



*“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y  
Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”*

# GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

3 DE FEBRERO DE 2009

No. 518

## Í N D I C E

### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

#### JEFATURA DE GOBIERNO

- ◆ DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROGRAMA DE TRANSPORTE ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL 4
- ◆ DELEGACIÓN COYOACÁN
- ◆ AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2009 15

#### CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS.- SUBSECRETARIA DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS.- BACHEO EN VIALIDADES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS 45
- ◆ AVISO DE FALLO Y ADJUDICACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 49
- ◆ DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO.- CONSTRUCCIÓN DE OBRA PÚBLICA 51
- ◆ CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DEL D.F..- CONVOCATORIA.- CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA 54
- ◆ INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL DISTRITO FEDERAL.- LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.- CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA 55
- ◆ TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.- ADQUISICIÓN DE LICENCIAS INFORMÁTICAS 56

#### SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ GBM FONDO DE VALORES DE LARGO PLAZO, S.A. DE C.V. 57
- ◆ TALLARD PREMIER, S.A. DE C.V. 63

Continúa en la Pág. 2

## ÍNDICE

### Viene de la pág. 1

♦ TV CABLE S.A. DE C.V.	68
♦ NEXUS INSTALACIONES S. DE R.L. DE C.V.	84
♦ LA VASCONIA (ESPAÑA), S.A.	85
♦ TECNOPESCA MEXICANA, S.A. DE CV.	85
♦ HOSPITAL INFANTIL PRIVADO, S.A. DE C.V.	86
♦ INNOVACION COMERCIAL EN ALIMENTOS, S.A. DE C.V.	87
♦ PREVISION DEL ANGEL, S. A. DE C. V.	88
♦ TEXTHIMEX, S.A. DE C.V.	89
♦ COMPAÑÍA MINERA TRANS-RIO, S.A. DE C.V.	89
♦ <b>EDICTOS</b>	91
♦ AVISO	94





## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

### JEFATURA DE GOBIERNO

#### DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROGRAMA DE TRANSPORTE ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL

(Al margen superior un escudo que dice: **Ciudad de México**.- Capital en Movimiento)

#### DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROGRAMA DE TRANSPORTE ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL

**MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON**, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 4º y 122, Apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 3, 8 fracción II, 11, 12 fracciones II, IV, V, VIII, X y XIII, y XV, 19, 52, 67 fracciones II y III, 90 y 118 fracciones II y IV, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1 fracciones I y IV, 2, 3, 5 fracciones II y IV, 7 fracción I, 9 fracciones II y V, 11, 25 y 49 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 3º fracciones XIV y XXIII; 2, 5, 6, 12, 14, 15 fracciones IV, IX y X, 26 fracciones I, II, III, IV, V, VI, X, IX, XII, XIII, y XVI, y 31 fracciones III, IV, XI, XII y XVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, fracciones I, V, VI y VIII, 2 fracciones I, VII, IX y XI, 3 fracciones IV, VII y VIII, 4, 6 fracciones I y II, 8 fracciones I y III, 9 fracciones I, II, IV, XVII, XIX, XIX Bis I, XXVII, XXVIII, XXX, XXXI, XXXVI, XXXVII, XL y XLII, 13 fracción II, 14, 18 fracciones II y III, 19 fracciones I y II, 20, 23 fracciones I y IV, 24, 25, 26, 123, 130, 131, 132 fracción III, 133 fracciones IX, X y XVIII, 134 y 149, de la Ley Ambiental del Distrito Federal; 1, 7 fracciones XXVIII y XLVI, 12 fracciones II, incisos a), y III, incisos a), de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, 3º fracciones XIV y XXXI, 4º, 5º y 26 fracción IX, de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública; 1, 7 fracciones IV, IX y X, 14, 15, 16 fracciones VII y X, 26, 54, 55, 56, 56 *quintus*, 93 y 94 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y

#### CONSIDERANDO

Que la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal señala que el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal es el documento rector de las políticas públicas diseñadas e instrumentadas por las autoridades capitalinas, del cual se derivan los programas sectoriales de desarrollo social, económico y del ordenamiento territorial de nuestra Ciudad.

Que en el eje 6 del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal, el Gobierno de la Ciudad de México reafirma su compromiso con la conservación y protección del medio ambiente, así como con la revisión y adecuación permanente de sus políticas ambientales de manera que éstas respondan eficazmente a las transformaciones del entorno, con el fin de proteger a la salud humana, elevar la calidad de vida de la población y cuidar el buen funcionamiento de los ecosistemas de la ciudad.

Que uno de los objetivos planteados por el Plan Verde de la Ciudad de México es disminuir la emisión de contaminantes como el ozono, los óxidos de nitrógeno, los hidrocarburos totales, el monóxido de carbono y las partículas suspendidas totales (incluidas las partículas finas), con el propósito de llegar mejorar significativamente la salud de quienes habitan en la Zona Metropolitana del Valle México.

Que en este contexto, el Plan Verde y la Agenda Ambiental de la Ciudad de México plantearon como una de las estrategias para mejorar la movilidad y la calidad del aire, reducir el número de vehículos en circulación a través de diferentes acciones, entre ellas la implementación del transporte escolar en los establecimientos escolares.

Que el Gobierno del Distrito Federal ha llevado a cabo una serie de acciones dirigidas, por una parte, a consultar o incentivar la participación de la ciudadanía en la toma de decisiones gubernamentales, y por otra, a diseñar y planear políticas públicas que garanticen el desarrollo sustentable de nuestra Ciudad en el mediano y largo plazo.

Que en el mes de julio de 2007 la Secretaría del Medio Ambiente, con el apoyo de diversas organizaciones sociales y ciudadanos, llevó a cabo la “Consulta Verde” como un mecanismo democrático y de participación social idóneo para conocer la opinión de los capitalinos sobre diversos proyectos prioritarios para el desarrollo sustentable de la Ciudad de México, entre ellos la prestación obligatoria del servicio de transporte escolar para las escuelas privadas.

Que esta Consulta demostró el amplio interés de la población a intervenir en las decisiones gubernamentales. Además, sus resultados ofrecieron un respaldo contundente a los proyectos propuestos por el Gobierno del Distrito Federal. Es por ello que la opinión dada por la ciudadanía en esta Consulta se ha visto reflejada en las metas, acciones y objetivos del Programa General de Desarrollo 2007-2012, del Plan Verde y de la Agenda Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente.

Que el Informe Especial sobre el Derecho Humano a un Medio Ambiente Sano y la Calidad del Aire en la Ciudad de México 2008, publicado por la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, señala que para el caso de la movilidad y el transporte de la ciudad de México, la política pública para mejorar sustantivamente la calidad del aire deberá sostenerse en el menor uso de recursos energéticos y menor generación de desperdicios; sin embargo, esto no será suficiente sin la descentralización urbana, las políticas de relocalización a los centros de trabajo, la diferenciación de horarios laborales y la creación de transporte empresarial y escolar.

Que es un hecho observado y comprobable el alto número de escolares que son transportados en automóviles particulares generando congestionamientos importantes alrededor de un número significativo de centros escolares, tanto a las horas de entrada como de salida de las y los alumnos.

Que de acuerdo con el Estudio de Prefactibilidad del Impulso del Transporte Escolar en la Ciudad de México, en concordancia con los datos proporcionados por las instituciones educativas, el número de escolares inscritos en el Distrito Federal en todos los niveles es de alrededor de 1 millón 700 mil alumnos y el porcentaje de alumnos que usa el sistema de transporte escolar es relativamente bajo. Del 3.9 % del total de alumnos inscritos en establecimientos escolares públicos y privados, y de alrededor del 15% si se considera únicamente a los privados. Esto significa que el número de viajes realizados para llevar y recoger a las y los alumnos de los establecimientos escolares en automóviles particulares representa alrededor del 25% del total de viajes en dicho medio en las franjas horarias correspondientes a la entrada y salida de los establecimientos escolares, por lo que el margen de mejoría desde el punto de vista de la movilidad y de los impactos ambientales puede ser muy significativo para la ciudad si los centros escolares adoptan un sistema de transporte escolar que agilice la movilidad vial de su entrono y contribuya a mejorar el ambiente y la salud de los habitantes del Distrito Federal.

Que conforme a los datos recabados por la Secretaría del Medio Ambiente, en coordinación con las Secretarías de Seguridad Pública y de Transporte y Vialidad, se estima que de aplicarse el transporte escolar en una escuela donde se sustituyan mil 500 autos particulares con la incorporación de 56 autobuses, se dejarían de emitir alrededor de 9 toneladas por día de contaminantes y gases de efecto invernadero durante el trayecto para llevar y traer a las y los alumnos de la escuela. Esto equivale a dejar de consumir 4 mil seiscientos litros diarios de gasolina.

Que la aplicación de programas similares en otras partes del mundo, involucrando no solo al transporte escolar sino a otras políticas de movilidad sustentable como el transporte no motorizado, la caminata y la bicicleta para ir y regresar del establecimiento escolar, han dado buenos resultados y se constituyen en ejemplos a seguir para mejorar la calidad de vida en la Ciudad.

Que en cumplimiento a lo previsto en el “*Acuerdo que Establece las Medidas para Controlar y Reducir la Contaminación Atmosférica y el Congestionamiento Vial Producidos Directa o Indirectamente por el Funcionamiento de los Establecimientos Escolares y Empresas en el Distrito Federal*”, he tenido a bien expedir el siguiente:

## **DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROGRAMA DE TRANSPORTE ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL**

**I. OBJETO DEL PROGRAMA.** El presente Programa tiene por objeto:

- I. Contribuir al mejoramiento de la calidad del aire y la movilidad en la Ciudad desde la perspectiva del medio ambiente y el transporte;
- II. Reducir los impactos negativos sobre la salud pública derivados de los congestionamientos viales;
- III. Contribuir en la solución de los congestionamientos viales de la ciudad y por lo tanto en la mejora de la movilidad general, especialmente en las franjas horarias que corresponden a las horas de entrada y salida de los escolares;
- IV. Contribuir en la reducción del consumo de combustibles vehiculares;
- V. Contribuir en la disminución de emisiones contaminantes, tanto de los denominados contaminantes criterio como de gases de efecto invernadero;
- VI. Reducir los costos ambientales, económicos y sociales generados por los trayectos realizados en automóviles entre el domicilio y el establecimiento escolar;
- VII. Ampliar los mecanismos de control y vigilancia sobre las emisiones generadas por las fuentes móviles de contaminación ambiental cuyo origen se relaciona directamente con el funcionamiento, servicio y operación de las fuentes fijas;
- VIII. Mejorar los esquemas logísticos de muchas familias del Distrito Federal; y
- IX. Contribuir en los avances para alcanzar una mejor calidad de vida de la población metropolitana.

**II. DEFINICIONES.** Para los efectos del Programa de Transporte Escolar del Distrito Federal, se entenderá por:

**Acuerdo:** Acuerdo que establece las medidas para controlar y reducir la contaminación atmosférica y el congestionamiento vial producidos directa o indirectamente por el funcionamiento de los establecimientos escolares y empresas en el Distrito Federal.

**Aforo:** Medición del número de vehículos por unidad de tiempo que circula en un tramo específico de una vialidad, que puede caracterizarse con base en diversos aspectos como sentidos de circulación, diferentes unidades de tiempo, composición vehicular, y otros aplicables de conformidad con la legislación del Distrito Federal.

**Congestionamiento vial:** Afectación a la vialidad por el volumen excesivo de vehículos, por alguna causa humana o natural, que impide la circulación normal de los vehículos, ocasionando la concentración de un número considerable de éstos a la vez, en un espacio determinado. Se manifiesta a través de menores velocidades promedio y mayores tiempos de traslado de los estimados aceptables para las características de la vialidad.

**Contaminación:** La presencia en el ambiente de toda sustancia que en cualquiera de sus estados físicos y químicos al incorporarse o actuar en la atmósfera, agua, suelo, flora, fauna o cualquier elemento natural, altere o modifique su composición y condición natural, causando desequilibrio ecológico.

**Densidad de población escolar:** Número de alumnas y alumnos inscritos por unidad de área, la cual será definida en función de las necesidades del análisis como la relativa al área del establecimiento escolar, al área de la zona escolar o a otra área de referencia.

**Emisiones contaminantes:** La generación o descarga de materia o energía, en cualquier cantidad, estado físico o forma, que al incorporarse, acumularse o actuar en los seres vivos, en la atmósfera, agua, suelo, subsuelo o cualquier elemento natural, afecte negativamente su salud, composición o condición natural.

**Establecimiento escolar:** Cualquier institución de carácter público o privado que imparta servicios educativos en todos los tipos, niveles y modalidades, con la autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios en los términos establecidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Distrito Federal, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

**Exención:** La dispensa que se le otorga a una alumna o alumno de utilizar el servicio de transporte escolar aunque esté inscrito en un establecimiento escolar obligado a contar con el servicio mencionado.

**Fuentes fijas:** Los establecimientos industriales, mercantiles y de servicio y los espectáculos públicos que emitan contaminantes al ambiente, ubicados o realizados, según corresponda, en el Distrito Federal.

**Fuentes móviles:** Los vehículos automotores que emitan contaminantes al ambiente.

**Impacto ambiental:** Modificación causada directa o indirectamente al ambiente por actividades relativas a la operación y al funcionamiento de un establecimiento escolar.

**Impacto económico:** Suma de costos generados indirectamente a la sociedad como consecuencia de la operación de los vehículos automotores asociados al funcionamiento de un establecimiento escolar. Entre dichos costos se incluyen la pérdida de tiempo y el efecto negativo sobre la productividad, causados por el congestionamiento vial.

**Impacto social:** Detrimiento de la calidad de vida atribuible a la operación de los vehículos automotores asociados al funcionamiento de un establecimiento escolar. Entre los aspectos a considerar se encuentran los daños a la salud causados por la emisión de contaminantes atmosféricos, así como la ansiedad y el estrés relacionados con el congestionamiento vial.

**Impacto vial:** Incremento del congestionamiento vial como resultado de la operación de los vehículos automotores asociados al funcionamiento de un establecimiento escolar.

**Infraestructura vial:** Conjunto de elementos con que cuenta la vialidad, que tienen una finalidad de beneficio general, y permiten su mejor funcionamiento o imagen visual.

**Ley:** Ley Ambiental del Distrito Federal.

**Manual:** Manual para la Aplicación del Programa de Transporte Escolar.

**Obligaciones ambientales:** Medidas impuestas por la Secretaría, que debe aplicar un establecimiento escolar, cuyo cumplimiento permitirá reducir los impactos ambientales, económicos y sociales asociados a la operación del establecimiento escolar.

**PROTE:** Programa de Transporte Escolar del Distrito Federal.

**RTP:** Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal.

**Secretaría:** La Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal.

**SSP:** La Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Distrito Federal.

**Servicio de transporte escolar:** Servicio de transporte de alumnas y alumnos en vehículos automotores ofrecido por establecimientos escolares o empresas públicas o privadas, regulados por la SETRAVI.

**SETRAVI:** La Secretaría de Transportes y Vialidad del Gobierno del Distrito Federal.

**Vialidad:** Conjunto integrado de vías de uso común que conforman la traza urbana de la ciudad, cuya función es facilitar el tránsito eficiente y seguro de personas y vehículos.

**III. CRITERIOS GENERALES DE APLICACIÓN DEL PROGRAMA.** Todo establecimiento escolar ubicado en el Distrito Federal está sujeto a participar en el Programa de Transporte Escolar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Ambiental, el Acuerdo, este Programa y su Manual.

Los criterios generales que deberán cumplirse en la aplicación del **PROTE** serán los siguientes:

- I. El Programa se aplicará por fases, mismas que serán determinadas por la Secretaría conforme a los criterios de este instrumento de política pública y su Manual;
- II. Los establecimientos escolares que de acuerdo con los criterios previstos en este Programa y su Manual queden sujetos a su aplicación, deberán cumplir con las disposiciones contenidas en ellos.
- III. El Programa estará dirigido a los grados escolares que comprenden la Educación Básica, con excepción de preescolar, y podrá ser ampliado a otros grados escolares o modalidades de educación, a partir de la Fase II, tomando en cuenta los principios y disposiciones establecidas en el Acuerdo, este Programa y su Manual.
- IV. El presente Programa será evaluado anualmente por el Jefe de Gobierno, con el apoyo de la Secretaría, SSP y SETRAVI.

**IV. PRINCIPIOS RECTORES DEL PROGRAMA DE TRANSPORTE ESCOLAR.** Para la interpretación y aplicación de las disposiciones contenidas en el Programa se aplicarán los siguientes principios:

- I. **Principio de sustentabilidad.-** La aplicación del Programa de Transporte Escolar se apegará a los criterios y normas ambientales que contribuyan a lograr un desarrollo sustentable de la Ciudad, mediante acciones tendientes a disminuir de manera significativa los volúmenes actuales de emisiones contaminantes asociados directa o indirectamente a la operación de los establecimientos escolares y de las empresas, así como mejorar la movilidad de los vehículos que circulan en el Distrito Federal.
- II. **Principio de flexibilidad.-** La aplicación de las disposiciones contenidas en el Programa de Transporte Escolar, se hará tomando en consideración la normatividad ambiental aplicable, las condiciones particulares del entorno de cada establecimiento, así como aquellos aspectos específicos que las autoridades competentes consideren que deben ser evaluados.
- III. **Principio de gradualidad.-** El Programa de Transporte Escolar se aplicará por fases determinadas por la Secretaría del Medio Ambiente, de acuerdo con el número de alumnas y alumnos inscritos en los establecimientos escolares y de conformidad con los criterios establecidos en la legislación aplicable, el presente Programa y su Manual de Operación.
- IV. **Principio de máxima tutela para alumnos y alumnas.-** En la aplicación de este Programa, las autoridades, los establecimientos escolares, los prestadores del servicio de transporte escolar y demás personas involucradas en el traslado de los alumnos y alumnas, deberán salvaguardar los intereses y derechos de los niños, niñas y jóvenes que utilizan este medio de transporte, de forma especial, los relativos a la seguridad, confort, formación, esparcimiento y tiempo óptimo de traslado.

**V. CRITERIOS DE DETERMINACIÓN DE FASES DE APLICACIÓN DEL PROGRAMA.** La aplicación del **PROTE** en su primera etapa de instrumentación se realizará en cinco Fases determinadas por ciclos escolares. Las Fases de aplicación del Programa incorporan un mayor número de establecimientos en fases posteriores hasta cumplir los objetivos del Programa en la Fase V, permaneciendo vigente en los ciclos escolares subsecuentes.

Las Fases del Programa serán aplicables a los establecimientos escolares de acuerdo con el número de alumnas y alumnos inscritos en cada ciclo escolar conforme lo señala la siguiente Tabla:

<b>FASE</b>	<b>PERIODO ESCOLAR</b>	<b>APLICACIÓN DEL PROGRAMA</b>
<b>I</b>	<b>2009-2010</b>	<b>Establecimientos escolares con más de 1,240 alumnas y alumnos</b>
<b>II</b>	<b>2010-2011</b>	<b>Establecimientos escolares con más de 940 alumnas y alumnos</b>
<b>III</b>	<b>2011-2012</b>	<b>Establecimientos escolares con más de 670 alumnas y alumnos</b>

<b>IV</b>	<b>2012-2013</b>	<b>Establecimientos escolares con más de 600 alumnas y alumnos</b>
<b>V</b>	<b>2013-2014</b>	<b>Establecimientos escolares con más de 490 alumnas y alumnos</b>

## **VI. PROCEDIMIENTO GENERAL PARA LOS ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES SUJETOS AL PROGRAMA DE TRANSPORTE ESCOLAR.**

**A. OBLIGACIONES GENERALES.** Todos los establecimientos escolares que de acuerdo con el número de alumnas y alumnos inscritos se coloquen en alguna Fase del **PROTE**, estarán obligados a participar en este Programa de acuerdo con el siguiente procedimiento:

La Secretaría, a través de la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire, señalará las obligaciones ambientales a que queda sujeto cada establecimiento escolar, en el marco del Programa de Transporte Escolar, las cuales deberán sustentarse en las siguientes acciones:

- I. Iniciar o, en su caso, ampliar el servicio de transporte escolar;
- II. Participar en el Programa con otras medidas de mitigación de impactos viales y ambientales que imponga la Secretaría; y
- III. Determinar las medidas que garanticen el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley Ambiental, este Programa y su Manual.

**B. CRITERIOS.** Los criterios básicos que utilizará la Secretaría en la elaboración del dictamen para determinar a un establecimiento escolar la introducción y, en su caso, la ampliación del servicio de transporte escolar, serán los siguientes:

- I. Verificar que las características del establecimiento encuadran en alguna de las Fases de instrumentación de este Programa;
- II. Número de alumnas y alumnos inscritos;
- III. Número de alumnas y alumnos por turno matutino y/o vespertino que llega o sale del establecimiento escolar en auto privado o de servicio de transporte público individual;
- IV. Nivel de impacto vial. Es una medida de la contribución del establecimiento escolar en la ocupación de las vialidades del Distrito Federal por parte de las fuentes móviles asociadas directamente a la operación del establecimiento escolar; y
- V. Emisión de contaminantes atmosféricos generada por fuentes móviles asociadas a la operación del establecimiento escolar.

Los criterios establecidos en el presente apartado, se sujetarán a las disposiciones establecidas en el Manual.

Los criterios anteriores se aplicarán sin perjuicio del cumplimiento de las demás obligaciones ambientales que le sean impuestas a los establecimientos escolares en cumplimiento de la legislación ambiental.

**C. PRESTADORES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR.** Los prestadores del servicio de transporte escolar estarán obligados a cumplir con la legislación y normas aplicables al servicio que prestan, así como con las disposiciones contenidas en este Programa, el Manual y las demás disposiciones legales que les sean aplicables.

**VII. ACCIONES INSTITUCIONALES DERIVADAS DE LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE TRANSPORTE ESCOLAR.** Las Dependencias responsables de aplicar el PROTE deben realizar, al menos, las siguientes acciones:

- I. La Secretaría, informará y difundirá el contenido del Programa y otorgará a los establecimientos escolares obligados la orientación gratuita para su cumplimiento;
- II. La Secretaría, SETRAVI y SSP coordinadamente y en el ámbito de sus competencias, vigilarán el cumplimiento del Programa;
- III. La Secretaría, SETRAVI y SSP, en el ámbito de sus competencias, coadyuvarán con los establecimientos escolares obligados, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la aplicación del presente Programa;
- IV. La RTP ofrecerá el servicio de transporte escolar de conformidad con lo dispuesto por la legislación aplicable, su decreto de creación, las disposiciones contenidas en el Capítulo IX y conforme a lo establecido en este Programa y el Manual correspondiente;

**VIII. ESQUEMA DE EXENCIONES DEL PROGRAMA.** Para los efectos de aplicación del Programa, la exención se sujetará a los siguientes criterios:

**A. EXCENCIÓN PARA ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES.** Quedan exentos de la aplicación del Programa:

- I. Los establecimientos escolares cuyo número de alumnas y alumnos sea menor al establecido en la Tabla del apartado V del presente Programa;
- II. Los establecimientos escolares en donde al menos el 85% de su alumnado asista y se retire del centro educativo caminando, en transporte público colectivo o utilizando algún medio de transporte no contaminante como la bicicleta; y
- III. Los establecimientos escolares que ofrezcan el servicio de internado completo (de lunes a viernes ó sábado), y en donde el número de alumnas y alumnos que no se encuentren internados no supere el establecido en el calendario del Programa de Transporte Escolar.

La exención será otorgada por la Secretaría del Medio Ambiente, a través de la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire, en los términos señalados en el Manual.

**B. EXCENCIÓN DE ALUMNAS Y ALUMNOS.** Quedan exentos del uso de transporte escolar las alumnas o alumnos cuando:

- I. Exista algún tipo de discapacidad o prescripción médica que impida que la alumna o el alumno puedan usar el servicio de transporte escolar;
- II. Realicen los trayectos de su domicilio al establecimiento escolar y de regreso a su domicilio caminando, en bicicleta, en transporte público colectivo o en algún medio de transporte no contaminante;
- III. Vivan en un lugar que no pueda definitivamente ser incorporado a alguna de las rutas definidas por la empresa de transporte escolar debido a distancias excesivas; a complicaciones relativas a la infraestructura urbana o la traza vial; o debido a restricciones impuestas por la regulación del servicio de transporte escolar, como el tiempo máximo permitido de estancia en el camión para cualquier alumno;
- IV. Se demuestre de manera convincente que la logística familiar de la alumna o alumno es incompatible con el servicio de transporte escolar; o
- V. Cuando los familiares de la alumna o del alumno laboren en el centro escolar.

La exención a que se refiere este apartado B será otorgada por el establecimiento escolar en los términos que establece el Manual y las Disposiciones Generales del presente Capítulo.

**C. DISPOSICIONES GENERALES.** Además de los criterios descritos anteriormente, en los casos de exención se deberán aplicar las siguientes disposiciones generales:

- I. La exención otorgada por los establecimientos escolares por ningún motivo podrá ser superior al 10% del número de alumnas o alumnos que lleguen en automóvil particular y/o taxi a un establecimiento escolar obligado a contar con servicio de transporte escolar en los términos del presente Programa;
- II. Cuando las exenciones superen el 5% de la matrícula de alumnas y alumnos inscritos en un establecimiento escolar obligado a contar con el servicio de transporte escolar, el establecimiento requerirá de autorización de la Secretaría, misma que se expedirá a través de la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire; y
- III. Los establecimientos escolares ubicados en zonas con calles estrechas o con características viales que impidan o dificulten el acceso de los autobuses de transporte escolar, quedarán sujetos a las medidas de mitigación de impactos viales y ambientales que determine la Secretaría del Medio Ambiente, en los términos del Capítulo VI, segundo párrafo inciso b) del Programa y las disposiciones del Manual.

**IX. REGLAS A LAS QUE DEBERÁ SUJETARSE EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR.** Para los efectos del presente programa, el servicio de transporte escolar, los permisos, especificaciones técnicas, especificaciones de seguridad, de operación, registro, control, supervisión y vigilancia se sujetará a las disposiciones legales aplicables a dicho servicio y será regulado por las autoridades competentes.

El Servicio de Transporte Escolar estará sujeto al cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Transporte y Vialidad, Reglamento de Transporte, Reglamento de Tránsito Metropolitano, y demás Reglamentos, Lineamientos, Acuerdos y Programas aplicables a la prestación del servicio.

Se considera de interés público que las cuotas se mantengan en niveles razonables y que no representen una carga onerosa para los padres de familia. Como una medida para promover la competencia en el mercado de servicios de transporte escolar y coadyuvar en la regulación de las cuotas a través del funcionamiento del mercado, el Gobierno del Distrito Federal, a través de RTP, ofrecerá este servicio a establecimientos escolares públicos y privados. Este servicio deberá ajustarse al marco regulatorio aplicable a las empresas de servicio privadas y a las disposiciones contenidas en este Programa, el Manual y las demás disposiciones legales aplicables a su operación y funcionamiento.

El Gobierno del Distrito Federal, promoverá la sana competencia en el mercado de servicios de transporte escolar, para ello serán aplicables las siguientes medidas:

- I. El número de autorizaciones para dar el servicio de transporte escolar se ajustará a la demanda de este servicio por parte de los establecimientos escolares;
- II. La solicitud de autorización para dar servicio de transporte escolar se podrá tramitar en cualquier momento del año, respetando las fechas relativas a los descansos obligatorios conforme al marco legal vigente en materia laboral;
- III. Las autorizaciones serán otorgadas a toda persona física o moral que cumpla cabalmente con los requisitos estipulados;
- IV. No se hará ningún tipo de concesión o asignación de segmentos de mercado a los permisionarios, ya sea por establecimiento escolar, ruta, zona o cualquier otro criterio posible; y
- V. La SETRAVI llevará un registro de todos los permisionarios autorizados en el que se podrá conocer con detalle las características del servicio ofrecido por cada uno de ellos, incluidos los precios del mismo, y que estará disponible para todos los establecimientos escolares interesados.

**X. VERIFICACIÓN Y SANCIONES.** Para verificar el cumplimiento del Programa de Transporte, la Secretaría del Medio Ambiente, a través de la Dirección Ejecutiva de Vigilancia Ambiental, deberá realizar según corresponda, visitas domiciliarias o actos de inspección, a través de personal debidamente autorizado y de conformidad con los procedimientos establecidos en la Ley.

Las violaciones a este Programa y su Manual, serán sancionadas conforme a lo dispuesto en la Ley Ambiental del Distrito Federal.

Las violaciones cometidas por los prestadores del servicio de transporte escolar en el marco de este Programa, serán sancionadas por la SETRAVI, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

**XI. DE LA INTERPRETACIÓN DEL PROGRAMA.** La Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal, será el área responsable de interpretar las disposiciones de este Programa y su Manual, en concordancia con la Ley Ambiental y demás disposiciones aplicables, a efecto de resolver los casos no contemplados en él.

**XII. ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.** Las dudas y orientación sobre este Programa serán atendidas en el Módulo de Atención Ciudadana de la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal, ubicado en Agricultura No. 21, 2o Piso, Col. Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, o bien, a través de la página de internet: [www.sma.df.gob.mx](http://www.sma.df.gob.mx)

## TRANSITORIOS

**Primero.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

**Segundo.-** El Manual para la Aplicación del Programa de Transporte Escolar del Distrito Federal será publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal dentro de los 5 días siguientes a la publicación del presente decreto.

**Tercero.-** El Manual para la aplicación del Programa de Transporte Escolar se revisará anualmente y sus modificaciones deberán de ser publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los treinta días del mes de enero de dos mil nueve. **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.- FIRMA.- LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, MARTHA DELGADO PERALTA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE TRANSPORTES Y VIALIDAD, ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, MANUEL MONDRAGÓN Y KALB.- FIRMA.**



## DELEGACIÓN COYOACÁN

### AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2009.

**ANTROP. CLARA TURNER X VARGAS, Directora General de Desarrollo Social en la Delegación Coyoacán**, quien cuenta con capacidad legal para suscribir el presente documento, de conformidad con los artículos 15 y 122 último párrafo 122 bis Fracción IV inciso F) y 145 Fracción I del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, en relación acuerdo por el que se delega en la directora General de Desarrollo Social la Facultad para suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, así como celebrar, otorgar y suscribir los contratos, convenios y demás actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier otra índole dentro del ámbito de su competencia necesarios para el ejercicio de sus funciones y en su caso de las unidades administrativas que le estén adscritas, dependiente del Órgano Político Administrativo en Coyoacán, y atendiendo a lo dispuesto por los artículos 32, 33 y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, se dan a conocer las Reglas de Programas Sociales del Ejercicio Fiscal 2009, a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Coyoacán, que a continuación se señalan:

- PROGRAMA BECAS A MENORES QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIONES DE POBREZA Y VULNERABILIDAD SOCIAL.
- PROGRAMA APOYO A PROFESORES (AS) PENSIONADOS (AS) Y JUBILADOS (AS) QUE BRINDAN ASESORÍA A MENORES EN LA REALIZACIÓN DE SUS TAREAS ESCOLARES.
- REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL DE LA DELEGACIÓN COYOACÁN
- PROGRAMA DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ENTREGA DE JUGUETES DEL DIA DE REYES.
- PROGRAMA APOYO PARA LA EDUCACIÓN Y DESARROLLO DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE SEXTO AÑO DE PRIMARIA Y TERCERO DE SECUNDARIA
- PROGRAMA APOYO PREFERENTEMENTE PARA LA ALIMENTACIÓN DE ADOLESCENTES EMBARAZADAS MENORES DE 18 AÑOS QUE NO TENGAN HIJOS (AS)
- PROGRAMA APOYO EMERGENTE PREFERENTEMENTE PARA ALIMENTACIÓN HASTA POR DOS PERIODOS FISCALES
- PROGRAMA APOYO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO.
- PROGRAMA APOYO PREFERENTEMENTE PARA LA ALIMENTACIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
- PROGRAMA APOYO PREFERENTEMENTE PARA LA ALIMENTACIÓN DE ADULTOS MAYORES DE 63 A 69 AÑOS DE EDAD.

### TRANSITORIOS

**Único.-** Publíquese el siguiente Instrumento en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, D.F. a 30 de enero del 2009

(Firma)

---

**ANTROP. CLARA TURNER X VARGAS**  
**Directora General de Desarrollo Social en la Delegación Coyoacán**

## **REGLAS DEL PROGRAMA PARA LA EDUCACIÓN, LA SALUD Y EL EMPLEO AUTOGESTIVO (PRESEA)**

**Programa para la Educación, la Salud y el Empleo Autogestivo (PRESEA), integrado por los siguientes subprogramas:**

**Apoyo para la Educación y Desarrollo de las Niñas, Niños y Adolescentes de sexto año de primaria y tercero de secundaria.**

### **A. Entidad responsable del programa social.**

Dirección General de Desarrollo Social a través de la Dirección de Desarrollo y Salud, de la Delegación Coyoacán.

### **B. Objetivos y alcances.**

Favorecer la permanencia, aprovechamiento escolar y coadyuvar a la conclusión de la educación básica de las niñas y niños que cursan el sexto de primaria y tercero de secundaria y que estudian en escuelas ubicadas en **unidades territoriales de muy alto, alto y medio grado** de marginación de la Delegación Coyoacán.

### **C. Metas Físicas**

Otorgar hasta 3,000 apoyos anuales por la cantidad de \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), para cada beneficiario (a), durante el ejercicio fiscal de 2009, cuyas entregas se ajustarán de acuerdo con la operación, calendarización y el contrato de servicios que firme la Delegación para tal fin, procurando que el total del monto se entregue al terminar el mes septiembre de 2009, (en atención al fin de la presente administración delegacional 2006-2009).

### **D. Programación presupuestal.**

El monto programado es de hasta \$ 9,000 ,000.00 (NUEVE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

### **E. Requisitos y procedimientos de acceso.**

#### **Requisitos:**

1. Vivir en la Delegación Coyoacán.
2. Cursar en este año, correspondiente al ciclo escolar 2009-2010, el sexto grado de nivel primaria o tercer grado de nivel secundaria en alguna escuela pública ubicada dentro de las zonas seleccionadas por el programa.
3. No ser beneficiario de otro apoyo económico de la misma naturaleza. (\*)
4. Firma de la carta compromiso de la madre, padre, tutor o persona designada que fungirá como representante (\*\*\*) del beneficiario (a).
5. Llenar y firmar la solicitud de ingreso al Programa.
6. Presentar la siguiente documentación (original para cotejo y copia para expediente):
  - Acta de nacimiento del menor.
  - CURP.
  - Constancia de estudios expedida por el plantel educativo en original o boleta oficial de calificaciones.
  - Comprobante de domicilio reciente (máximo de cuatro meses): recibos de agua, teléfono, predial. Contrato de arrendamiento vigente. En caso de no contar con ninguno de los documentos anteriores la Delegación podrá verificar el domicilio del solicitante mediante visita domiciliaria, la cual será avalada con el visto bueno de la Dirección de Desarrollo y Salud.
  - Credencial de elector de la madre, padre, tutor, o persona que funja como representante.

#### **Procedimiento de acceso.**

La Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Desarrollo y Salud y de la Subdirección de Equidad y Grupos Vulnerables emite y difunde la invitación la cual indica los requisitos, la documentación que deberán presentar los interesados, el lugar, horario de atención y la fecha en la que iniciará la recepción de solicitudes.

- ✓ Los interesados (as) llenarán la solicitud y entregarán la documentación requerida en el módulo de atención del Programa.
- ✓ Podrán ingresar al Programa todos los estudiantes que cumplan con los requisitos establecidos, hasta donde el presupuesto lo permita.

- ✓ La solicitud de incorporación al programa se realizará de forma directa e individual por los interesados y sus representantes en el módulo que la Delegación instalará para tal fin.

#### **F. Procedimientos de instrumentación.**

La Dirección General de Desarrollo Social instrumentará el Programa a través de la Dirección de Desarrollo y Salud responsable de:

- o Emisión y difusión de la invitación.
- o Recepción de las solicitudes y de la documentación en el módulo de atención.
- o Integración de expedientes.
- o Revisión de la documentación.
- o Integración del padrón de beneficiarios.
- o Entrega de los apoyos.
- o Altas y bajas del padrón de beneficiarios.
- o Elaboración de reportes e informes.
- o Evaluación del Programa.

#### **G. Restricciones.**

La recepción de la solicitud no garantiza la entrega del apoyo, exclusivamente permite participar en el inicio del trámite.

#### **H. Causales de Baja**

Las causales de baja del padrón de beneficiarios (as), y por lo tanto del retiro del apoyo, aplicarán de acuerdo con los mecanismos que se establezcan:

1. Se constate, con las autoridades escolares, la deserción del beneficiario (a)
2. Se compruebe la duplicidad dolosa como beneficiario(a).
3. Se verifique que el beneficiario (a) no cumple con los requisitos de residencia, escuela o grado escolar establecidos en el Programa.
4. Se verifique que el beneficiario (a) cuenta con otro apoyo económico de la *misma naturaleza*. (Ver nota aclaratoria)
5. Se compruebe que el domicilio señalado como residencia del beneficiario (a) no exista o no sea el del menor.
6. La madre, padre, tutor legal o representante del beneficiario (a), por voluntad propia, rechace el apoyo. En este caso deberá firmar el formato establecido para tal fin.
7. Se presente un conflicto de intereses irreconciliable por la representación del beneficiario (a) y no exista la posibilidad de asegurar al mismo el beneficio del apoyo a través de un tercero.
8. Se compruebe el incumplimiento de las obligaciones adquiridas en la carta compromiso.
9. Se compruebe que haya proporcionado información o documentación falsa.
10. Se presente el fallecimiento del beneficiario (a).
11. Cuando el beneficiario (a), a través de su tutor, no recoja la tarjeta electrónica dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha oficial de entrega para la que fue convocado (a).
12. Se verifique que el beneficiario (a) no cumple con los requisitos establecidos en el Programa.

#### **I. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana.**

La interposición de la queja se debe presentar ante la Contraloría Interna de la Delegación Coyoacán, por escrito o de manera verbal (Arts. 113, fracción XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del DF, 49 y 60 de la LFRSP). Tratándose de la queja verbal se levanta un acta circunstanciada a fin de ratificar su dicho.

#### **J. Mecanismos de exigibilidad.**

De acuerdo con el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la persona que se considere indebidamente excluida de este Programa Social, podrá presentar su queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) de conformidad con el Artículo 72 del citado Reglamento.

**K. Mecanismos de evaluación e indicadores.**

La Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Coyoacán, a través de la Dirección de Desarrollo y Salud y de la Subdirección de Equidad y Grupos Vulnerables, es responsable de la operación, seguimiento y evaluación del Programa; asimismo la Dirección de Desarrollo y Salud es responsable de supervisar el cumplimiento de la normatividad, de los convenios o acuerdos que pudiesen derivarse de éste y de promover la resolución adecuada en las instancias correspondientes de los aspectos no previstos en sus Reglas de Operación. Las áreas operativas emitirán reportes trimestrales a fin de integrar información periódica que permita realizar una evaluación anual cualitativa del programa.

Los indicadores básicos serán:

- Número de apoyos otorgados y presupuesto público ejercido
- Número de beneficiarios (as) que recibieron el apoyo por edad y sexo.
- Número de apoyos otorgados y presupuesto público ejercido.
- Número de beneficiarios por zona y unidad territorial.

**L. Las formas de participación social.**

La Delegación podrá invitar a los beneficiarios (as) y sus familias a participar en jornadas de salud, actividades de educación para la salud, sobre temas de adicciones, sexual y reproductiva, alimentación, violencia intrafamiliar; divulgación de sus derechos, así como en las actividades deportivas y culturales que se lleven a cabo.

**M. La articulación con otros Programas Sociales.**

Este programa puede articularse entre otros, con el Programa de Salud Escolar a cargo de la Secretaría de Salud y con los programas que promueve la Secretaría de Educación.

Cuando el beneficiario requiera de un representante y no cuente con la acreditación legal correspondiente, la Delegación aplicará sus propios mecanismos de comprobación y acreditación.

(\*) Misma naturaleza: apoyo o ayuda que se otorga con los mismos propósitos y para el mismo segmento de población, en este caso, estudiante de 6to grado de Primaria y 3º de Secundaria.

(\*\*) Cuando el beneficiario requiera de un representante y no cuente con la acreditación legal correspondiente, la Delegación aplicará sus propios mecanismos de comprobación y acreditación.

Los casos no previstos en las presentes reglas serán aclarados por el Titular de la Dirección de Desarrollo y Salud y en su caso, por quien la Jefatura Delegacional decida.

**“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.**

**Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.**

---

**Apoyo preferentemente para la alimentación de Adolescentes Embarazadas Menores de 18 años que no tengan hijos (as).**

**A. Entidad responsable del programa social.**

Dirección General de Desarrollo Social a través de la Dirección de Desarrollo y Salud, de la Delegación Coyoacán.

**B. Objetivos y alcances.**

Contribuir, por medio de un apoyo económico y de acciones de educación para la salud, a mejorar las condiciones de alimentación y de vida de las adolescentes embarazadas, que sean habitantes de la Delegación Coyoacán.

**C. Metas físicas.**

Otorgar hasta 100 apoyos anuales por la cantidad de \$3,600.00 (TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N) para cada beneficiario (a), durante el ejercicio fiscal de 2009, cuyas entregas se ajustarán de acuerdo con la operación, calendarización y el contrato de servicios que firme la Delegación para tal fin, procurando que se concluya la entrega antes del mes septiembre de 2009 (en atención al fin de la presente administración delegacional 2006-2009).

**D. Programación presupuestal.**

El monto programado es de \$ 360,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

**E. Requisitos y procedimientos de acceso.****Requisitos:**

1. Acreditar estar embarazada en el momento de la inscripción, con constancia médica expedida por Centros de Salud de Instituciones Públicas.
2. No tener hijos (as).
3. Tener menos de dieciocho años de edad en el momento de la inscripción.
4. Residir en la Delegación Coyoacán.
5. Aceptar por escrito a través del padre, madre, tutor o persona acreditada como representante\*, los compromisos originados con motivo de su incorporación al padrón de beneficiarias del Programa mediante firma de Carta Compromiso.
6. Firma del padre, madre, tutor o persona que funja como representante de la beneficiaria, la solicitud de ingreso al Programa.
- 7.- Presentar la siguiente documentación: (original para cotejo y copia para expediente).
  - Acta de nacimiento.
  - CURP.
  - Comprobante de domicilio reciente (máximo de cuatro meses): recibos de agua, teléfono, predial. Contrato de arrendamiento vigente. En caso de no contar con ninguno de los documentos anteriores la delegación podrá verificar el domicilio del solicitante mediante visita domiciliaria, la cual será avalada con el visto bueno de la Dirección de Desarrollo y Salud.
  - Credencial de elector de la madre, padre, tutor o persona que fungirá como representante.
  - Certificado médico del embarazo expedida por los **Centros de Salud de Instituciones Públicas**. (Original para expediente).
- 8.- No ser beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza. (\*\*)

**Procedimiento de acceso**

- ✓ La Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Desarrollo y Salud y de la Subdirección de Equidad y Grupos Vulnerables emite y difunde la invitación la cual indica los requisitos, la documentación que deberán presentar las interesadas, el lugar, horario de atención y la fecha en la que iniciará la recepción de solicitudes.
- ✓ Las interesadas a través de sus representantes llenan la solicitud y entregan la documentación requerida en el módulo de atención del Programa.
- ✓ Podrán ingresar al Programa todas las mujeres que cumplan con los requisitos establecidos y hasta donde los recursos presupuestales asignados lo permitan.
- ✓ La solicitud de incorporación al programa se realizará de forma directa e individual por las interesadas en el módulo que la Delegación instalará para tal fin.

**F. Procedimientos de instrumentación**

La Dirección General de Desarrollo Social instrumentará el Programa a través de la Dirección de Desarrollo y Salud, y de la Subdirección de Equidad y Grupos Vulnerables, responsable de:

- o Emisión y difusión de la invitación.
- o Recepción de las solicitudes y la documentación en el módulo de atención.
- o Revisión de la documentación de los solicitantes.

- o Integración de expedientes.
- o Integración del padrón de beneficiarias.
- o Entrega de los apoyos.
- o Altas y bajas del padrón de beneficiarias.
- o Elaboración de reportes e informes.
- o Evaluación del Programa.

#### **G. Restricciones**

La solicitud no garantiza la entrega del apoyo, exclusivamente le permite participar en el inicio del trámite.

#### **H. Causas de baja**

Las causales de baja del padrón de beneficiarias y por lo tanto del retiro del apoyo aplicarán cuando de acuerdo con los mecanismos que se establezcan:

1. Se compruebe la existencia de hijos (as).
2. Se compruebe la duplicidad dolosa como beneficiaria.
3. Se verifique que la beneficiaria no cumple con los requisitos de estado de gestación, edad o residencia establecidos para ser beneficiarias del Programa.
4. Se compruebe que el domicilio señalado como residencia de la beneficiaria no exista o no viva en ese domicilio.
5. Cuando la beneficiaria o el representante en su caso, renuncien por voluntad propia al apoyo. En este caso deberá firmar el formato establecido para tal fin.
6. Se compruebe que la beneficiaria, cambie su domicilio fuera de los límites de la Delegación.
7. Se presente un conflicto de intereses irreconciliable, entre la beneficiaria y el representante y no exista la posibilidad de asegurarle a la beneficiaria el apoyo a través de un tercero.
8. Se compruebe el incumplimiento de los compromisos adquiridos en la carta compromiso.
9. Se compruebe que se proporcionó información o documentación falsa.
10. Se presente el fallecimiento de la beneficiaria.
11. Cuando la beneficiaria a través de su tutor o representante, no recoja la tarjeta electrónica dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha oficial de entrega para la que fue convocada.
12. Se verifique que la beneficiaria no cumple con los requisitos establecidos en el Programa.
13. Se compruebe que la beneficiaria participa paralelamente en otros programas de la *misma naturaleza*. (Ver nota aclaratoria)

#### **I. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana**

La interposición de la queja se debe presentar ante la Contraloría Interna de la Delegación Coyoacán, por escrito o de manera verbal (Arts. 113, fracción XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del DF, 49 y 60 de la LFRSP). Tratándose de la queja verbal se levanta un acta circunstanciada a fin de ratificar su dicho.

#### **J. Mecanismos de exigibilidad.**

De acuerdo con el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la persona que se considere indebidamente excluida de este Programa Social, podrá presentar su queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) de conformidad con el Artículo 72 del citado Reglamento.

#### **K. Mecanismos de evaluación e indicadores**

La Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Coyoacán, a través de la Dirección de Desarrollo y Salud y de la Subdirección de Equidad y Grupos Vulnerables, es responsable del seguimiento y de la evaluación del Programa; asimismo de supervisar el cumplimiento de la normatividad, de los convenios o acuerdos derivados del Programa y de promover la resolución adecuada en las instancias correspondientes de los aspectos no previstos en sus Reglas de Operación. Las áreas operativas emitirán reportes trimestrales a fin de integrar información periódica que permita realizar una evaluación cualitativa anual del programa.

Los indicadores básicos serán:

- Número de beneficiarias que recibieron el apoyo por edad.
- Número de apoyos otorgados y presupuesto público ejercido.
- Número de beneficiarias por unidad territorial.
- Número de nacidos vivos de las beneficiarias.

#### **L. Las formas de participación social**

La Delegación, podrá invitar a las beneficiarias a participar en las actividades de educación para la salud sobre temas de salud sexual y reproductiva, adicciones, enfermedades infectocontagiosas, trastornos alimenticios, violencia intrafamiliar; autoestima, derechos de las mujeres, así como en las actividades deportivas y culturales de la Delegación. De igual forma, se les informará de los grupos de embarazadas organizados en los Centros de Salud de la Jurisdicción Sanitaria de Coyoacán, de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, donde suelen impartirse cursos y talleres sobre planificación familiar, cuidados maternos y estimulación temprana, entre otros.

#### **M. La articulación con otros Programas Sociales.**

Terminando su período de derechohabencia, se informará a las beneficiarias de los talleres existentes sobre diversos temas, en particular de los que se ofrecen en espacios públicos y privados.

\* Cuando el beneficiario requiera de un representante y no cuente con la acreditación legal correspondiente, la Delegación aplicará sus propios mecanismos de comprobación y acreditación.

\*\* Misma naturaleza: apoyo o ayuda que se otorga con los mismos propósitos y para el mismo segmento de población, en este caso, adolescentes embarazadas que vivan en la Delegación Coyoacán.

Los casos no previstos en las presentes reglas serán aclarados por el Titular de la Dirección de Desarrollo y Salud y en su caso, por quien la Jefatura Delegacional decida.

**“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.**

**Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.**

---

#### **Apoyo Emergente preferentemente para Alimentación.**

##### **A. Entidad responsable del programa social.**

Dirección General de Desarrollo Social a través de la Dirección de Desarrollo y Salud, y de la Subdirección de Equidad y Grupos Vulnerables de la Delegación Coyoacán.

##### **B. Objetivos y alcances.**

Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las personas que residan en vecindades, unidades territoriales de muy alto y alto grado de marginación y en unidades habitacionales de interés social, dentro de la Delegación Coyoacán, a través de apoyos preferentemente para la alimentación.

**C. Metas físicas.**

Otorgar hasta 9,760 apoyos anuales por la cantidad de \$3,600.00 (TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N), para cada beneficiario (a), durante el ejercicio fiscal de 2009, cuyas entregas se ajustarán de acuerdo con la operación, calendarización y el contrato de servicios que firme la Delegación para tal fin, procurando que se concluya la entrega antes del mes septiembre de 2009, (en atención al fin de la presente administración delegacional 2006-2009).

**D. Programación presupuestal.**

El monto programado es de hasta \$35,136,000.00 (TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)

**E. Requisitos y procedimientos de acceso.****Requisitos:**

1. Tener más de 18 y hasta 62 años de edad en el momento de la solicitud o de la actualización de la carta de vigencia.
2. Radicar en las colonias ubicadas en unidades territoriales de muy alto y alto grado de marginación, en unidades habitacionales de interés social o en vecindades dentro de la Delegación Coyoacán.
3. Se procurará incorporar mayormente a las mujeres con hijos (as) menores, y/o dependientes económicos.
4. Llenar y firmar la solicitud de ingreso al Programa.
5. Presentar la siguiente documentación (original para cotejo y copia para expediente):
  - a. Acta de nacimiento.
  - b. CURP.
  - c. Comprobante de domicilio reciente (máximo de cuatro meses): recibos de agua, teléfono, predial. Contrato de arrendamiento vigente. En caso de no contar con ninguno de los documentos anteriores la delegación podrá verificar el domicilio del solicitante mediante visita domiciliaria, la cual será avalada con el visto bueno de la Dirección de Desarrollo y Salud.
  - d. Credencial de elector.
6. Firmar carta, bajo protesta de decir verdad, de que no cuenta con ningún sistema de seguridad social por ser trabajador (a) o pensionado (a).
7. Firma de carta compromiso. (\*)
- 8.- Formato de Vigencia (para los beneficiarios del programa 2007-2008).
- 9.- No ser beneficiario de otro apoyo económico de la misma naturaleza. (\*\*)

**Procedimiento de acceso.**

- ✓ La Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Desarrollo y Salud y de la Subdirección de Equidad y Grupos Vulnerables emite y difunde la invitación la cual indica los requisitos, la documentación que deberán presentar los interesados, el lugar, horario de atención y la fecha en la que iniciará la recepción de solicitudes.
- ✓ Los interesados llenan la solicitud y entregan la documentación requerida en el módulo de atención del Programa.
- ✓ La solicitud de incorporación al programa se realizará de forma directa e individual por los interesados en el módulo que la Delegación instalará para tal fin.

**F. Procedimientos de instrumentación.**

La Dirección General de Desarrollo Social instrumentará el Programa a través de la Dirección de Desarrollo y Salud y de la Subdirección de Equidad y Grupos Vulnerables, responsable de:

- o Emisión y difusión de la invitación.
- o Recepción de las solicitudes y la documentación en el módulo de atención.
- o Integración de expedientes.
- o Revisión de la documentación.
- o Integración del padrón de beneficiarios
- o Entrega de los apoyos.
- o Altas y bajas del padrón de beneficiarios.
- o Elaboración de reportes e informes.
- o Evaluación del Programa.

**G. Restricciones.**

El registro del solicitante no garantiza la entrega del apoyo, exclusivamente le permite participar en el inicio del trámite.

**H. Causas de baja**

Las causales de baja del padrón de beneficiarios y por lo tanto del retiro del apoyo aplicarán de acuerdo con los mecanismos que se establezcan:

1. El beneficiario(a) haya cambiado de domicilio fuera de la Demarcación o fuera del ámbito territorial focalizado para este programa.
2. Se compruebe la duplicidad dolosa como beneficiario(a).
3. Se verifique el incumplimiento de los requisitos de edad, residencia y documentación.
4. Se compruebe que el domicilio señalado como residencia no exista, o no sea su domicilio permanente.
5. El beneficiario(a), por voluntad propia, rechace el apoyo. En este caso deberá firmar el formato establecido para tal fin.
6. Se compruebe el incumplimiento de los compromisos adquiridos en la carta compromiso.
7. Se compruebe que proporcionó información o documentación falsa.
8. Se presente el fallecimiento del beneficiario(a).
9. Se verifique que el beneficiario (a) no cumple con los requisitos establecidos en el Programa.
10. Cuando el beneficiario (a), no recoja la tarjeta electrónica dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha oficial de entrega para la que fue convocado (a).
11. Se verifique que el beneficiario (a) cuenta con otro apoyo económico de la *misma naturaleza*. (Ver nota aclaratoria)

**I. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana**

La interposición de la queja se debe presentar ante la Contraloría Interna de la Delegación Coyoacán, por escrito o de manera verbal (Arts. 113, fracción XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del DF, 49 y 60 de la LFRSP). Tratándose de la queja verbal se levanta un acta circunstanciada a fin de ratificar su dicho.

**J. Mecanismos de exigibilidad.**

De acuerdo con el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la persona que se considere indebidamente excluida de este Programa Social, podrá presentar su queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) de conformidad con el Artículo 72 del citado Reglamento.

**K. Mecanismos de evaluación e indicadores**

La Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Coyoacán, a través de la Dirección de Desarrollo y Salud y de la Subdirección de Equidad y Grupos Vulnerables, es responsable del seguimiento y de la evaluación cualitativa del Programa; asimismo de supervisar el cumplimiento de la normatividad, de los convenios o acuerdos derivados del Programa y de promover la resolución adecuada ante las instancias correspondientes de los aspectos no previstos en sus Reglas de Operación. Las áreas operativas emitirán reportes trimestrales a fin de integrar información periódica que permita realizar una evaluación anual del programa.

Los indicadores básicos serán:

- Número de beneficiarios (as) que recibieron el apoyo por edad y sexo.
- Número de apoyos otorgados y presupuesto público ejercido.
- Número de beneficiarios por unidad territorial.

**L. Las formas de participación social.**

La Delegación, podrá invitar a los beneficiarios (as) a participar en jornadas comunitarias, actividades de educación para la salud sobre temas de salud sexual y reproductiva, adicciones, enfermedades infectocontagiosas, violencia intrafamiliar; autoestima, cáncer de mama y cérvico uterino, divulgación de derechos, así como en las actividades deportivas y culturales de la Delegación. Asimismo se les invitará a participar en grupos de ayuda mutua organizados en los Centros de Salud de Coyoacán, a cargo de la Secretaría de Salud, sobre diabetes e hipertensión, entre otros.

**M. La articulación con otros Programas Sociales.**

La Delegación podrá informar o remitir a los beneficiarios (as), a las instancias idóneas para que obtengan información sobre diferentes opciones de organización y financiamiento para operar proyectos productivos; así como sitios de bolsa de trabajo, ferias y exposiciones.

Los casos no previstos en las presentes reglas serán aclarados por el Titular de la Dirección de Desarrollo y Salud y en su caso, por quien la Jefatura Delegacional designe.

\*En los casos de los beneficiarios (as) incorporados (as) al presente programa en los ejercicios fiscales 2007 y/o 2008, no será requisito firmar carta compromiso solamente refrendar para el ejercicio fiscal vigente las obligaciones adquiridas mediante el formato de vigencia.

\*\* Misma naturaleza: apoyo o ayuda que se otorga con los mismos propósitos y para el mismo segmento de población, en este caso, las personas que vivan en los puntos focalizados en estas reglas.

**“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.**

**Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.**

---

**Apoyo de Capacitación para el Trabajo****A. Entidad responsable del programa social.**

Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Coyoacán a través de la Dirección de Desarrollo y Salud y de la Subdirección de Equidad y Grupos Vulnerables.

**B. Objetivos y alcances.**

Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las personas que residan en las colonias ubicadas en unidades territoriales de muy alto y alto grado de marginación, en Unidades Habitacionales de interés social, o en vecindades ubicadas dentro de la Delegación Coyoacán, a través de cursos de capacitación, en artes y oficios.

**C. Metas físicas.**

Otorgar hasta 175 apoyos anuales por la cantidad de \$3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), para cada beneficiario (a), durante el ejercicio fiscal de 2009, de acuerdo con la operación, calendarización y el contrato de servicios que firme la Delegación para tal fin, procurando que el total del monto se entregue al concluir el mes septiembre de 2009 (en atención a la conclusión de los cursos, los cuales se procurará realizar en los meses de julio, agosto y septiembre de 2009).

**D. Programación presupuestal.**

El monto programado es de hasta \$1,107,500.00 (UN MILLÓN CIENTO SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), el cual incluye el apoyo a beneficiarios e instructores, así como los materiales necesarios para la capacitación.

**E. Requisitos y procedimientos de acceso.****Requisitos:**

1. Tener más de 18 y menos de 63 años de edad.
2. Radicar en vecindades, Unidades Habitacionales de Interés Social y Unidades Territoriales de Alta y Muy Alta Marginación, de la Delegación Coyoacán definidas en las Reglas de Operación del Programa.
3. No ser beneficiario (a) de otro apoyo económico de la misma naturaleza. (\*)
4. Aceptar por escrito los compromisos originados con motivo de su incorporación al padrón de beneficiarios (as) del Programa; mediante la firma de la Carta Compromiso.
5. Llenar y firmar la solicitud de ingreso al Programa.

6. Firmar carta, bajo protesta de decir verdad, de que no cuenta con ningún sistema de seguridad social por ser trabajador (a) o pensionado (a).
7. Presentar la siguiente documentación (original para cotejo y copia para expediente):
  - Acta de nacimiento.
  - CURP.
  - Comprobante de domicilio vigente: contrato de arrendamiento, recibos de agua, teléfono, predial.
  - Credencial de elector.
8. Presentar constancia de haber concluido la capacitación.

#### **Procedimiento de acceso.**

- ✓ La Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Desarrollo y Salud y de la Subdirección de Equidad y Grupos Vulnerables emite y difunde la invitación la cual indica los requisitos, la documentación que deberán presentar los interesados, el lugar, horario de atención y la fecha en la que iniciará la recepción de solicitudes.
- ✓ Los interesados (as) llenan la solicitud y entregan la documentación requerida en el módulo de atención del Programa.
- ✓ La solicitud de incorporación al programa se realizará de forma directa e individual por los interesados en el módulo de la Delegación instalará para tal fin.

#### **F. Procedimientos de instrumentación.**

La Dirección General de Desarrollo Social instrumentará el Programa a través de la Dirección de Desarrollo y Salud y de la Subdirección de Equidad y Grupos Vulnerables, quien es la responsable de:

- o Emisión y difusión de la invitación.
- o Recepción de las solicitudes y la documentación en el módulo de atención.
- o Integración de expedientes.
- o Revisión de la documentación.
- o Integración del padrón de beneficiarios (as).
- o Entrega de los apoyos.
- o Organizar cursos de capacitación en oficios y artes para los beneficiarios (as).
- o Altas y bajas del padrón de beneficiarios (as).
- o Elaboración de reportes e informes.
- o Evaluación del Programa.

#### **Capacitación.**

- La Delegación instrumentará un programa de capacitación para el trabajo destinado a los beneficiarios (as) de esta vertiente.
- Sólo se podrá ser beneficiario (a) una única vez en el período 2007-2009.
- Los beneficiarios deberán tomar el curso establecido durante el período determinado para el mismo (siempre en algún lapso del año que comprende el apoyo otorgado).
- Los beneficiarios (as) deberán cumplir hasta la conclusión de la capacitación y obtener la constancia correspondiente.
- Los beneficiarios (as) deberán tomar un curso de capacitación en el tiempo asignado.

#### **G. Restricciones.**

La recepción de la solicitud no garantiza la entrega del apoyo, exclusivamente permite participar en el inicio del trámite.

#### **H. Causas de baja**

Las causales de baja del padrón y por lo tanto del retiro del apoyo son:

1. El beneficiario (a) que haya cambiado de domicilio fuera de las zonas descritas para el programa.
2. Se compruebe la duplicidad dolosa como beneficiario (a).
3. Se verifique el incumplimiento de los requisitos de edad, residencia y documentación o de cualquier otro de los requisitos solicitados.
4. Se compruebe que el beneficiario (a) cuente con otro apoyo económico de la misma naturaleza. (ver nota aclaratoria)
5. El domicilio señalado como residencia del beneficiario (a) no exista, o no viva en ese domicilio.

6. El beneficiario (a) por voluntad propia, rechaza el apoyo. En este caso deberá firmar el formato establecido para tal fin.
7. Incumplimiento de los compromisos adquiridos en la Carta Compromiso.
8. Se compruebe que se haya proporcionado información o documentación falsa.
9. Se presente el fallecimiento del beneficiario (a).
10. Cuando el beneficiario (a), no recoja la tarjeta electrónica dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha oficial de entrega para la que fue convocado (a).
11. El beneficiario no concluya el curso de capacitación.
12. Se verifique que el beneficiario (a) no cumple con los requisitos establecidos en el Programa.

#### **I. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana**

La interposición de la queja se debe presentar ante la Contraloría Interna de la Delegación Coyoacán, por escrito o de manera verbal (Arts. 113, fracción XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del DF, 49 y 60 de la (LFRSP). Tratándose de la queja verbal se levanta un acta circunstanciada a fin de ratificar su dicho.

#### **J. Mecanismos de exigibilidad.**

De acuerdo con el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la persona que se considere indebidamente excluida de este Programa Social, podrá presentar su queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) de conformidad con el Artículo 72 del citado Reglamento.

#### **K. Mecanismos de evaluación e indicadores**

La Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Coyoacán, a través de la Dirección de Desarrollo y Salud y de la Subdirección de Equidad y Grupos Vulnerables, es responsable del seguimiento y de la evaluación del Programa; asimismo de supervisar el cumplimiento de la normatividad, de los convenios o acuerdos derivados del mismo y de promover la resolución adecuada ante las instancias correspondientes de los aspectos no previstos en sus Reglas de Operación. Las áreas operativas emitirán reportes a fin de integrar información periódica, así como los indicadores que permitan realizar una evaluación anual cualitativa del programa.

Los indicadores básicos serán:

- Número de beneficiarios (as) que recibieron el apoyo por edad y sexo.
- Presupuesto público ejercido.
- Número de beneficiarios (as) por unidad territorial.
- Número y tipo de cursos de capacitación para el trabajo otorgados.
- Número y tipo de cursos de capacitación concluidos por beneficiarios (as).

#### **L. Las formas de participación social.**

La Delegación, podrá invitar a los beneficiarios (as) a participar en jornadas comunitarias, actividades de educación para la salud en torno a temas de salud sexual y reproductiva, adicciones, enfermedades más frecuentes, cuya prevención incide en los índices de morbi-mortalidad, violencia intrafamiliar; autoestima, divulgación de derechos, así como en las actividades deportivas y culturales de la Delegación. De igual modo, se auspiciará la conformación de grupos de ayuda mutua sobre diversos temas.

#### **M. La articulación con otros Programas Sociales.**

La Delegación podrá proporcionar información y orientación a los beneficiarios (as) sobre diferentes opciones de organización y financiamiento para la operación de proyectos productivos; así como de bolsa de trabajo, ferias y exposiciones en las cuales puedan exponer sus servicios o productos.

\* Misma naturaleza: apoyo o ayuda que se otorga con los mismos propósitos y para el mismo segmento de población, en este caso, personas que habiten en la Delegación Coyoacán y que estén tomando un curso de capacitación.

Los casos no previstos en las presentes reglas serán aclarados por el Titular de la Dirección de Desarrollo y Salud y en su caso, por quien la Jefatura Delegacional decida.

**“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.**

---

---

### **Apoyo preferentemente para la alimentación para Personas con Discapacidad.**

#### **A. Entidad responsable del programa social.**

Dirección General de Desarrollo Social a través de la Dirección de Desarrollo y Salud, y de la Subdirección de Equidad y Grupos Vulnerables de la Delegación Coyoacán.

#### **B. Objetivos y alcances.**

Contribuir, a través de apoyos para la alimentación, al mejoramiento de la calidad de vida de las Personas con Discapacidad que residan en las colonias ubicadas en unidades territoriales de muy alto y alto grado de marginación, en unidades habitacionales de interés social y en vecindades ubicadas dentro de la Delegación Coyoacán o en las regiones focalizadas que se establezcan en las Reglas.

#### **C. Metas físicas.**

Otorgar hasta 1,500 apoyos anuales por la cantidad de \$3,600.00 (TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), para cada beneficiario (a), durante el ejercicio fiscal de 2009, cuyas entregas se ajustarán de acuerdo con la operación, calendarización y el contrato de servicios que firme la Delegación para tal fin, procurando que se concluya la entrega antes del mes septiembre de 2009 (en atención al fin de la presente administración delegacional 2006-2009).

#### **D. Programación presupuestal.**

El monto programado es de hasta \$ 5, 400,000.00. (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100M.N.)

#### **E. Requisitos y procedimientos de acceso.**

##### **Requisitos:**

1. Radicar en las colonias ubicadas en unidades territoriales de muy alto y alto grado de marginación, en unidades habitacionales de interés social y en vecindades ubicadas dentro de la Delegación Coyoacán.
2. Firmar carta, bajo protesta de decir verdad de que no es pensionado(a), ni beneficiario(a) de apoyos económicos otorgados de la misma naturaleza (\*) por parte de otra dependencia del Gobierno del Distrito Federal.
3. Aceptar por escrito los compromisos originados con motivo de su incorporación al padrón de beneficiarios(as) del Programa mediante la firma de carta compromiso. (Únicamente aplica a los de nuevo ingreso) (\*\*)
5. Llenar y firmar la solicitud de ingreso al Programa.
6. Presentar la siguiente documentación (original para cotejo y copia para expediente)
  - a. Acta de nacimiento.
  - b. CURP.
  - c. Certificado médico, expedido en 2009 por una institución de salud oficial o por un médico acreditado que extienda constancia de discapacidad o actualizado del o de la solicitante. (Original para expediente).
  - d. Comprobante de domicilio reciente (máximo de cuatro meses): recibos de agua, teléfono, predial. Contrato de arrendamiento vigente. En caso de no contar con ninguno de los documentos anteriores la delegación podrá verificar el domicilio del solicitante mediante visita domiciliaria, la cual será avalada con el visto bueno de la Dirección de Desarrollo y Salud.
  - e. Credencial de elector
  - f. En caso de ser menor de edad o persona con discapacidad mental, o cualquier otra situación que así lo amerite, presentar credencial de elector de la madre, padre, tutor o persona que fungirá como representante (\*\*\*)
7. Formato de Vigencia (para los beneficiarios del programa 2007-2008).

**Procedimiento de acceso.**

- ✓ La Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Desarrollo y Salud y de la Subdirección de Equidad y Grupos Vulnerables emite y difunde la invitación la cual indica los requisitos, la documentación que deberán presentar los interesados, el lugar, horario de atención y la fecha en la que iniciará la recepción de solicitudes.
- ✓ Los interesados o en su caso los representantes llenan la solicitud y entregan la documentación requerida en el módulo de atención del Programa.
- ✓ La solicitud de incorporación al programa se realizará de forma directa e individual por los interesados (as) en el módulo que la Delegación instalará para tal fin.

**F. Procedimientos de instrumentación.**

La Dirección General de Desarrollo Social instrumentará el Programa a través de la Dirección de Desarrollo y Salud y de la Subdirección de Equidad y Grupos Vulnerables.

- o Emisión y difusión de la invitación.
- o Recepción de las solicitudes y la documentación en el módulo de atención.
- o Integración de expedientes.
- o Revisión de la documentación.
- o Integración del padrón de beneficiarios.
- o Entrega de los apoyos.
- o Altas y bajas del padrón de beneficiarios.
- o Elaboración de reportes e informes.
- o Evaluación del Programa.

**G. Restricciones.**

El registro del solicitante no garantiza la entrega del apoyo, exclusivamente le permite participar en el inicio del trámite.

**H. Causas de baja**

Las causales de baja del padrón de beneficiarias y por lo tanto del retiro del apoyo aplicarán de acuerdo a los mecanismos que se establezcan:

1. Se compruebe que el beneficiario(a) haya cambiado de domicilio fuera de la Demarcación o fuera del ámbito territorial focalizado para este programa.
2. Se compruebe la duplicidad como beneficiario(a).
3. Se verifique que el beneficiario (a) no cumple con los requisitos de discapacidad, o residencia establecidos para ser beneficiarios(as) del Programa.
4. Se compruebe que el domicilio señalado como residencia del solicitante no exista, o no sea su domicilio permanente.
5. El beneficiario(a) o representante, por voluntad propia, rechace el apoyo. En este caso deberá firmar el formato establecido para tal fin.
6. Se presente un conflicto de intereses irreconciliable, entre el beneficiario(a) y el representante y no exista la posibilidad de asegurarle al beneficiario(a) el apoyo a través de un tercero.
7. Se compruebe el incumplimiento de las obligaciones adquiridas en la carta compromiso.
8. Se compruebe que se haya proporcionado información o documentación falsa.
9. Se presente el fallecimiento del beneficiario(a).
10. Cuando el beneficiario (a), no recoja la tarjeta electrónica dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha oficial de entrega para la que fue convocado (a).
11. Se verifique que el beneficiario (a) no cumple con los requisitos establecidos en el Programa.
12. No ser beneficiario (a) de otro apoyo económico de la misma naturaleza. (Ver nota aclaratoria).

**I. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana**

La interposición de la queja se debe presentar ante la Contraloría Interna de la Delegación Coyoacán, por escrito o de manera verbal (Arts. 113, fracción XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del DF, 49 y 60 de la LFRSP). Tratándose de la queja verbal se levanta un acta circunstanciada a fin de ratificar su dicho.

**J. Mecanismos de exigibilidad.**

De acuerdo con el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la persona que se considere indebidamente excluida de este Programa Social, podrá presentar su queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) de conformidad con el Artículo 72 del citado Reglamento.

**K. Mecanismos de evaluación e indicadores**

La Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Coyoacán, a través de la Dirección de Desarrollo y Salud y de la Subdirección de Equidad y Grupos Vulnerables, es responsable del seguimiento y de la evaluación del Programa; asimismo de supervisar el cumplimiento de la normatividad, de los convenios o acuerdos derivados del mismo y de promover la resolución adecuada ante las instancias correspondientes de los aspectos no previstos en sus Reglas de Operación. Las áreas operativas emitirán reportes a fin de integrar información periódica, así como los indicadores que permitan realizar una evaluación anual cualitativa del programa.

Los indicadores básicos serán:

- Número de beneficiarios que recibieron el apoyo, por edad y sexo.
- Número de apoyos otorgados y presupuesto público ejercido.
- Número de beneficiarios por unidad territorial.

**L. Las formas de participación social.**

La Delegación podrá invitar a los beneficiarios (as) y/o sus representantes a participar en las actividades de educación para la salud, sobre las enfermedades más frecuentes, temas de rehabilitación; así como temas psicológicos que favorezcan su equilibrio emocional y ayuden a mantener su entorno.

Igualmente sobre derechos sociales, políticos, o en las actividades deportivas y culturales que efectúe la Delegación.

**M. La articulación con otros Programas Sociales.**

Este programa puede articularse con el programa para personas con discapacidad que se desarrolla en el Centro de Vinculación Emiliano Zapata de la Delegación Coyoacán, así como con los Programas que operan el DIFDF u otras instancias, que atiendan a este sector de la población.

(\*) Misma naturaleza: apoyo o ayuda que se otorga con los mismos propósitos y para el mismo segmento de población, en este caso, personas con discapacidad que vivan en los puntos focalizados en estas reglas

(\*\*) En los casos de los beneficiarios (as) incorporados (as) al presente programa en los ejercicios fiscales 2007 y/o 2008, no será requisito firmar carta compromiso, solamente refrendar para el ejercicio fiscal vigente las obligaciones adquiridas mediante el formato de vigencia.

(\*\*\*) Cuando el beneficiario requiera de un representante y no cuente con la acreditación legal correspondiente, la Delegación aplicará sus propios mecanismos de comprobación y acreditación.

\*En los casos de los beneficiarios (as) incorporados (as) al presente programa en los ejercicios fiscales 2007 y/o 2008, no será requisito firmar carta compromiso solamente refrendar para el ejercicio fiscal vigente las obligaciones adquiridas mediante el formato de vigencia.

Los casos no previstos en las presentes reglas serán aclarados por el Titular de la Dirección de Desarrollo y Salud y en su caso, por quien la Jefatura Delegacional designe.

**“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.**

**Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.**

---

### **Apoyo preferentemente para la alimentación de Adultos Mayores de 63 a 69 años de edad.**

#### **A. Entidad responsable del programa social.**

Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Coyoacán a través de la Dirección de Desarrollo y Salud y de la Subdirección de Equidad y Grupos Vulnerables.

#### **B. Objetivos y alcances.**

Contribuir, a través de apoyos para la alimentación, al mejoramiento de la calidad de vida de los Adultos Mayores que residan en las colonias ubicadas en unidades territoriales de muy alto y alto grado de marginación, en unidades habitacionales de interés social y en vecindades ubicadas dentro de la Delegación Coyoacán.

#### **C. Metas físicas.**

Otorgar hasta 2,000 apoyos anuales por la cantidad de \$3,600.00 (TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), para cada beneficiario (a), durante el ejercicio fiscal de 2009, los cuales se ajustarán de acuerdo con la operación, calendarización y el contrato de servicios que firme la Delegación para tal fin, procurando que se concluya la entrega antes del mes septiembre de 2009 (en atención al fin de la presente administración delegacional 2006-2009).

#### **D. Programación presupuestal.**

El monto programado es de hasta \$ 7'200,000.00 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

#### **E. Requisitos y procedimientos de acceso.**

##### **Requisitos:**

1. Tener entre 63 y 69 años de edad en el momento de la solicitud de incorporación al programa y hasta 70 años en 2009, siempre y cuando los cumplan después del mes de marzo.
2. Radicar en las colonias ubicadas en unidades territoriales de muy alto y alto grado de marginación, en unidades habitacionales de interés social y en vecindades ubicadas en la Delegación Coyoacán.
3. No tener pensión, ni ser beneficiario (a) de apoyos económicos otorgados de la misma naturaleza (\*) por otra dependencia del Gobierno del Distrito Federal.
4. Firma de la carta compromiso. (Únicamente aplica a los de nuevo ingreso) (\*\*)
5. Llenar y firmar la solicitud de ingreso al Programa.
6. Firmar carta, bajo protesta de decir verdad de que no cuenta con ningún sistema de seguridad social, por ser trabajador o pensionado.
7. Presentar la siguiente documentación (original para cotejo y copia para expediente):
  - Acta de nacimiento.
  - CURP.
  - Comprobante de domicilio reciente o actualización (máximo de cuatro meses): recibos de agua, teléfono, predial. Contrato de arrendamiento vigente. En caso de no contar con ninguno de los documentos anteriores la delegación podrá verificar el domicilio del solicitante mediante visita domiciliaria, la cual será avalada con el visto bueno de la Dirección de Desarrollo y Salud.
  - Credencial de elector.
8. Formato de Vigencia (para los beneficiarios del programa 2007-2008).

**Procedimiento de acceso.**

- ✓ La Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Desarrollo y Salud y de la Subdirección de Equidad y Grupos Vulnerables emite y difunde la invitación la cual indica los requisitos, la documentación que deberán presentar los interesados, el lugar, horario de atención y la fecha en la que iniciará la recepción de solicitudes.
- ✓ Los interesados llenan la solicitud y entregan la documentación requerida en el módulo de atención del Programa.
- ✓ La solicitud de incorporación al programa se realizará de forma directa e individual por los interesados en el módulo que la Delegación instalará para tal fin.

**F. Procedimientos de instrumentación.**

La Dirección General de Desarrollo Social instrumentará el Programa a través de la Dirección de Desarrollo y Salud responsable de:

- o Emisión y difusión de la invitación.
- o Recepción de las solicitudes y la documentación en el módulo de atención.
- o Integración de expedientes.
- o Revisión de la documentación de los solicitantes.
- o Integración del padrón de beneficiarios.
- o Entrega de los apoyos.
- o Altas y bajas del padrón de beneficiarios.
- o Elaboración de reportes e informes.
- o Evaluación del Programa.

**G. Restricciones.**

El registro del solicitante no garantiza la entrega del apoyo, exclusivamente le permite participar en el inicio del trámite.

**H. Causas de baja:**

Las causales de baja del padrón de beneficiarios y por lo tanto del retiro del apoyo aplicarán cuando:

1. Se compruebe la duplicidad dolosa como beneficiario (a).
2. Se compruebe que el beneficiario (a) no cumple con los requisitos de edad, residencia y documentación.
3. Se compruebe que el domicilio señalado como residencia del solicitante no exista, o no sea su domicilio permanente.
4. El beneficiario(a) por voluntad propia, rechace el apoyo. En este caso deberá firmar el formato establecido para tal fin.
5. se compruebe que el beneficiario (a), cambie su domicilio fuera del ámbito territorial focalizado para este programa
6. se compruebe el incumplimiento de los compromisos adquiridos en la carta compromiso.
7. Se compruebe que se haya proporcionado información o documentación falsa.
8. Se presente el fallecimiento del beneficiario (a).
9. Cuando el beneficiario (a), no recoja la tarjeta electrónica dentro de los treinta día naturales siguientes a la fecha oficial de entrega para la que fue convocado (a).
10. Se verifique que el beneficiario (a) no cumple con los requisitos establecidos en el Programa.
11. Se verifique que el beneficiario (a) cuenta con otro apoyo económico de la misma naturaleza. (Ver nota aclaratoria)

**I. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana**

La interposición de la queja se debe presentar ante la Contraloría Interna de la Delegación Coyoacán, por escrito o de manera verbal (Arts. 113, fracción XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del DF, 49 y 60 de la LFRSP). Tratándose de la queja verbal se levanta un acta circunstanciada a fin de ratificar su dicho.

**J. Mecanismos de exigibilidad.**

De acuerdo con el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la persona que se considere indebidamente excluida de este Programa Social, podrá presentar su queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) de conformidad con el Artículo 72 del citado Reglamento.

### **K. Mecanismos de evaluación e indicadores**

La Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Coyoacán, a través de la Dirección de Desarrollo y Salud y de la Subdirección de Equidad y Grupos Vulnerables, es responsable del seguimiento y de la evaluación cualitativa del Programa; asimismo de supervisar el cumplimiento de la normatividad, de los convenios o acuerdos derivados del Programa y de promover la resolución adecuada en las instancias correspondientes de los aspectos no previstos en sus Reglas de Operación. Las áreas operativas emitirán reportes, a fin de integrar información periódica que permita realizar una evaluación anual cualitativa del programa.

Los indicadores básicos serán:

- Número de beneficiarios (as) que recibieron el apoyo por edad y sexo.
- Número de apoyos otorgados y presupuesto público ejercido.
- Número de beneficiarios por unidad territorial.

### **L. Las formas de participación social.**

La Delegación, podrá invitar a los beneficiarios (as) y/o sus familiares a participar en las actividades de educación para la salud en torno a temas de interés para ellos (as) que les ayuden a mejorar su autoestima, calidad de vida; así como que les ofrezcan información sobre derechos sociales, políticos, o los convoquen a las actividades recreativas y culturales de la Delegación.

### **M. La articulación con otros programas sociales**

Este programa podrá articularse entre otros, con el programa para personas adultas mayores que opera la Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal o del Instituto de Atención al Adulto Mayor del Gobierno del Distrito Federal.

Cuando el beneficiario requiera de un representante y no cuente con la acreditación legal correspondiente, la Delegación aplicará sus propios mecanismos de comprobación y acreditación.

(\*) Misma naturaleza: apoyo o ayuda que se otorga con los mismos propósitos y para el mismo segmento de población, en este caso, adultos mayores de 63 y hasta 70 años.

(\*\*) En los casos de los beneficiarios (as) incorporados (as) al presente programa en los ejercicios fiscales 2007 y/o 2008, no será requisito firmar carta compromiso, solamente refrendar para el ejercicio fiscal vigente las obligaciones adquiridas mediante el formato de vigencia.

Los casos no previstos en las presentes reglas serán aclarados por el Titular de la Dirección de Desarrollo y Salud y en su caso, por quien la Jefatura Delegacional decida.

**“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.**

**Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.**

---

## **Reglas del Programa de Becas a Niños y Niñas que se Encuentran en Condiciones de Pobreza y Vulnerabilidad Social**

### **A. Entidad responsable del programa social**

Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Coyoacán, a través de la Dirección de Educación, Subdirección de Educación y la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales y Educativos.

**B. Objetivos y alcances.**

Coadyuvar a la permanencia, aprovechamiento escolar y conclusión de la educación básica de las niñas y niños, estudiantes de escuelas públicas de esta Delegación, que habitan preferentemente en unidades territoriales o zonas de alta y muy alta marginación y pobreza de Coyoacán.

**C. Metas físicas.**

Otorgar hasta 2,000 apoyos durante el ejercicio fiscal 2009.

**D. Programación presupuestal.**

El monto programado es de hasta \$4'320,000.00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.).

**E. Requisitos y procedimientos de acceso.****...Requisitos:**

1. Cursar algún grado de educación básica (preescolar, primaria y/o secundaria) en escuelas públicas incluidas las enclavadas en unidades habitacionales de interés social que se encuentren en unidades territoriales o zonas de alta y muy alta marginación y pobreza de la Delegación Coyoacán.
2. Ser residente de la Delegación Coyoacán, y presentar condiciones de riesgo y vulnerabilidad.
3. Los solicitantes a través de su padre, madre, tutor o quien funja como representante, podrán presentar la solicitud de incorporación al Programa en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales y Educativos; o bien ser propuestos por las autoridades de la escuela a la cual asisten regularmente. Los que cambiaran de domicilio o escuela dentro de la demarcación, seguirán calificando, siempre y cuando la nueva documentación también califique y se entreguen los comprobantes respectivos actualizados.
4. El representante, deberá presentar credencial oficial con fotografía y acreditarse mediante el acta de nacimiento y documento oficial que avale su responsabilidad ante el menor.
5. Los candidatos deberán presentar documento oficial de la escuela, mencionando el nivel y grado actual (boleta de calificaciones o constancia oficial), así como comprobante de domicilio. Los documentos se exhibirán en original para cotejo y copia para la conformación del expediente. Se respetará el orden de llegada de las solicitudes, de acuerdo con las vacantes.
6. La Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales y Educativos, podrá realizar estudio socioeconómico y visita domiciliaria aleatoria, para identificar la situación de los beneficiarios.
7. El representante deberá firmar la carta compromiso que le presente la Unidad Departamental de Servicios Sociales y Educativos.
8. Las niñas y niños que pasen al siguiente nivel escolar (sólo en preescolar y primaria), no perderán la calidad de beneficiarios, siempre y cuando presenten la documentación que acredite la inscripción al siguiente nivel.
9. No ser beneficiario de otorgar apoyo económico de la *misma naturaleza*. (\*)
10. Presentar la documentación con la que acredite residencia, escuela y grado escolar.

**Procedimiento de acceso.**

La Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Educación y de la Subdirección de Educación y la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales y Educativos, en su caso emite y difunde la invitación la cual indica los requisitos, el lugar, horario de atención y la fecha en la que iniciará la recepción de solicitudes.

- ✓ La Dirección de Educación, realiza invitación mediante oficio o llamada telefónica a los Directores (as) de las Escuelas, para que envíen las propuestas de candidatos a beca, indicando los criterios de selección.
- ✓ La Dirección de Educación valida la documentación.
- ✓ La Dirección de Educación determina e informa verbalmente a los interesados el resultado de su solicitud.
- ✓ Podrán ingresar al programa todas las niñas y niños, que cumplan con los requisitos establecidos de acuerdo con lo presupuestado.
- ✓ La solicitud de incorporación al programa se realizará de forma directa e individual por los (as) interesados (as) en las oficinas encargadas del programa.

#### **F. Procedimientos de instrumentación.**

La Dirección General de Desarrollo Social instrumentará el Programa a través de la Dirección de Educación, Subdirección de Educación y la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales y Educativos responsables de :

- Emisión y difusión de la invitación.
  - Recepción de las propuestas, solicitudes y documentación en las oficinas de la Unidad Departamental de Servicios Sociales y Educativos encargada del Programa.
- Integración de expedientes.
- Revisión de la documentación.
- Información de los resultados a los solicitantes.
- Integración del padrón de beneficiarios.
- Entrega de los apoyos.
- Realizar el procedimiento de Altas y bajas del padrón de beneficiarios.
- Elaboración de reportes e informes.
- Evaluación del Programa.
  - Revisión aleatoria de expedientes para asegurar que contienen la documentación requerida y cubren los requisitos del programa.

#### **G. Restricciones.**

- a) La recepción de las propuestas y solicitudes, no garantiza la entrega del apoyo, exclusivamente le permite participar en el inicio del trámite.
- b) Las nuevas incorporaciones dependen directamente de las bajas que se produzcan.

#### **H. Causales de baja**

Las causales de baja del padrón de beneficiarios y retiro de apoyo económico se aplicarán cuando:

1. Se constate con las autoridades escolares la deserción del escolar o la ausencia prolongada\* e injustificada del beneficiario (a) a clases.
2. Se compruebe la duplicidad dolosa como beneficiario(a).
3. Se verifique que el beneficiario (a) no cumple con los requisitos de residencia, escuela o grado escolar establecidos en el Programa.
4. El domicilio señalado como residencia del beneficiario (a) no exista, o no sea el del menor.
5. El representante del niño (a), por voluntad propia rechace el apoyo. En este caso deberá firmar el formato establecido para tal fin.
6. El beneficiario (a) haya terminado la educación secundaria.
7. El beneficiario (a) se haya cambiado a una escuela privada.

8. Se presente un conflicto de intereses irreconciliable por la representación del beneficiario (a) y no exista la posibilidad de asegurar al mismo, el beneficio del apoyo a través de un tercero.
9. Se compruebe el incumplimiento de las obligaciones adquiridas en la Carta Compromiso.
10. Se compruebe que se haya proporcionado información o documentación falsa.
11. Cuando la actualización del estudio socioeconómico reporte que el beneficiario (a) ya no requiere la beca.
12. No se presente a cobrar el pago del apoyo durante los primeros 15 de la fecha anunciada.
13. Ser beneficiario de otro apoyo económico de la *misma naturaleza*. (ver nota aclaratoria).
14. No se presente la actualización de la documentación con la que acredite residencia, escuela y grado escolar, en cada inicio de ciclo escolar.

#### **I. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana.**

La interposición de la queja se debe presentar ante la CONTRALORÍA INTERNA de la Delegación Coyoacán, por escrito o de manera verbal (Arts. 113, fracción XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del D.F., 49 y 60 de la LFRSP). Tratándose de la queja verbal se levanta un acta circunstanciada a fin de ratificar su dicho.

#### **J. Mecanismos de exigibilidad.**

De acuerdo con el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la persona que se considere indebidamente excluida de este Programa Social, podrá presentar su queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) de conformidad con el Artículo 72 del citado Reglamento.

#### **K. Mecanismos de evaluación e indicadores**

La Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Coyoacán, a través de la Dirección de Educación, la Subdirección de Educación y la Jefatura de Unidad de Centros de Desarrollo Comunitario, es responsable del seguimiento y la evaluación del programa y emitirá, de acuerdo con la información que le proporcionen estas instancias un reporte periódico de los avances, que considere los siguientes aspectos:

➤ Número de beneficiarios (as) que recibieron el apoyo.

➤ Número de apoyos otorgados y presupuesto público ejercido.

#### **L. Formas de participación social.**

Los representantes de los beneficiarios (as) podrán presentar sus sugerencias para mejorar la operación y eficacia del programa.

La Delegación podrá invitar a los beneficiarios (as) y a sus familias a participar en jornadas de salud, actividades de educación para la salud tales como adicciones, salud sexual y reproductiva, alimentación, violencia intrafamiliar, divulgación de sus derechos, así como en las actividades deportivas y culturales de la Delegación.

#### **M. Articulación con otros Programas Sociales.**

Este programa puede articularse con el Programa de Salud Escolar a cargo de la Secretaría de Salud y con el Programa Integral de Mantenimiento de Escuelas, así como con el Programa para la Educación, la Salud y el Empleo Autogestivo, PRESEA.

\* Cuando el beneficiario requiera de un representante y no cuente con la acreditación legal correspondiente, la Delegación aplicará sus propios mecanismos de comprobación y acreditación.

**\*\* Misma naturaleza:** apoyo o ayuda que se otorga con los mismos propósitos y para el mismo segmento de población, en este caso, estudiante de 6to grado de Primaria y 3º de Secundaria.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

---

## PROGRAMA DE APOYOS A MENORES DURANTE EL VERANO DE 2009

### A. Entidad responsable del programa social.

Dirección General de Desarrollo Social y la Dirección General de Cultura de la Delegación Coyoacán, a través de sus direcciones de área (Dirección de Promoción Deportiva, Dirección de Educación, Dirección de Desarrollo y Salud y la Subdirección de Programación Cultural en coordinación con las Casas de Cultura).

### B. Objetivos y alcances.

Contribuir al desarrollo integral de los niños (as) a través de actividades deportivas, culturales y recreativas como una opción constructiva de aprovechamiento del tiempo libre.

Fomentar la cultura y potenciar el desarrollo de las habilidades y destreza de los niños (as), en el marco del derecho a la cultura y recreación, como parte del desarrollo humano y los derechos de la niñez.

Brindar a los padres un ambiente sano y seguro para el esparcimiento de sus hijos.

Fomentar el desarrollo de vínculos, arraigo y pertenencia en su entorno.

### C. Metas físicas.

Otorgar hasta 1,800 lugares.

### D. Programación presupuestal.

El monto programado es de hasta \$ 1,400,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

### E. Requisitos y procedimiento de acceso.

#### Requisitos:

1. Vivir preferentemente en la Delegación Coyoacán o ser hijo (a) de trabajador (a) del citado Órgano Político Administrativo.
2. Tener entre 6 y 12 años cumplidos al momento de la inscripción.
3. Los padres o tutores deberán llenar y firmar la solicitud de ingreso al curso.
4. Presentar la siguiente documentación:
  - a. Acta de nacimiento del menor (original para cotejo y copia para expediente).
  - b. Comprobante de domicilio reciente (hasta con seis meses de emisión) del padre, madre o tutor (original para cotejo y copia para expediente).
  - c. Credencial de elector del padre madre o tutor (original para cotejo y copia para expediente).
  - d. Dos fotografías tamaño infantil del menor y del padre, madre, tutor o responsable.
  - e. Certificado médico del menor en original.

**Procedimiento de acceso.**

- a. La Delegación, realiza convocatoria a través de las instancias seleccionadas para llevar a cabo el programa.
- b. La Delegación valida la documentación en los centros donde se impartirán los cursos de verano.
- c. Podrán ingresar al programa todas las personas, que cumplan con los requisitos establecidos, de acuerdo al presupuesto otorgado para esta actividad.
- d. Los padres o tutores de los beneficiarios deberán firmar el documento que acredita la solicitud de inscripción.
- e. Los padres o tutores firmarán carta responsiva y el reglamento respectivo.

**F. Procedimientos de instrumentación.**

Dirección General de Desarrollo Social y la Dirección General de Cultura de la Delegación Coyoacán, a través de sus direcciones de área (Dirección de Promoción Deportiva, Dirección de Educación, Dirección de Desarrollo y Salud y la Subdirección de Programación Cultural en coordinación con las Casas de Cultura) es responsables de:

- o Emisión y difusión de la invitación.
- o Recepción de las solicitudes y de la documentación en el módulo de atención.
- o Integración de expedientes.
- o Revisión de la documentación.
- o Integración del padrón de beneficiarios.
- o Altas y bajas del padrón de beneficiarios.
- o Elaboración de reportes e informes.
- o Evaluación del Programa.

**G. Restricciones.**

La recepción de la solicitud no garantiza la entrega del apoyo, exclusivamente permite participar en el inicio del trámite.

**H. Causales de Baja**

Las causales de baja del padrón de beneficiarios (as), y por lo tanto del retiro del apoyo, aplicarán cuando, de acuerdo a los mecanismos que se establezcan:

1. Se compruebe la duplicidad dolosa como beneficiario(a).
2. Se verifique que el beneficiario (a) no cumple con los requisitos establecidos en el Programa.
3. La madre, padre, tutor legal o representante del beneficiario (a), por voluntad propia, rechaza el apoyo. En este caso deberá firmar el formato establecido para tal fin.
7. Se presente un conflicto de intereses irreconciliable por la representación del beneficiario (a) y no exista la posibilidad de asegurarle al mismo el beneficio del apoyo a través de un tercero.
8. Se compruebe el Incumplimiento a las obligaciones adquiridas en la carta compromiso.
9. Se compruebe que haya proporcionado información o documentación falsa.
10. Se presente el fallecimiento del beneficiario (a).

**I. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana.**

La interposición de la queja se debe presentar ante la Contraloría Interna de la Delegación Coyoacán, por escrito o de manera verbal (artículos 44, 45 y 46 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal).

**J. Mecanismos de exigibilidad.**

De acuerdo con el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la persona que se considere indebidamente excluida de este Programa Social, podrá presentar su queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) de conformidad con el Artículo 72 del citado Reglamento.

**K. Mecanismos de evaluación e indicadores.**

Los mecanismos de evaluación estarán a cargo de las siguientes áreas: Dirección de Promoción Deportiva, Dirección de Educación, Dirección de Desarrollo y Salud y la Subdirección de Programación Cultural, en coordinación con las Casas de Cultura.

Las Direcciones evaluarán el impacto del programa en la población de la Delegación.

Los indicadores básicos serán:

- Presupuesto Público ejercido.
- Número de beneficiarios que recibieron el apoyo por edad y sexo.
- Número de beneficiarios por zona.
- De ser posible se considerará número de beneficiarios por grupo étnico.

#### **I. Las formas de participación social.**

Se fortalecerá la participación de los menores y sus familias en las actividades de la Delegación de Coyoacán, a través de la Dirección General de Desarrollo Social y de la Dirección General de Cultura y sus respectivas áreas operativas.

#### **M. La articulación con otros Programas Sociales.**

Este programa puede articularse entre otros, con los Programas de Educación, Salud y Deportes, así como con las actividades culturales que se llevan a cabo en la Delegación.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

---

### **REGLAS DEL PROGRAMA DE APOYO A PROFESORES (AS) PENSIONADOS (AS) Y JUBILADOS (AS) QUE COLABORAN CON MENORES EN LA REALIZACIÓN DE SUS TAREAS ESCOLARES.**

#### **A. Entidad responsable del programa social.**

Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Educación, Subdirección de Educación y la Jefatura de la Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Comunitario de la Delegación Coyoacán.

#### **B. Objetivos y Alcances.**

Reconocer el valor que representa el conocimiento adquirido, la experiencia y el esfuerzo solidario de los profesores (as), jubilados (as) y pensionados (as) para brindar asistencia a los menores en la realización de sus tareas escolares.

#### **C. Metas Físicas.**

Incorporar hasta 25 profesores (as), jubilados (as) y pensionados (as) para brindar apoyo a la población de menores que acude a los Centros de Desarrollo Comunitario en busca de ayuda para efectuar sus deberes escolares, durante el ejercicio 2009 (1).

#### **D. Programación Presupuestal.**

El monto programado es de hasta \$300, 000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) \*\*.

#### **E. Requisitos y procedimientos de acceso.**

##### **Requisitos:**

1. Vivir en la Delegación Coyoacán.
2. Podrán participar las personas que acrediten ser profesores (as), jubiladas (os) y/o pensionadas (os).

---

<sup>1</sup> Sujeto a la aprobación del programa de nueva creación: Coyoacán: Primer Ayuntamiento del Altiplano (de lo contrario se recomienda incrementar el beneficio hasta utilizar el total del presupuesto autorizado).

\*\* Sujeto a la aprobación del programa de nueva creación: Coyoacán: Primer Ayuntamiento del Altiplano (de lo contrario quedaría en \$600, 000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) incrementando a \$2000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) el monto por beneficiario. Los montos y la Programación Presupuestal corresponde al 2008, las nuevas cantidades están sujetas a la aprobación del correspondiente del Presupuesto para 2009.

3. Podrán participar los cónyuges de un matrimonio siempre y cuando califiquen para ello y la demanda y la disponibilidad de estímulos lo permitan.
4. En forma personal e individual se llenará la cédula de datos básicos.
5. Los profesores (as), jubilados (as) y pensionados (as) presentarán los siguientes documentos en original para cotejo y copia para expediente:
  - Comprobante oficial de su carácter de profesor (a).
  - Credencial de pensionado (a) o jubilado (a).
  - Último recibo de cobro de su jubilación o pensión.
  - Comprobante de domicilio y dos fotografías tamaño infantil.
6. Los profesores (as), jubilados (as) y pensionados (as) que sean aceptados (as) firmarán una carta compromiso.

#### **Procedimiento de acceso.**

- Acudir a la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Comunitario (preferentemente antes de que inicie cada ciclo escolar, abril-mayo) a solicitar su inclusión.
- En caso de haber vacantes, se llena la solicitud correspondiente.
- Si se cumple con los requisitos, se le acepta e informa. Se respeta el orden de llegada y el cumplimiento con lo establecido.

#### **F. Procedimientos de Instrumentación.**

La Dirección General de Desarrollo Social instrumenta el programa a través de la Dirección de Educación, Subdirección de Educación y la Jefatura de la Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Comunitario

Difusión del programa en abril-mayo de cada año (cuando existan vacantes).

- Recepción de solicitudes y de la documentación requerida.
- Integración de expedientes.
- Revisión de la documentación.
- Información de los resultados a los solicitantes.
- Integración al programa.
- Entrega de los apoyos.
- Altas y bajas del padrón de beneficiarios.
- Revisión de expedientes para asegurar que contienen la documentación requerida y cubren los requisitos del programa.

#### **G. Restricciones.**

La recepción de la solicitud no garantiza la inclusión en el programa, sólo permite iniciar el trámite.

#### **H. Las causales de baja.**

1. Por incumplimiento de sus responsabilidades (especificadas en la carta compromiso).
2. Por renuncia voluntaria del interesado (a).
3. Por ausencia prolongada (más de cinco días sin mediar justificación).
4. Se verifique que el beneficiario (a) no cumple con los requisitos de residencia y las demás prevista en las presentes reglas.
5. Por fallecimiento.

#### **I. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.**

La interposición de la queja se debe presentar ante la CONTRALORIA INTERNA de la Delegación Coyoacán, por escrito o de manera verbal (ARTÍCULOS 113, FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL D.F., 49 Y 60 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS). Tratándose de queja verbal se levanta un acta circunstanciada a fin de ratificar su dicho.

**J. Mecanismos de Exigibilidad.**

De acuerdo con el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal la persona que se considere indebidamente excluida de éste programa podrá presentar su queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, o a través del Servicio Público de Localización.

Telefónica (LOCATEL) de conformidad con el artículo 72 del citado reglamento.

**K. Evaluación e Indicadores.**

La Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Coyoacán, a través de la Dirección de Educación, la Subdirección de Educación y la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Comunitario es la instancia responsable de la operación que dará seguimiento al programa.

Se informará de sus avances mediante los reportes emitidos por las instancias mencionadas, responsables del mismo. De acuerdo con estos instrumentos se realizará una evaluación anual del programa.

Los indicadores básicos serán:

- Número de profesores (as) pensionados (as) y jubilados (as) que recibieron el apoyo.
- Presupuesto ejercido.
- Población beneficiada.

**L. Las formas de participación social.**

La Delegación, podrá invitar a los beneficiarios (as) y/o sus familiares a participar en las actividades de educación para la salud en torno a temas de interés para ellos (as) que les ayuden a mejorar su autoestima, calidad de vida; así como que les ofrezcan información sobre derechos sociales, políticos, o los convoquen a las actividades recreativas y culturales de la Delegación.

**M. La articulación con otros programas sociales**

Este programa podrá articularse entre otros, con el programa para personas adultas mayores que opera la Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal o del Instituto de Atención al Adulto Mayor del Gobierno del Distrito Federal.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

---

**REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL  
DE LA DELEGACIÓN COYOACÁN****A. Entidad responsable del programa**

Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Educación, la Subdirección de Educación y la Jefatura de Unidad Departamental de Educación Inicial.

**B. Objetivos y alcances**

Proporcionar formación integral a niñas y niños desde 6 meses hasta cinco años 11 meses de edad en los Centros de Desarrollo Infantil Delegacional (CENDIDEL), preferentemente a hijos de madres trabajadoras; ofrecer educación inicial y preescolar, así como un servicio asistencial y de apoyo en áreas de pedagogía, psicología, odontología, trabajo social y nutrición.

**C. Metas físicas**

Proporcionar atención hasta 1800 niños y niñas, distribuidos en 19 Centros de Desarrollo Infantil Delegacional.

**D. Programación presupuestal**

El monto programado es de \$12'000,000.00 (DOCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

**E. Requisitos y procedimientos de acceso:****Requisitos:**

El personal responsable de los Centros de Desarrollo Infantil será el encargado de efectuar el proceso de inscripción, el cual se realiza en el orden en que se presentan las solicitudes en la Jefatura de Educación Inicial; una vez agotados los espacios disponibles, las nuevas solicitudes se incorporarán a una lista de espera supervisada por la Jefatura de Educación Inicial. Las inscripciones se realizan preferentemente en los meses de julio y agosto, dando prioridad a los niños y niñas que se encuentran en la lista de espera.

Para el proceso de inscripción y reinscripción será necesario que los solicitantes cumplan con los siguientes requisitos:

Presentar:

- ✓ Acta de nacimiento del menor. (Original para cotejo y dos copias).
- ✓ CURP. (Original para cotejo y dos copias).
- ✓ Cartilla de vacunación actualizada del menor. (Original para cotejo y dos copias).
- ✓ Examen médico general que contenga membrete firma y cédula profesional del médico.
- ✓ Comprobante de domicilio vigente de los padres. (Original para cotejo y dos copias).
- ✓ Credencial del IFE de la madre, padre o tutor (Original para cotejo y dos copias).
- ✓ En su caso, constancia del trabajo del GDF expedida por el área de recursos humanos y recibo de pago de los padres. (Original y una copia.)
- ✓ Si la madre del menor trabaja en la iniciativa privada, deberá presentar constancia de trabajo con membrete, sello y firma de quien la expide. (original)
- ✓ Si trabaja en el comercio o es locataria, la madre trabajadora deberá presentar un documento que compruebe la actividad. (original)
- ✓ Seis fotos tamaño infantil del menor, en blanco y negro.
- ✓ Tres fotos tamaño infantil de los padres o tutor, en blanco y negro.
- ✓ Dos fotografías tamaño infantil de la persona autorizada por los padres o tutor para recoger al menor (la persona autorizada deberá ser mayor de 18 años).
- ✓ Presentación de los análisis clínicos que se relacionan:
  - Exudado faríngeo
  - Coproparasitoscópico en serie de tres
  - Examen general de orina
  - Biometría hemática.
  - Grupo sanguíneo y RH
- ✓ Pagar la cuota de inscripción o reinscripción así como la mensualidad correspondiente.
- ✓ Presentarse a firmar los documentos necesarios para la formalización de la inscripción.

**F. Procedimientos de Instrumentación.**

La Dirección General de Desarrollo Social instrumenta el programa a través de la Dirección de Educación, Subdirección de Educación y la Jefatura de la Unidad Departamental de Educación Inicial.

- Difusión del programa.
- Recepción de la documentación requerida.
- Integración de expedientes.
- Revisión de la documentación.
- Información de los resultados a los solicitantes.
- Integración al programa.
- Entrega de los apoyos.
- Altas y bajas del padrón de beneficiarios.

**G. Restricciones.**

La recepción de documentos no garantiza la inclusión en el programa, sólo permite iniciar el trámite.

**H. Las causales de baja.**

6. Por renuncia voluntaria del interesado (a).
7. Por fallecimiento.

**I. Procedimientos de queja o inconformidad ciudadana**

Toda observación sobre el demérito y deficiencia en el servicio será señalada por escrito ante cualquiera de las siguientes instancias:

Contraloría Interna de la Delegación Coyoacán  
Jefatura de Unidad Departamental de Educación Inicial  
Subdirección de Educación  
Dirección de Educación  
Dirección General de Desarrollo Social

**J. Mecanismo de exigibilidad**

De acuerdo con el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la persona que se considere indebidamente excluida de este programa social, podrá presentar su queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o a través del Servicio Público del Localización Telefónica (LOCATEL), de conformidad con el artículo 72 del citado reglamento.

**K. Mecanismos de evaluación e indicadores**

1. Número de beneficiarios.
2. Presupuesto ejercido.
3. Periódicamente se tienen evaluaciones y supervisiones internas y externas bajo los lineamientos y normatividad de la Subdirección de Operación y Control de CENDIS del Gobierno del Distrito Federal y a través de las observaciones realizadas por escrito de las supervisoras de la Jefatura de Sector V de Educación Inicial de la Secretaría de Educación Pública, así como del área de coordinación de la Jefatura de Educación Inicial, para establecer un seguimiento y mejorar el servicio educativo que ofrecen los Centros de Desarrollo Infantil Delegacionales (CENDIDELES).
4. Anualmente se emitirá un reporte en el que incluya la correspondiente evaluación, misma que se turnará a la Dirección de Educación y de ésta a la Dirección General de Desarrollo Social con el propósito de que se tomen las medidas complementarias y /o correctivas al respecto.

**L. Formas de participación social**

En los Centros de Desarrollo Infantil Delegacionales (CENDIDELES) participan los padres de familia a través de las mesas directivas y vocalías de desayunos DIF.

**M. Articulación con otros programas sociales**

Puede articularse con el Programa para la Educación, la Salud y el Empleo Autogestivo (PRESEA) el Programa de Becas a Menores que se encuentran en Condiciones de Pobreza y Vulnerabilidad Social, Programa de entrega de juguetes del día de reyes, programa de uniformes escolares, así como con programas médicos, deportivos, culturales y recreativos.

*“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.*

*Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.*

---

## REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ENTREGA DE JUGUETES DEL DÍA DE REYES

### A. Entidad responsable del programa social.

Dirección General de Desarrollo Social a través de la Dirección de Educación, de la Delegación Coyoacán.

### B. Objetivos y alcances.

Con el propósito de recuperar la funcionalidad de los espacios institucionales y propiciar que sean el eje articular de los programas delegacionales se promueve, en los centros comunitarios de la Delegación, el apoyo a las familias en condiciones de alta y muy alta marginación. Asimismo se busca reforzar las tradiciones populares en beneficio de la unidad familiar y el desarrollo de los menores de edad.

### C. Metas físicas.

Otorgar hasta 20,000 juguetes (de acuerdo a la demanda comunitaria en las celebraciones programadas).

### D. Programación presupuestal.

El monto programado es de hasta \$ 2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N).

### E. Requisitos y procedimiento de acceso.

#### Requisitos:

1. Vivir preferentemente en la Delegación Coyoacán.
2. Participar en las actividades culturales, educativas y de capacitación que imparten los centros comunitarios de esta demarcación; o bien formar parte de la población indígena que vive en la demarcación; pertenecer a alguno de los Centros de Desarrollo Infantil de la Delegación Coyoacán o vivir en alguna de las unidades territoriales de alta y muy alta marginación o en su caso residir en alguna vecindad de la citada demarcación.
3. Que la madre, padre, tutor o adulto responsable del menor, así como las autoridades competentes de los planteles educativos, cuando sea el caso, proporcionen los datos para llenar el boleto en el momento de recibir el juguete. Tratándose de centros o planteles educativos, éstos deberán comprometerse a entregar los padrones correspondientes y los boletos debidamente requisitados por persona (después de haber llevado a cabo la entrega de los juguetes).

#### Procedimiento de acceso.

- La Dirección General de Desarrollo Social instrumentará el programa a través de la Dirección de Educación.
- Se entregarán boletos contra matrícula del plantel calificado.
- Se entregarán vales de salida del almacén por plantel calificado.
- Se elaborará un padrón de niños de entre 3 meses y 12 años de edad (que sean usuarios de los servicios de los centros mencionados) de cada uno de los grupos y/o planteles a los que se les entregará el juguete.
- Se llenará con los datos del menor el boleto que contendrá nombre completo, edad, domicilio y nombre completo del adulto responsable del menor.
- Se establecerá día y hora para la entrega de los juguetes, al cual deberán acudir los menores acompañados de su madre, padre, tutor o adulto responsable.
- Se pondrá una marca en uno de los dedos del menor como identificación de que ya se le entregó juguete.

### F. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana.

La interposición de la queja se debe presentar ante la Contraloría Interna de la Delegación Coyoacán, por escrito o de manera verbal (artículos 44, 45 y 46 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal).

### G. Mecanismos de exigibilidad.

De acuerdo con el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la persona que se considere indebidamente excluida de este Programa Social, podrá presentar su queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) de conformidad con el Artículo 72 del citado Reglamento.

**H. Mecanismos de evaluación e indicadores.**

Los mecanismos de evaluación estarán a cargo de la Dirección de Educación, quien evaluará el impacto del programa entre la población de la Delegación con la comunidad.

Los indicadores básicos serán:

- Número de apoyos otorgados y presupuesto público ejercido.
- Número de beneficiarios que recibieron el apoyo por edad y sexo.
- Número de beneficiarios por zona.

**I. Las formas de participación social.**

Se fortalecerá la participación de los niños y sus familias en las actividades programadas por la Delegación de Coyoacán a través de la Dirección General de Desarrollo Social incorporando a la población en las actividades culturales y de capacitación en los Centros de Desarrollo Comunitario para convertirlos en Centros de Vinculación accesibles a las familias de los barrios y colonias de toda la Delegación Coyoacán que se encuentran en condiciones de media, alta y muy alta marginación.

**J. La articulación con otros Programas Sociales.**

Este programa puede articularse entre otros, con el Programa de Apoyo a Menores en Condiciones de Pobreza y Vulnerabilidad Social; Programa de Educación, Salud y Empleo Autogestivo (PRESEA).

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

---

## CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS  
SUBSECRETARIA DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS ESPECIALES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Convocatoria: 04

En observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de conformidad con los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación de carácter nacional, para la contratación en la modalidad de precios unitarios y tiempo determinado, conforme a lo siguiente:

Numero de licitación		Descripción y ubicación de la obra		Fecha		Capital contable requerido
				Inicio	Término	
30001141-004-09		Bacheo en vialidades Primarias y Secundarias en la Región Norte del Distrito Federal, correspondiente al Programa Emergente de Recuperación de la Imagen Urbana.		26/febrero/09	14/junio/09	\$18'000,000.00 (Dieciocho millones de pesos 00/100 M.N.).
Costo de las Bases		Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	
Convocante:	Compranet:					
\$2,500.00	\$2,250.00	5/febrero/09	No habrá visita	6/febrero/09 a las 10:00 horas	12/febrero/09 a las 10:00 horas	

Numero de licitación		Descripción y ubicación de la obra		Fecha		Capital contable requerido
				Inicio	Término	
30001141-005-09		Bacheo en vialidades Primarias y Secundarias en la Región Sur del Distrito Federal, correspondiente al Programa Emergente de Recuperación de la Imagen Urbana.		26/febrero/09	14/junio/09	\$18'000,000.00 (Dieciocho millones de pesos 00/100 M.N.).
Costo de las Bases		Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	
Convocante:	Compranet:					
\$2,500.00	\$2,250.00	5/febrero/09	No habrá visita	6/febrero/09 a las 12:00 horas	12/febrero/09 a las 12:00 horas	

Numero de licitación		Descripción y ubicación de la obra		Fecha		Capital contable requerido
				Inicio	Término	
30001141-006-09		Bacheo en vialidades Primarias y Secundarias en la Región Oriente del Distrito Federal, correspondiente al Programa Emergente de Recuperación de la Imagen Urbana.		26/febrero/09	14/junio/09	\$18'000,000.00 (Dieciocho millones de pesos 00/100 M.N.).

Costo de las Bases		Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas
Convocante:	Compranet:				
\$2,500.00	\$2,250.00	5/febrero/09	No habrá visita	6/febrero/09 a las 14:00 horas	12/febrero/09 a las 14:00 horas

Numero de licitación	Descripción y ubicación de la obra	Fecha		Capital contable requerido	
		Inicio	Término		
30001141-007-09	Bacheo en vialidades Primarias y Secundarias en la Región Poniente del Distrito Federal, correspondiente al Programa Emergente de Recuperación de la Imagen Urbana.	26/febrero/09	14/junio/09	\$18'000,000.00 (Dieciocho millones de pesos 00/100 M.N.).	
Costo de las Bases		Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas
Convocante:	Compranet:				
\$2,500.00	\$2,250.00	5/febrero/09	No habrá visita	6/febrero/09 a las 16:00 horas	12/febrero/09 a las 16:00 horas

Numero de licitación	Descripción y ubicación de la obra	Fecha		Capital contable requerido	
		Inicio	Término		
30001141-008-09	Bacheo en vialidades Primarias y Secundarias en la Región Centro del Distrito Federal, correspondiente al Programa Emergente de Recuperación de la Imagen Urbana.	26/febrero/09	14/junio/09	\$18'000,000.00 (Dieciocho millones de pesos 00/100 M.N.).	
Costo de las Bases		Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas
Convocante:	Compranet:				
\$2,500.00	\$2,250.00	5/febrero/09	No habrá visita	6/febrero/09 a las 18:00 horas	12/febrero/09 a las 18:00 horas

- La presente convocatoria cuenta con disponibilidad presupuestal y la autorización de la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección General de Proyectos Especiales, por medio del oficio No. SOS/SPE/DPGE/DEA/21/2009 de fecha 15 de enero de 2009.
- Las bases de las licitaciones antes señaladas se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Subdirección de Concursos y Contratos ubicada en Av. Universidad No. 800 4to piso Col. Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Delegación Benito Juárez, México D.F., a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de lunes a viernes, de 10:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

#### Información común para las cinco licitaciones:

- **Requisitos para adquirir las bases:**
- Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, **presentando los originales para cotejo:**

- 1.- En caso de adquisición directa en las oficinas de la Subdirección de Concursos y Contratos, ubicada en Av. Universidad No. 800, 4to. Piso, Colonia Santa Cruz Atoyac, Código Postal 03310, Delegación Benito Juárez, México, D.F.
- 1.1- Constancia del Registro del Concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios.
- 1.2- En caso de estar en trámite el Registro, deberá presentar documentos comprobantes para el capital contable mínimo (mediante declaración fiscal del ejercicio del año inmediato anterior) donde se compruebe el capital contable mínimo requerido y los estados financieros (del año inmediato anterior), firmados por contador público, anexando copia de la cédula profesional del contador.
- 2.- En caso de adquisición por medio del sistema Compranet:
- 2.1- Los documentos indicados en los puntos 1.1 y 1.2, según el caso, se anexarán en el sobre de la propuesta técnica, como documento número 1; el no presentar estos documentos será motivo de descalificación.
- 2.2- Los planos, especificaciones u otros documentos, que no se puedan obtener mediante el sistema Compranet, se entregarán a los interesados en la Subdirección de Concursos y Contratos, ubicada en Av. Universidad No. 800, 4to. Piso, Colonia Santa Cruz Atoyac, Código Postal 03310, Delegación Benito Juárez, México, D.F., previa presentación del recibo de pago, durante el periodo de venta de bases que comprenderá del 30 de enero al 4 de febrero del presente año en días hábiles y en un horario de 10:00 a 15:00 horas, debiendo anexar el contrarecibo como parte de los documentos No. 1 del sobre que contenga la propuesta técnica.
- 3.- La forma de pago de las bases se hará:
- 3.1-En caso de adquisición directa en las oficinas de la Subdirección de Recursos Financieros y Materiales, ubicada en Av. Universidad No. 800, 4to. Piso, Colonia Santa Cruz Atoyac, Código Postal 03310, Delegación Benito Juárez, México, D.F., mediante cheque certificado ó de caja, expedido a favor del **Gobierno del Distrito Federal/Secretaría de Finanzas/Tesorería del Gobierno del Distrito Federal** (GOB.DF/SRIA DE FIN/TESORERÍA GOB.DF.), con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.
- 3.2- En caso de adquisición por el sistema Compranet, mediante los recibos que genera el sistema.
- 4.-No habrá visita a los lugares de las obras.
- 5.- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de juntas del 4to. Piso, perteneciente a la Dirección General de Proyectos Especiales ubicada en Av. Universidad No. 800, Colonia Santa Cruz Atoyac, Código Postal 03310, Delegación Benito Juárez, México, D.F., el día y hora indicado anteriormente. Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la junta de aclaraciones. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico ó carta de pasante (original y copia, para cotejo).
- 6.- El acto de presentación y apertura del sobre único de proposiciones técnicas y económicas se llevará a cabo en la sala de juntas del 4to. Piso, perteneciente a la Dirección General de Proyectos Especiales, ubicada en Av. Universidad No. 800, 4° piso, Colonia Santa Cruz Atoyac, Código Postal 03310, Delegación Benito Juárez, México, D.F., los días y horas indicados anteriormente.
- 7.- No se otorgan anticipos.
- 8.- No encontrarse en los supuestos del Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- 9.- De la Obra **No podrán subcontratarse** partes de ella, **o asociarse** para fines de financiamiento o ejecución de la misma.

- 10.- El importe de garantía de seriedad de la propuesta, será del 6 % del total de su propuesta y la garantía de cumplimiento será del 10 % del importe de la obra contratada, ambos a nombre de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.
- 11.-Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- 12.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- 13.- Los interesados en las licitaciones anteriormente señaladas, deben comprobar experiencia técnica mínima de 3 años, con las descripciones técnicas referidas en las especificaciones, las bases de licitación y contar con capacidad financiera, administrativa y de control, según la información que se solicita en las bases de esta licitación pública.
- 13.1.-Toda la información anteriormente señalada deberá ser verificable conforme a los lineamientos establecidos en las bases de esta licitación.
- 14.- La Subdirección de Mantenimiento en conjunto con la Dirección de Concursos y Contratos, con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que reúna las condiciones establecidas en las bases de esta licitación y que haya presentado las posturas legales, técnicas, económicas y administrativas que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.
- 15.- Las condiciones de pago son: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos máximos mensuales por conceptos de trabajos terminados, así mismo el plazo de pago de dichas estimaciones, será dentro de un término no mayor de 20 días hábiles, contados a partir de la fecha en que hayan sido ingresadas debidamente firmadas por el contratista, la supervisión y deberán ser entregadas a la Dirección General de Proyectos Especiales.
- 16.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

México, D.F., a 3 de febrero de 2009

(Firma)

Lic. Fernando Aboitiz Saro  
Director General de Proyectos Especiales

---

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS  
SUBSECRETARÍA DE PROYECTOS ESPECIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DEL PROYECTO METROBÚS**

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 134 DE LA COSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 34 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL.

**AVISO DE FALLO Y ADJUDICACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

**REFERENTE A LA CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL N° 001, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EL DÍA 12 DE AGOSTO DE 2008:**

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y UBICACIÓN DE LA OBRA	ADJUDICADO A	MONTO (NO INCLUYE I.V.A)	FECHA DE FALLO
30001142-001-08 GERENCIA DE OBRA, CONSISTENTE EN LA COORDINACIÓN, CONTROL Y SUPERVISIÓN DE LAS FASES QUE COMPRENEN EL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CORREDOR VIAL METROBÚS LÍNEA 4, EJE 3 ORIENTE EN SU PRIMERA ETAPA, EN EL TRAMO DE RÍO DE LOS REMEDIOS A SAN LÁZARO.	SE DECLARÓ DESIERTO		03 DE SEPTIEMBRE DE 2008

**REFERENTE A LA CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL N° 002, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EL DÍA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2008:**

DESCRIPCIÓN Y UBICACIÓN DE LA OBRA	ADJUDICADO A	MONTO (NO INCLUYE I.V.A)	FECHA DE FALLO
30001142-002-08 CONSTRUCCIÓN DEL CORREDOR VIAL METROBÚS LÍNEA 4, EJE 3 ORIENTE EN SU PRIMERA ETAPA, EN EL TRAMO DE RÍO DE LOS REMEDIOS A SAN LÁZARO.	SE DECLARÓ DESIERTO		29 DE SEPTIEMBRE DE 2008

**REFERENTE A LA CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL N° 003, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2008:**

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y UBICACIÓN DE LA OBRA	ADJUDICADO A	MONTO (NO INCLUYE I.V.A)	FECHA DE FALLO
30001142-003-08 GERENCIA DE OBRA, CONSISTENTE EN LA COORDINACIÓN, CONTROL Y SUPERVISIÓN DE LAS FASES QUE COMPRENEN EL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CORREDOR VIAL METROBÚS LÍNEA 4, EJE 3 ORIENTE EN SU PRIMERA ETAPA, EN EL TRAMO DE RÍO DE LOS REMEDIOS A SAN LÁZARO.	SE DECLARÓ DESIERTO		16 DE OCTUBRE DE 2008

**REFERENTE A LA CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL MÚLTIPLE N° 004, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2008:**

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y UBICACIÓN DE LA OBRA	ADJUDICADO A	MONTO (NO INCLUYE I.V.A)	FECHA DE FALLO
30001142-004-08 PROYECTO EJECUTIVO DEL CORREDOR 5-A DEL TRANSPORTE PÚBLICO METROBÚS SOBRE EL PERIFÉRICO ORIENTE, EN SU TRAMO DE ALAMEDA ORIENTE A PERIFÉRICO SUR (GLORIETA DE VAQUERITOS).	COLINAS DE BUEN, S.A. DE C.V.	\$10'037,002.59	11 DE DICIEMBRE DE 2008

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y UBICACIÓN DE LA OBRA	ADJUDICADO A	MONTO (NO INCLUYE I.V.A)	FECHA DE FALLO
30001142-005-08 PROYECTO EJECUTIVO DEL CORREDOR 7 DEL TRANSPORTE PÚBLICO METROBÚS SOBRE EL EJE 1 PONIENTE, DE TENAYUCA A ETIOPÍA.	CONSULTORÍA INTEGRAL EN INGENIERÍA, S.A. DE C.V.	10'462,966.57	11 DE DICIEMBRE DE 2008

DESCRIPCIÓN Y UBICACIÓN DE LA OBRA	ADJUDICADO A	MONTO (NO INCLUYE I.V.A)	FECHA DE FALLO
30001142-006-08 GERENCIA DE PROYECTO, CONSISTENTE EN LA SUPERVISIÓN DE LOS PROYECTOS EJECUTIVOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS CORREDORES DEL TRANSPORTE METROBÚS: CORREDOR 5-A (ALAMEDA ORIENTE A VAQUERITOS) Y CORREDOR 7 (TENAYUCA A ETIOPÍA).	SE DECLARÓ DESIERTO		10 DE DICIEMBRE DE 2008

DESCRIPCIÓN Y UBICACIÓN DE LA OBRA	ADJUDICADO A	MONTO (NO INCLUYE I.V.A)	FECHA DE FALLO
30001142-007-08 ESTUDIOS DE NUEVOS CORREDORES PARA EL METROBÚS EN EL DISTRITO FEDERAL.	SE DECLARÓ DESIERTO		10 DE DICIEMBRE DE 2008

**MÉXICO, D.F. A 03 DE FEBRERO DE 2009**

(Firma)

**DIRECTOR GENERAL  
ING. AUGUSTO SUÁREZ ORTEGA**

**Administración Pública del Distrito Federal**  
**Delegación Miguel Hidalgo**  
**Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano**  
**CONVOCATORIA No. DMH/DGODU/002/09**  
**Licitación Pública Nacional (Local)**

La Lic. Lidia A. Jiménez Mejía, Directora General de Administración, en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de conformidad con los Artículos 3º Apartado a Fracción I, 23, 24 Inciso A, 25 Apartado a Fracción I, 26, 28, 44 Fracción I Inciso a) de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y artículo 26 de su Reglamento, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación en la modalidad de Obra Pública a Base de Precios Unitarios por Unidad de Concepto de Trabajo Terminado, conforme a lo siguiente:

No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
30001124 002 09	Construcción del FARO-CENDI Reforma Social, ubicado en la Delegación Miguel Hidalgo.			23/02/09	22/07/09	150	\$12'670,000.00
Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de Aclaraciones	Visita al Lugar de la Obra	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único			
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora			
\$2,000.00 Compranet \$1,900.00	05/02/09	09/02/09 10:00	06/02/09 10:00	13/02/09 10:00			

No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
30001124 003 09	Construcción del Edificio Destinado para Protección y Seguridad de los Habitantes de la Delegación Miguel Hidalgo.			23/02/09	22/07/09	150	\$16'215,000.00
Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de Aclaraciones	Visita al Lugar de la Obra	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único			
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora			
\$2,000.00 Compranet \$1,900.00	05/02/09	09/02/09 13:00	06/02/09 11:00	13/02/09 13:00			

No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Terminó	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
30001124 004 09	Servicio de Supervisión para la Construcción del FARO-CENDI Reforma Social, ubicado en la Delegación Miguel Hidalgo.			20/02/09	03/08/09	165	\$485,000.00
Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de Aclaraciones	Visita al Lugar de la Obra	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único			
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora			
\$2,000.00 Compranet \$1,900.00	05/02/09	10/02/09 10:00	06/02/09 12:00	16/02/09 10:00			

No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Terminó	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
30001124 005 09	Servicio de Supervisión para la Construcción del Edificio Destinado para Protección y Seguridad de los Habitantes de la Delegación Miguel Hidalgo.			20/02/09	03/08/09	165	\$620,000.00
Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de Aclaraciones	Visita al Lugar de la Obra	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único			
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora			
\$2,000.00 Compranet \$1,900.00	05/02/09	10/02/09 13:00	06/02/09 13:00	16/02/09 13:00			

Los recursos fueron autorizados por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal con Oficio de **Inversión** No. **SE/0247/2009** de fecha **19 de enero de 2009**.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://web.compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la J.U.D. de Concursos, Contratos y Estimaciones, sita en Av. Parque Lira, No. 94 Esq. Vicente Eguía, Col. Ampliación Daniel Garza, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria de lunes a viernes de **09:00 a 14:00 horas**, en días hábiles.

Requisitos para adquirir las bases:

Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

- 1.- Adquisición directa en las oficinas de la J.U.D. de Concursos, Contratos y Estimaciones:
  - 1.1.- Constancia de registro de concursantes emitido por la Secretaría de Obras y Servicios actualizado (2007 ó 2008).
- 2.- En caso de adquisición por medio del sistema Compranet:
  - 2.1.- El comprobante de pago de bases, así como el documento indicado en el punto **1.1**, se anexará en el sobre único dentro de la propuesta técnica como se indica en las bases de concurso, el no presentar estos documentos será motivo de descalificación.

- 2.2.- Los planos, especificaciones y otros documentos, que no se puedan obtener mediante el Sistema Compranet, se entregarán a los interesados en las oficinas de la J.U.D. de Concursos, Contratos y Estimaciones de esta Delegación, previa presentación del recibo de pago a más tardar en la Junta de Aclaraciones, siendo responsabilidad del interesado su adquisición oportuna.
- 3.- La forma de pago de bases se hará:
  - 3.1.- En el caso de adquisición directa en las oficinas de la J.U.D. de Concursos, Contratos y Estimaciones, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal con cargo a una institución de crédito autorizado para operar en el Distrito Federal.
  - 3.2.- En el caso de adquisición por el sistema Compranet: a través de Scotiabank Inverlat, con número de cuenta 00105899699, mediante los recibos que genera el sistema.
- 4.- El lugar de reunión para la visita de obra será en las oficinas de la J.U.D. de Concursos, Contratos y Estimaciones, sita en Av. Parque Lira No. 94, Esq. Vicente Eguía, Col. Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840, D. F. en el día y hora indicados anteriormente, asimismo deberá de elaborar en papel membretado de la empresa, escrito de presentación de la persona que asistirá a la visita de obra. Es obligatoria la asistencia de personal calificado, se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (**presentar copia y original para cotejar**).
- 5.- La(s) junta(s) de aclaraciones se llevará(n) a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras, de la Delegación Miguel Hidalgo, sita en Av. Parque Lira No. 94 Esq. Vicente Eguía, Col. Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840, D.F., en el día y hora indicados anteriormente, asimismo deberá de elaborar en papel membretado de la empresa, escrito de presentación de la persona que asistirá a la(s) junta(s) de aclaraciones. Es obligatoria la asistencia de personal calificado, se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (**presentar copia y original para cotejar**), **la asistencia a la junta de aclaraciones es obligatoria**.
- 6.- El acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas del **sobre único** se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras, de la Delegación Miguel Hidalgo, sita en Av. Parque Lira No. 94 Esq. Vicente Eguía, Col. Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840, D.F., en el día y hora indicados anteriormente.
- 7.- No se otorgarán anticipos del 0 % (cero por ciento) para inicio de obra, y 0 % (cero por ciento) para compra de materiales y/o equipos de instalación permanente.
- 8.- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- 9.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: unidades de moneda nacional.
- 10.- La contratista no podrá subcontratar ningún trabajo relacionado con esta licitación, de no ser indicado en las bases de la licitación o previa autorización por escrito de la convocante de acuerdo al Artículo 47 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- 11.- Los interesados en la licitación deberán comprobar experiencia técnica, mediante la relación de contratos de obras relacionados con las mismas vigentes que tengan o hayan celebrado con la Administración Pública o con particulares para la ejecución de los trabajos similares a los concursados, durante los últimos tres años comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante, tales como carátulas de contratos y actas de entrega-recepción; así como también currículum de la empresa y del personal técnico a su servicio relativo a las obras similares a las descritas en la licitación y capacidad financiera, administrativa y de control según la información que se solicita en las bases de la Licitación Pública Nacional.
- 12.- Los criterios generales para la adjudicación serán con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuándose el análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulará el dictamen y se emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley y su Reglamento y solicitadas en las bases de la licitación, haya presentado la propuesta legal, técnica, económica financiera y administrativa que resulte ser la más solvente y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.
- 13.- El pago se hará mediante estimaciones de trabajos ejecutados, las cuales se presentarán por periodos máximos mensuales, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia del pago.
- 14.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

México, D. F., a 03 de febrero de 2009.

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

(Firma)

LIC. LIDIA A. JIMÉNEZ MEJÍA

---

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DEL D.F.  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
CONVOCATORIA**

En Cumplimiento a las disposiciones que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y los Artículos 26, 27 inciso a), 30 Fracción I y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, No LPN/CPPDF/SA/02/2009; para la **Contratación del Servicio de Limpieza en Interiores y Exteriores incluyendo vidrios de alto riesgo, con suministro de materiales para los inmuebles de “LA CAPREPOL”**.

No. Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones de bases	Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas	Fallo
LPN/CPPDF/SA/02/2009	\$ 1,500.00	5/febrero/2009 8:00 a 13:30 horas	6/febrero/2009 11:00 horas	10/febrero/2009 11:00 horas	12/febrero/2009 10:00 horas
Partidas	Claves CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad
UNA	N/A	Contratación del Servicio de Limpieza en Interiores y Exteriores incluyendo vidrios de alto riesgo, con suministro de materiales para los inmuebles de “LA CAPREPOL”		Varios	Servicios

- A) Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta en calle Insurgente Pedro Moreno No 219 segundo piso, Col. Guerrero, C.P. 06300, México, D.F. Delegación Cuauhtémoc, de **8:00 a 13:30** horas del día **3 al 5 de febrero** de 2009, en la Subgerencia Administrativa.
- B) Lugar y forma de pago: domicilio de la convocante, mediante **cheque de caja o certificado** a favor de: “Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal”, o en **efectivo**.
- C) El acto de la junta de aclaración y apertura de propuestas serán presididos por el Lic. Francisco Javier Román Jiménez Subgerente Administrativo y/o C.P. Gerardo N. Nava Comsille, J.U.D. de Recursos Materiales y Servicios Generales, los cuales se llevarán a cabo en los horarios señalados en las bases, en la sala de juntas de la Gerencia General de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del D.F., ubicada en Insurgente Pedro Moreno No. 219, segundo piso, Col. Guerrero, C.P. 06300 México, D.F., Delegación Cuauhtémoc.
- D) El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en Español y en Moneda Nacional.
- E) El plazo de Adquisición de los Bienes y las condiciones de pago serán de acuerdo con lo establecido en las bases.
- F) **No se otorgaran anticipos.**

**México, Distrito Federal a 3 de febrero de 2009.**  
**Gerente General de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del D.F.**  
**Act. Oscar Sandoval García.**  
(Firma)

---

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
 Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal  
 Licitación Pública Nacional

**Convocatoria 001**

El Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 27 inciso "A", 28 y 30 fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional No. 3011-6001-001-09 para la contratación del Servicio de Limpieza, conforme a lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas técnica y económicas	Acto de fallo
3011-6001-001-09	\$ 1,000.00	5-febrero-2009	10-febrero-2009 10:30 horas	13-febrero-2009 10:30 horas	19-febrero-2009 10:30 horas
Partida	CAMBS	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	C810600010	Servicio de Limpieza para las 17 preparatorias y Oficinas Centrales del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal.		1	Contrato

- **Eventos de la licitación:** Se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la convocante, con domicilio en: San Lorenzo No. 290, 1er. Piso, Colonia Del Valle Sur, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, México, D.F., Teléfono: 5636-2522. Los eventos correrán a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
- **Bases de Licitación:** Estarán disponibles para su consulta gratuita y venta en la Subdirección de Recursos Materiales, en el domicilio de la convocante en días hábiles de 10:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas, a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; asimismo, también estarán disponibles para su consulta en la página electrónica de la convocante, con dirección: <http://www.iems.df.gob.mx>
- **Pago de bases:** En la Subdirección de Recursos Financieros de la convocante, mediante cheque certificado o de caja a favor del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal.
- **Visitas a las Instalaciones donde se Prestarán los Servicios:** Los días 6, 7 y 9 de febrero de 2009, partiendo a las 10:00 horas de las oficinas centrales de la convocante a los 17 planteles del Sistema de Bachillerato del Gobierno del Distrito Federal.
- **Propuestas:** Deberán ser idóneas y solventes, redactarse en idioma español y cotizar precios fijos, unitarios y en moneda nacional.
- **Lugar y Plazo para la Prestación de los Servicios:** En los domicilios de los 17 Planteles y Oficinas Centrales del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, ubicados en 15 Delegaciones Políticas del Distrito Federal, del 1º. de marzo al 31 de diciembre de 2009
- **Pago de los Servicios:** Dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la factura debidamente requisitada, de acuerdo al procedimiento establecido por la contratante.
- **Anticipo:** No se otorgará anticipo.
- **Tratados:** Este procedimiento no se efectuará bajo la cobertura de ningún tratado.
- **Negociación:** Ninguna de las condiciones contenidas en las bases, ni en las propuestas presentadas, serán negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en cualquiera de los supuestos de impedimento, establecidos en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal. Asimismo, no podrán participar las personas físicas o morales que no estén al corriente de sus obligaciones fiscales.
- **Nombre y cargo de los Servidores Públicos responsables de la Licitación:** Lic. Guillermo G. González Ugarte, Director Administrativo; Ing. Leobardo Sánchez Cruz, Subdirector de Recursos Materiales y Silvia B. Lizárraga Pérez, J.U.D. de Recursos Materiales.

México, Distrito Federal, a 3 de febrero de 2009

(Firma)

**Lic. Guillermo G. González Ugarte**

Director Administrativo

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL  
CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

El Licenciado **Carlos Vargas Martínez**, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y conforme a lo dispuesto en los artículos **27** fracción **I** inciso a) y **39** del Acuerdo General **15-09/2005** emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, convoca a través de la Oficialía Mayor a todos los interesados en participar en la siguiente Licitación Pública Nacional, de conformidad con el calendario siguiente:

No. de Licitación	Concepto del Procedimiento	Venta y Costo de las Bases	Junta de Aclaración de Bases	Presentación de Documentación Legal y Administrativa y Apertura de Propuestas Técnicas	Apertura de Propuestas Económicas	Emisión de Fallo
TSJDF/LPN-001/09	“Renovación de Licencias de Cómputo”	febrero, 03, 04, 05, 06 y 09 \$1,500.00	febrero, 10 10:00 hrs.	febrero, 17 10:00 hrs.	febrero, 24 10:00 hrs.	febrero, 26 13:00 hrs.
<b>Descripción General (Cantidades y unidades de medida detalladas en los anexos de las bases)</b>						
Renovación de Licencias de uso para manejador de base de datos INFORMIX DYNAMIC SERVER 9.40. FC9X3, <b>173 licencias</b> ; Renovación de Licencias de uso FOUR J'S DEVELOPMENT última versión, <b>5 licencias</b> ; Renovación de Licencias por procesador INFORMIX para uso del manejador de base de datos INFORMIX DINAMIC SERVER, Server 9.40. FC9X3, <b>4 licencias</b> .						

- Se comunica a los interesados que tanto las bases como sus anexos, estarán a su disposición según está calendarizado, en los siguientes días hábiles **03, 04, 05, 06 y 09 de febrero del 2009, para su consulta y venta de 09:30 a 14:00 horas**, en la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor del Tribunal, ubicada en la calle de James E. Sullivan No. 133, 8° piso, Col. San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06470 de esta Ciudad.
- Las bases y anexos técnicos se encuentran publicados en su totalidad en la página de Internet del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal [www.tsjdf.gob.mx](http://www.tsjdf.gob.mx), así como también en la página del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal [www.cjdf.gob.mx](http://www.cjdf.gob.mx)
- Pagos de Bases: Según el calendario previsto de la licitación y en el domicilio antes citado de la convocante, será mediante cheque certificado o de caja a favor del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.
- Las Propuestas: Deberán ser idóneas y solventes, redactarse en idioma español y cotizar precios fijos y firmes en moneda nacional.
- El plazo de la entrega-recepción de los bienes adjudicados se realizará de conformidad al lugar y calendario establecido en bases.
- Los pagos serán por los bienes entregados dentro de los 20 días naturales siguientes a la fecha de aceptación de la factura y documentación soporte, mismos que deberán estar debidamente validados por la Dirección Ejecutiva de Informática y con Visto Bueno de la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales, ambas del Tribunal.
- Anticipo: El Tribunal, no contempla otorgar anticipo.
- En la junta de aclaraciones únicamente podrán participar quienes hayan adquirido las bases de la licitación respectiva.
- La junta de aclaraciones de bases, la presentación de las propuestas; el acto de revisión de documentación legal y administrativa; el acto de apertura de propuestas técnicas, propuestas económicas y emisión de fallo, se efectuarán en las fechas señaladas, en la sala de usos múltiples de la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales del Tribunal, sita en la calle de James E. Sullivan No. 133, 9° piso, Col. San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06470, México, D.F., previo registro.

ATENTAMENTE  
CIUDAD DE MÉXICO A 03 DE FEBRERO 2009  
EL OFICIAL MAYOR DEL TRIBUNAL SUPERIOR  
DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL  
(Firma)  
LIC. CARLOS VARGAS MARTÍNEZ

---

## SECCIÓN DE AVISOS

### GBM FONDO DE VALORES DE LARGO PLAZO, S.A. DE C.V.

Acuerdos de Fusión aprobados mediante Asambleas Generales Ordinarias Anuales y Extraordinarias de Accionistas, de GBM Fondo de Valores de Largo Plazo, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda (ahora GBM Valores de Deuda, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda), GBM Fondo de Inversión Patrimonial, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda y GBM Fondo de Inversiones Diversificadas, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda, celebradas el 23 de enero de 2009.

“1.- Se aprueba la fusión de GBM Fondo de Valores de Largo Plazo, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda (ahora GBM Valores de Deuda, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda) con GBM Fondo de Inversión Patrimonial, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda y con GBM Fondo de Inversiones Diversificadas, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda, la primera de ellas con el carácter de fusionante, y las dos últimas como fusionadas, en los términos de los acuerdos que se transcriben a continuación, y que constarán en el Convenio de Fusión que al efecto se aprueba que se celebre:

#### ACUERDOS DE FUSIÓN

PRIMERO.- Se conviene la Fusión de GBM Fondo de Valores de Largo Plazo, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda (ahora GBM Valores de Deuda, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda) con GBM Fondo de Inversión Patrimonial, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda y con GBM Fondo de Inversiones Diversificadas, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda, la primera de ellas con el carácter de fusionante, y las dos últimas como fusionadas, por lo que, al surtir efectos la Fusión, subsistirá GBM Fondo de Valores de Largo Plazo, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda (ahora GBM Valores de Deuda, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda), y se extinguirán GBM Fondo de Inversión Patrimonial, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda y con GBM Fondo de Inversiones Diversificadas, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda.

La Fusión surtirá efectos entre la fusionante y las fusionadas, al momento en que se cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones:

- a) Obtener la inscripción de los acuerdos de fusión correspondientes en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- b) Publicar los presentes acuerdos en el periódico oficial del domicilio de las Sociedades.
- c) Notificar a los inversionistas los acuerdos de fusión y otorgarles el plazo de 20 días hábiles para que la propia sociedad de inversión adquiriera la totalidad de sus acciones a precio de valuación y sin diferencial alguno, a aquellos inversionistas que no deseen permanecer en la Sociedad.

SEGUNDO.- La Fusión se efectuará tomando como base el balance de la Fusionante al 31 de diciembre de 2008 y el balance de las Fusionadas a la misma fecha.

TERCERO.- Al llevarse a cabo la Fusión, la Fusionante absorberá incondicionalmente todos los activos y pasivos de las Fusionadas, y adquirirá a título universal todo el patrimonio y los derechos de éstas, quedando a su cargo, como si hubiesen sido contraídos por la propia Fusionante, todos los adeudos y responsabilidades de las Fusionadas, subrogándose la Fusionante en todos los derechos y obligaciones de las Fusionadas, de índole mercantil, civil, fiscal, laboral, comercial y de cualquier otra naturaleza, sin excepción.

Como consecuencia de la Fusión, la Fusionante adquirirá todos los activos, acciones y derechos de las Fusionadas al valor que tengan en sus respectivos libros conforme a los estados financieros de éstas al 31 de diciembre de 2008, los cuales serán considerados como base para realizar la Fusión, en el entendido de que aquellos pasivos que existieren entre la Fusionante y las Fusionadas ya sea como acreedor o deudor, según sea el caso, quedarán extinguidos por confusión.

CUARTO.- Como consecuencia de la Fusión, las Fusionadas deberán extinguir sus órganos de administración y vigilancia, liberando a cada uno de sus miembros, propietarios y suplentes, de cualquier responsabilidad por el ejercicio de sus cargos, los cuales quedarán automáticamente revocados en el momento en el que la Fusión surta sus efectos.

QUINTO.- Se establece expresamente que todos los poderes que las Fusionadas hayan conferido con anterioridad a la fecha en que surta efectos la Fusión, y se encuentren en vigor, quedarán automáticamente revocados en el momento en el que la Fusión surta sus efectos.

SEXTO.- El ejercicio social y fiscal en curso de la Fusionante, terminará el 31 de diciembre de 2009 conforme a lo previsto en sus estatutos sociales en vigor, en tanto que el ejercicio social y fiscal en curso de las Fusionadas, terminará anticipadamente en la fecha en que surta efectos la Fusión, de conformidad con lo que prevén al respecto las disposiciones legales aplicables.

SÉPTIMO.- Todos los gastos, de cualquier naturaleza, que se causen con motivo de la formalización y ejecución de la Fusión serán cubiertos por la Fusionante.

OCTAVO.- Los acuerdos establecidos en el presente Convenio se inscribirán en el Registro Público de Comercio y se publicarán en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, de conformidad con la legislación aplicable.

NOVENO.- Toda vez que las Sociedades se encuentran al corriente en el pago de todas sus deudas, o en su caso, éstas han sido provisionadas mediante su depósito en una Institución de Crédito, y siendo que todos sus acreedores han hecho constar su consentimiento por escrito, no se requerirá que se cumpla el plazo previsto en el primer párrafo del artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

DÉCIMO.- Si algún término o disposición del presente Convenio es inválido, ilícito o es imposible de ejecutar mediante cualquier Ley o política pública, todos los demás términos y disposiciones del presente Convenio deberán permanecer. En caso de que algún término o provisión sea inválido, ilícito o imposible de ejecutar, las partes negociarán de buena fe a efecto de modificar el presente Convenio para acercarse tanto como resulte posible a la intención original de las partes originalmente contemplada.

DÉCIMOPRIMERO.- El presente Convenio constituye el acuerdo total entre las partes, y representa la voluntad de los accionistas de la Fusionante y Fusionadas, tal y como se adoptó en las correspondientes Asambleas Generales Ordinarias Anuales y Extraordinarias de Accionistas de las partes, celebradas el 23 de enero de 2009. Las resoluciones respecto al objeto materia del presente Convenio sustituyen cualquier otro acuerdo entre las partes, ya sea oral o escrito.

DÉCIMOSEGUNDO.- En todo lo no expresamente previsto, en los acuerdos de fusión, regirán las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles y demás legislación aplicable.

DÉCIMOTERCERO.- El presente Convenio se regirá por la legislación aplicable de los Estados Unidos Mexicanos. Para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Convenio, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes de México, Distrito Federal, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.”

“2.- Como resultado de la fusión entre GBM Fondo de Valores de Largo Plazo, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda (ahora GBM Valores de Deuda, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda) con GBM Fondo de Inversión Patrimonial, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda y con GBM Fondo de Inversiones Diversificadas, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda, la primera de ellas con el carácter de fusionante, y las dos últimas como fusionadas, el capital social de la Sociedad, al surtir efectos la fusión, quedará en la cantidad de \$8,000'000,000.424, representado por 260,825 de acciones de la Serie “A” representativas del capital mínimo fijo sin derecho a retiro y 2,086'332,811 de acciones de la Serie “B” representativas del capital social variable, mismas que podrán dividirse en otras series, cuyas características determine el Consejo de Administración de la Sociedad Fusionante. Todas las acciones tendrán un valor nominal de \$3.834 M.N. cada una.”

“3.- Por virtud de la fusión acordada, se canjearán a los actuales accionistas de las Sociedades Fusionante y Fusionadas, los títulos representativos del capital de las mismas, contra la entrega de nuevas acciones de la Sociedad

Fusionante, que se emitirán al efecto conforme a las características que se deriven de las resoluciones adoptadas por la presente Asamblea y las determinaciones que acuerde el Consejo de Administración de la Sociedad Fusionante en su próxima sesión.

“4.- Con fines informativos, de llevarse a cabo la fusión en esta misma fecha, tomando en consideración las acciones suscritas y pagadas al día de hoy, representativas del capital social tanto de la Fusionante como de las Fusionadas, se entregarán acciones de la Sociedad Fusionante, conforme al factor de canje correspondiente a cada serie, de la siguiente manera:

1.- A los accionistas de GBM Fondo de Inversión Patrimonial S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda, por cada acción de la que sean titulares:

Serie	Acciones de la Fusionante
“A”	1.721325241 de la Serie “BM”
“BF”	1.719873186 de la Serie “BF”
“BM”	1.721254707 de la Serie “BM”

2.- A los accionistas de GBM Fondo de Inversiones Diversificadas, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda, por cada acción de la que sean titulares:

Serie	Acciones de la Fusionante
“A” accionista persona moral	0.318380236 de la Serie “BM”
“A” accionista persona física	0.318107373 de la Serie “BF”
“BF”	0.318260837 de la Serie “BF”
“BM”	0.318380236 de la Serie “BM”

Sin embargo, se faculta expresamente al Consejo de Administración de la Sociedad Fusionante a determinar la razón de intercambio que habrá de considerar los precios de valuación de cada una de las Sociedades al cierre del día anterior a que se efectúe el canje, y realizarse por conducto de la S. D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S. A. de C. V. Con independencia de lo anterior, a dicho factor de canje se aplicará el redondeo correspondiente para entregar una acción de la Fusionante sobre aquellos decimales iguales o por encima de 0.5, y se restará una acción de la Fusionante para aquellos decimales que queden por debajo de 0.5.

A los titulares de las acciones de la Serie “A” representativas del capital mínimo fijo de las Sociedades Fusionadas, se les canjearán sus acciones, por acciones Serie “BF” o “BM”, según corresponda representativas de la parte variable del capital social de la Fusionante, aplicando para ello el mismo factor de canje.

Toda vez que este canje de acciones cubrirá íntegramente los derechos de los accionistas con motivo de la fusión, y en tanto se haya cumplido el derecho de recompra correspondiente, al llevarlo a cabo no se reservarán acción o derecho alguno en contra de la Fusionante.”

“5.- Se autoriza expresamente que la Sociedad, a través de sus órganos y apoderados, y de los delegados de la presente Asamblea, según corresponda, proceda a ejecutar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que sean necesarios o convenientes, para llevar a cabo la fusión y los demás actos aprobados por esta Asamblea o que deriven de la misma.”

“6.- Se instruye al Secretario y/o al Prosecretario de la Sociedad a (i) cancelar las acciones en circulación de la Sociedad y emitir las acciones necesarias a efecto de documentar las transacciones materia de esta asamblea de accionistas; (ii) hacer los correspondientes asientos en los libros corporativos de la Sociedad; y (iii) llevar a cabo las notificaciones, avisos y publicaciones necesarias de acuerdo a la ley aplicable.”

Atentamente,

(Firma)

Lic. Javier Sunderland Guerrero

Prosecretario del Consejo de Administración

**GBM FONDO DE VALORES A LARGO PLAZO, S.A. DE C.V. (GBMF3)**  
**BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008**

**ACTIVO**

DISPONIBILIDADES

Bancos	163,851
Disponibilidades Restringidas o Dadas en Garantía	1,899,214

INVERSIONES EN VALORES

Títulos Para Negociar	1,553,015,124
-----------------------	---------------

OPERACIONES CON VALORES Y DERIVADAS (SALDO DEUDOR)

Operaciones de Reporto (Saldo Deudor)	7,084
---------------------------------------	-------

CARGOS DIFERIDOS, PAGOS ANTICIPADOS E INTANGIBLES

Otros pagos anticipados	9,456
-------------------------	-------

<b>TOTAL DEL ACTIVO</b>	<b>1,555,094,729</b>
-------------------------	----------------------

**PASIVO**

OTRAS CUENTAS POR PAGAR

Impuesto sobre la renta (cálculo real)	1,685,102
--	-----------

ACREEDORES DIVERSOS Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR

Acreedores por liquidación de operaciones	903
---	-----

Otras	2,079,217
-------	-----------

<b>TOTAL DE PASIVO</b>	<b>3,765,222</b>
------------------------	------------------

**CAPITAL CONTABLE**

CAPITAL CONTRIBUIDO

Capital Social	1,388,129,621
----------------	---------------

Prima en Venta de Acciones	4,144,116
----------------------------	-----------

CAPITAL GANADO

Resultado Neto	159,055,770
----------------	-------------

<b>TOTAL CAPITAL CONTABLE</b>	<b>1,551,329,507</b>
-------------------------------	----------------------

**TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE**

**1,555,094,729**

(Firma)

Javier Sunderland Guerrero  
Prosecretario del Consejo de Administración

ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES	0
--------------------------------	---

CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO	8,000,000,000
---------------------------	---------------

ACCIONES EMITIDAS	2,086,593,636
-------------------	---------------

OTRAS CUENTAS DE REGISTRO	1,553,186,058
---------------------------	---------------

**GBM FONDO DE INVERSIONES DIVERSIFICADAS, S.A. DE C.V. (GBMDIV)**  
**BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008**

**ACTIVO**

DISPONIBILIDADES

Bancos 1,636  
 Disponibilidades Restringidas o Dadas en Garantía 477,042

INVERSIONES EN VALORES

Títulos Para Negociar 518,842,350

OPERACIONES CON VALORES Y DERIVADAS (SALDO DEUDOR)

Operaciones de Reporto (Saldo Deudor) 3,354

CUENTAS POR COBRAR

Deudores Diversos 5,186  
 Deudores por liquidación de operaciones 38,901,151

OTROS ACTIVOS

Otros pagos anticipados 40,872

**TOTAL DEL ACTIVO 558,271,591**

**PASIVO**

OTRAS CUENTAS POR PAGAR

Impuesto sobre la renta (cálculo real) 431,150

ACREEDORES DIVERSOS Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR

Acreedores por liquidación de operaciones 349  
 Otras 592,604

**TOTAL DE PASIVO 1,024,103**

**CAPITAL CONTABLE**

CAPITAL CONTRIBUIDO

Capital Social 475,770,433  
 Prima en Venta de Acciones -11,269,503

CAPITAL GANADO

Resultado de Ejercicios Anteriores 56,590,088  
 Resultado Neto 36,156,470

**TOTAL CAPITAL CONTABLE 557,247,488**

**TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE 558,271,591**

(Firma)

Javier Sunderland Guerrero  
 Prosecretario del Consejo de Administración

**GBM FONDO DE INVERSION PATRIMONIAL, S.A. DE C.V. (GBMF4)**  
**BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008**

<b>ACTIVO</b>		<b>ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES</b>	<b>0</b>
DISPONIBILIDADES			
Caja	1,711	CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO	5,000,000,004
Bancos	3,849		
Disponibilidades Restringidas o Dadas en Garantía	293,564	ACCIONES EMITIDAS	753,465,944
INVERSIONES EN VALORES			
Títulos Para Negociar	260,465,485	OTRAS CUENTAS DE REGISTRO	260,471,195
OPERACIONES CON VALORES Y DERIVADAS (SALDO DEUDOR)			
Deudores por reporto	1,862		
OTROS ACTIVOS			
Otros pagos anticipados	1,942		
<b>TOTAL DEL ACTIVO</b>	<b>260,768,413</b>		
<b>PASIVO</b>			
OTRAS CUENTAS POR PAGAR			
Impuesto sobre la renta por pagar	221,021		
ACREEDORES DIVERSOS Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR			
Provisiones para obligaciones diversas	471,209		
<b>TOTAL DE PASIVO</b>	<b>692,230</b>		
<b>CAPITAL CONTABLE</b>			
CAPITAL CONTRIBUIDO			
Capital Social	233,983,217		
Prima en Venta de Acciones	-20,942,141		
CAPITAL GANADO			
Resultado de Ejercicios Anteriores	27,197,318		
Resultado Neto	19,837,789		
<b>TOTAL CAPITAL CONTABLE</b>	<b>260,076,183</b>		
<b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE</b>	<b>260,768,413</b>		

(Firma)  
 Javier Sunderland Guerrero  
 Prosecretario del Consejo de Administración

---

**TALLARD PREMIER, S.A. DE C.V.**

Culiacán número 123, piso 11  
Colonia Hipódromo Condesa  
México, Distrito Federal  
C.P. 06170

**AVISO DE FUSION**

De conformidad con lo previsto por los Artículos 223, 224 y 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se efectúa la presente publicación con el objeto informar a todos los acreedores y terceros con interés jurídico en TALLARD PREMIER, S.A. DE C.V., que con fecha 20 de noviembre de 2008, la sociedad celebró una asamblea general extraordinaria y ordinaria de accionistas en la cual se tomaron las siguientes resoluciones:

**ACUERDOS DE FUSIÓN**

**PRIMERO.-** Se aprobó la fusión por incorporación de ITAUTEC INFORMATICA MEXICO, S. DE R.L. DE C.V., como sociedad fusionada, con TALLARD PREMIER, S.A. DE C.V., como sociedad fusionante, mediante la aportación por parte de la fusionada a la fusionante, de la totalidad de su patrimonio social, la cual surtirá sus efectos a las 23:59 horas del 31 de diciembre del 2008, siempre y cuando para dicha fecha hayan quedado debidamente inscritas las protocolizaciones notariales de las resoluciones de la Asamblea de referencia y de las resoluciones correspondientes de la fusionada, en el Registro Público de Comercio del domicilio social que le corresponda a las sociedades fusionada y fusionante. En caso de que no se cumpla la condición de efectividad antes mencionada, la fusión surtirá efectos el último día del mes en que hayan quedado debidamente inscritas las protocolizaciones tanto de las resoluciones de la Asamblea de referencia, como de las resoluciones respectivas de la sociedad fusionada en el Registro Público de Comercio del domicilio social que le corresponda a dichas sociedades.

**SEGUNDO.-** Como consecuencia de la fusión por incorporación acordada la sociedad fusionante subsistente TALLARD PREMIER, S.A. DE C.V. una vez que la misma surta sus efectos, recibirá en vía de aportación a su capital variable, la totalidad del capital social de ITAUTEC INFORMATICA MEXICO, S. DE R.L. DE C.V., al desaparecer ésta última en calidad de sociedad fusionada.

**TERCERO.-** De manera correlativa y por ministerio de ley, TALLARD PREMIER, S.A. DE C.V., se convertirá en la propietaria, titular y poseedora de todos y cada uno de los activos, derechos, prerrogativas y licencias o autorizaciones que a la fecha en que surta efectos la fusión detente ITAUTEC INFORMATICA MEXICO, S. DE R.L. DE C.V. y de manera correlativa, TALLARD PREMIER, S.A. DE C.V., absorberá y se hará responsable del exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones, pasivos, deudas, compromisos y responsabilidades que al momento en que surta en sus efectos la fusión aquí contenida existan a cargo de ITAUTEC INFORMATICA MEXICO, S. DE R.L. DE C.V., para efectos de lo previsto en el Artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

**CUARTO.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, queda aprobado que la transmisión respecto de los activos, pasivos y capital social de ITAUTEC INFORMATICA MEXICO, S. DE R.L. DE C.V. a favor de TALLARD PREMIER, S.A. DE C.V. se realice en forma inmediata, una vez que surta sus efectos la fusión, en los términos especificados en el contrato de fusión. Una vez que la fusión surta sus efectos se determina que la totalidad del capital social de ITAUTEC INFORMATICA MEXICO, S. DE R.L. DE C.V. deberá ser transmitido en su totalidad a la parte variable del capital social de TALLARD PREMIER, S.A. DE C.V.

**QUINTO.-** El acta de asamblea general extraordinaria y ordinaria de los accionistas de TALLARD PREMIER, S.A. DE C.V., de fecha 20 de noviembre de 2008, en la que se acordó la fusión por incorporación de ITAUTEC INFORMATICA, S. DE R.L. DE C.V., en calidad de sociedad fusionada con TALLARD PREMIER, S.A. DE C.V., en calidad de sociedad fusionante, fue debidamente protocolizada mediante Escritura Pública No.19,487 Tomo CCIII, de fecha 16 de diciembre de 2008, otorgada ante la fe del Lic. José María Hernández Ramos, Notario adscrito a la Notaría Pública Número 25 de la Ciudad de Querétaro, Querétaro, misma que se encuentra en trámites de registro debido a lo reciente de su otorgamiento.

Con el fin de cumplir con las disposiciones legales aplicables, a continuación se publica el Balance General de TALLARD PREMIER, S.A. DE C.V. con cifras al 30 de octubre de 2008, de conformidad con lo siguiente:

(Firma)

**MARCO ANTONIO DONJUAN SILVA**  
Delegado Especial de la Asamblea.

**TALLARD PREMIER, S.A. DE C.V.**  
**BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 2008**  
 (Valores en pesos mexicanos)

**ACTIVO**

**ACTIVO CIRCULANTE :**

BANCOS	10,709,778
CLIENTES	218,621,059
RECOMPENSAS A SOCIOS Y DESCUENTOS POR COBRAR	7,876,461
REVALUACION DE CLIENTES	
RESERVA DE CUENTAS INCOBRABLES	(7,940,076)
REVALUACION RESERVA DE CUENTAS INCOBRABLES	
DOCUMENTOS POR COBRAR	
ALMACEN	13,613,286
INTERCOMPAÑÍAS POR COBRAR – TTI	
INVERSIONES EN ACCIONES	49,000
ANTICIPOS ISR Y SALDOS A FAVOR	12,426,216
CUENTA POR COBRAR ITAUTEC (OBRA)	
DEUDORES DIVS Y OTRAS CTAS POR COBRAR	341,889
<b>TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE :</b>	<b>255,697,613</b>

**ACTIVO FIJO :**

EDIFICIOS	1,062,316
ACTIVO FIJO _ MEJORAS A INMUEBLES ARREND	4,624,761
VEHICULOS	1,048,395
MOBILIARIO	2,561,848
ACTIVO FIJO _ EQUIPO DE COMPUTO HW	6,991,889
ACTIVO FIJO _ EQUIPO DE COMPUTO HW	4,091,226
DEPRECIACION ACUMULADA	(8,166,648)
<b>TOTAL DE ACTIVO FIJO :</b>	<b>12,213,787</b>

**ACTIVO DIFERIDO :**

INTANGIBLES	4,580,278
DEPOSITOS EN GARANTIA	657,455
I.S.R. DIFERIDO	-
I.A. DIFERIDO	
CARGOS DIFERIDOS	1,921,356
<b>TOTAL DE ACTIVO DIFERIDO :</b>	<b>7,159,088</b>

<b>TOTAL DE ACTIVO</b>	<b>275,070,489</b>
	- 275,070,489

**PASIVO Y CAPITAL**

**PASIVO CORTO PLAZO :**

PROVEEDORES	189,614,397
IMPUESTOS POR PAGAR	5,635,566
I.V.A. POR PAGAR	
ACREEDORES DIVERSOS	5,221,052

INTERCOMPAÑÍAS POR PAGAR – TTI	
PRESTAMOS BANCARIOS	19,371,300
ANTICIPOS DE CLIENTES	2,523,583
<b>TOTAL PASIVO CORTO PLAZO:</b>	<b>211,094,766</b>
<b><u>PASIVO LARGO PLAZO :</u></b>	
ISR DIFERIDO	1,724,503
<b>TOTAL PASIVO LARGO PLAZO:</b>	<b>1,724,503</b>
<b>TOTAL DE PASIVO</b>	<b>212,819,269</b>
<b><u>CAPITAL</u></b>	
<b><u>CAPITAL SOCIAL :</u></b>	20,123,465
APORTACIONES FUTURAS	
EFFECTO INICIAL ACUMULADO ISR DIFERIDO T&S	
CAPITAL SOCIAL REEXPRESADO T&S	
RESERVA LEGAL T&S	
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	41,386,901
RESULTADO DEL EJERCICIO	740,853
CUENTA DE AJUSTE POR CONVERSIÓN	
<b>TOTAL DE CAPITAL CONTABLE</b>	<b>62,251,220</b>
<b>TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL</b>	<b>275,070,489</b>

**ITAUTEC INFORMATICA MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.**

Culiacán número 123, despachos 1101 y 1102

Colonia Hipódromo Condesa

México, Distrito Federal

C.P. 06170

**AVISO DE FUSION**

De conformidad con lo previsto por los Artículos 223, 224 y 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se efectúa la presente publicación con el objeto de informar a todos los acreedores y terceros con interés jurídico en ITAUTEC INFORMATICA MEXICO, S. DE R.L. DE C.V., que con fecha 21 de noviembre de 2008, la sociedad celebró una asamblea general extraordinaria de socios en la cual se tomaron las siguientes resoluciones:

**ACUERDOS DE FUSION**

**PRIMERO.-** Se aprobó la fusión por incorporación de ITAUTEC INFORMATICA MEXICO, S. DE R.L. DE C.V., en calidad de sociedad fusionada, con TALLARD PREMIER, S.A. DE C.V., en calidad de sociedad fusionante, mediante la transmisión por parte de la fusionada a la fusionante de la totalidad de su patrimonio social, la cual surtirá sus efectos a las 23:59 horas del 31 de diciembre del 2008, siempre y cuando para dicha fecha hayan quedado debidamente inscritas las protocolizaciones notariales de las resoluciones de la Asamblea de referencia y de las resoluciones correspondientes de la fusionante, en el Registro Público de Comercio del domicilio social que le corresponda a las sociedades fusionada y fusionante. En caso de que no se cumpla la condición de efectividad antes mencionada, la fusión surtirá efectos el último día del mes en que hayan quedado debidamente inscritas las protocolizaciones tanto de las resoluciones de la Asamblea de referencia, como de las resoluciones respectivas de la sociedad fusionante en el Registro Público de Comercio del domicilio social que le corresponda a dichas sociedades.

**SEGUNDO.-** Como consecuencia de la fusión por incorporación acordada la sociedad fusionante subsistente TALLARD PREMIER, S.A. DE C.V. una vez que la misma surta sus efectos, recibirá en vía de aportación a su capital variable, la totalidad del capital social de ITAUTEC INFORMATICA MEXICO, S. DE R.L. DE C.V., al desaparecer ésta última en calidad de sociedad fusionada.

**TERCERO.-** De manera correlativa y por ministerio de ley, TALLARD PREMIER, S.A. DE C.V., se convertirá en la propietaria, titular y poseedora de todos y cada uno de los activos, derechos, prerrogativas y licencias o autorizaciones que a la fecha en que surta efectos la fusión detente ITAUTEC INFORMATICA MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.

**CUARTO.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, queda aprobado que la transmisión respecto de los activos, pasivos y capital social de ITAUTEC INFORMATICA MEXICO, S. DE R.L. DE C.V. a favor de TALLARD PREMIER, S.A. DE C.V. se realice en forma inmediata, una vez que surta sus efectos la fusión, en los términos especificados en el contrato de fusión. Una vez que la fusión surta sus efectos se determina que la totalidad del capital social de ITAUTEC INFORMATICA MEXICO, S. DE R.L. DE C.V. deberá ser transmitido en su totalidad a la parte variable del capital social de TALLARD PREMIER, S.A. DE C.V.

**QUINTO.-** El acta de asamblea general extraordinaria de los socios de ITAUTEC INFORMATICA MEXICO, S. DE R.L. DE C.V., de fecha 21 de noviembre de 2008, en la que se acordó la fusión por incorporación de ITAUTEC INFORMATICA, S. DE R.L. DE C.V., en calidad de sociedad fusionada con TALLARD PREMIER, S.A. DE C.V., en calidad de sociedad fusionante, fue debidamente protocolizada mediante Escritura Pública No.19,483, Tomo CCIII, de fecha 16 de diciembre de 2008, otorgada ante la fe del Lic. José María Hernández Ramos, Notario adscrito a la Notaría Pública Número 25 de la Ciudad de Querétaro, Querétaro, misma que se encuentra en trámites de registro debido a lo reciente de su otorgamiento.

#### **SISTEMA DE EXTINCION DE PASIVOS**

Con el fin de cumplir con las disposiciones legales, ITAUTEC INFORMATICA MEXICO, S. DE R.L. DE C.V., informa que TALLARD PREMIER, S.A. DE C.V., absorberá y se hará responsable del exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones, pasivos, deudas, compromisos y responsabilidades que al momento en que surta en sus efectos la fusión existan a cargo de ITAUTEC INFORMATICA MEXICO, S. DE R.L. DE C.V. en los plazos y términos en que éstos deban ser cumplidos de conformidad con lo previsto en los contratos y convenios celebrados por ITAUTEC INFORMATICA MEXICO, S. DE R.L. DE C.V. para efectos de los establecido en el Artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Con el fin de cumplir con las disposiciones legales aplicables, a continuación se publica el Balance General de ITAUTEC INFORMATICA MEXICO, S. DE R.L. DE C.V., con cifras al 31 de octubre de 2008.

(Firma)

\_\_\_\_\_  
IKER JOSE DIEGUEZ BONILLA  
Delegado Especial de la Asamblea

#### **ITAUTEC INFORMATICA MEXICO, S. DE R.L. DE C.V. BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 2008 (Valores en pesos mexicanos)**

#### **A C T I V O**

**ACTIVO CIRCULANTE :**

DISPONIBILIDADES CAJA	4,768.00
BANCOS	632,467.25
BANCO CUENTA EN DOLARES	5,548,577.47
CLIENTES	7,372,548.74
CREDITOS A PROVEEDORES	68,036.77
OTROS CREDITOS	49,050.81
IMPUESTOS ANTICIPADOS	187,591.15
STOCK	1,481,503.88

I.V.A. A RECUPERAR	50,060.99
DESPEAS PAGADAS ANTICIPADAMENTE	167,068.68
<b>TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE :</b>	<b>15,561,673.74</b>

**ACTIVO NO CIRCULANTE**

ACTIVO FIJO	1,634,528.06
DEPRECIACION ACUMULADA ACTIVO	(374,218.41)
<b>TOTAL DE ACTIVO NO CIRCULANTE :</b>	<b>1,260,309.65</b>

<b>TOTAL DE ACTIVO</b>	<b>16,821,983.39</b>
------------------------	----------------------

**PASIVO Y CAPITAL****PASIVO CORTO PLAZO**

PROVEEDORES	4,429,438.64
IMP. APORT. Y CONTRIB. A PAGAR	376,976.15
REMUNERACIONES A PAGAR	343,811.62
OTROS PASIVOS	2,894,604.33
I.V.A. POR PAGAR	816,201.71
<b>TOTAL DE PASIVO CORTO PLAZO :</b>	<b>8,861,032.45</b>

**CAPITAL**

CAPITAL	6,903,000.00
PROVISION PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITALES	30,194.90
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	(1,468,034.08)
RESULTADO DEL EJERCICIO	2,495,790.12
<b>TOTAL DE CAPITAL CONTABLE :</b>	<b>7,960,950.94</b>

<b>TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL</b>	<b>16,821,983.39</b>
----------------------------------	----------------------

**TV CABLE S.A. DE C.V.**

Balance General  
Al 31 de Julio de 2008.  
(Pesos Constantes)

Activo		Pasivo y Capital contable	
Activo Circulante:		Pasivo circulante:	
Efectivo y equivalentes	2,300,942	Cuentas por pagar	31,257,166
Otras cuentas por cobrar, neto	32,277,888	Provisiones	12,645,692
Gastos anticipados	20,059,390	Pasivos acumulados	182,175
Cablemás, S.A. de C.V. (Compañía tenedora)	48,760,298	Productora y Comercializadora de Televisión, SA de CV (Compañía asociada)	2,720,418
		Deposito y anticipos de suscriptores	6,767,522
Total del activo circulante	<u>103,398,518</u>	Total del pasivo circulante	<u>53,572,973</u>
Inventario de componentes para la instalación de sistemas de distribución de señal, neto.	57,264,766	Impuesto sobre la renta a largo plazo	2,349,614
Inversión en acciones de compañías asociadas	13,972,798	Impuestos a la utilidad diferidos	156,111,304
Sistemas de distribución de señal y equipo, neto	804,031,676	Total del pasivo	<u>212,033,891</u>
Otros activos, neto	12,983,228	Capital contable:	
		Capital social	406,157,895
		Utilidades retenidas	373,459,200
		Total de capital contable	<u>779,617,095</u>
Total de activo	<u>991,650,986</u>	Total Pasivo y Capital	<u>991,650,986</u>

(Firma)

C.P. Guillermina Zurutuza Roaro  
Subdirección de Contraloría

**TV CABLE, SA DE CV**  
Estados de Resultados  
Periodo de siete meses terminado el 31 de julio de 2008.  
(pesos constantes)

Ingresos por servicios	222,035,141
Costos por servicios	<u>146,947,604</u>
Utilidad Bruta	75,087,537
Gastos de operación	<u>62,329,208</u>
Utilidad de operación	<u>12,758,329</u>
Otros ingresos	<u>320,289</u>
Resultado integral de financiamiento:	
Ingresos por intereses	3,681,939
Gastos por intereses	(1,519,202)
Utilidad en cambios, neta	<u>1,677,224</u>
Resultado integral de financiamiento, neto	<u>3,839,961</u>
Participación en los resultados de operación de compañía asociada	<u>(2,962,114)</u>
Utilidad antes de impuestos a la utilidad	<u>13,956,465</u>
Impuestos a la utilidad	
Sobre base fiscal	6,007,940
Diferido	<u>1,704,451</u>
Total de impuesto a la utilidad	<u>7,712,391</u>
Utilidad Neta	<u>6,244,074</u>

(Firma)  
C.P. Guillermina Zurutuza Roaro  
Subdirección de Contraloría

**CABLE Y COMUNICACIÓN DE MERIDA, SA DE CV**  
 Balance General  
 Al 31 de Julio de 2008.  
 (Pesos Constantes)

Activo		Pasivo y Capital contable	
Activo Circulante:		Pasivo circulante:	
Efectivo y equivalentes	3,650,238	Cuentas por pagar	59,198,903
Cuentas por cobrar, menos estimación para cuentas de cobro dudoso por \$701,686	7,699,293	Provisiones	20,126,131
Otras cuentas por cobrar	109,995,595	Pasivos acumulados	482,691
Gastos anticipados	4,718,591	Compañías relacionadas	293,443,284
		Anticipos de suscriptores	5,304,362
Total del activo circulante	126,063,717	Total del pasivo circulante	378,555,371
Inventario de componentes para la instalación de sistemas de distribución de señal, neto.	116,567,493	Impuestos a la utilidad diferidos	42,447,162
Inversión en acciones de compañías asociadas	4,001,074	Impuesto sobre la renta a largo plazo	2,928,618
Propiedad, sistemas de distribución de señal y equipo, neto	802,379,537	Total del pasivo	423,931,151
Crédito mercantil, neto	271,217,445	Capital contable:	
Otros activos, neto	33,492,784	Capital social	869,835,365
		Utilidades retenidas	59,955,534
Total de activo	1,353,722,050	Total de capital contable	929,790,899
		Total Pasivo y Capital	,353,722,050

(Firma)  
 C.P. Guillermina Zurutuza Roaro  
 Subdirección de Contraloría

**CABLE Y COMUNICACIÓN DE MERIDA, SA DE CV**

## Estados de Resultados

Periodo de siete meses terminado el 31 de julio de 2008.

(pesos constantes)

Ingresos por servicios	399,747,026
Costos por servicios	204,476,882
Utilidad Bruta	195,270,144
Gastos de operación	148,079,909
Utilidad de operación	47,190,235
Otros gastos	(1,413,870)
Resultado integral de financiamiento:	
Ingresos por intereses	200,356
Gastos por intereses	(16,714,998)
Utilidad en cambios, neta	4,798,865
Resultado integral de financiamiento, neto	(11,715,777)
Participación en los resultados de operación de compañía asociada	(842,517)
Utilidad antes de impuestos a la utilidad	33,218,071
Impuestos a la utilidad	
Sobre base fiscal	1,592,399
Diferido	(222,289)
Total de impuestos a la utilidad	1,370,110
Utilidad Neta	31,847,961

(Firma)

C.P. Guillermina Zurutuza Roaro  
Subdirección de Contraloría

**TELECABLE MEXICANO, SA DE CV**  
Balance General  
Al 31 de Julio de 2008.  
(Pesos Constantes)

Activo		Pasivo y Capital contable	
Activo Circulante:		Pasivo circulante:	
Efectivo y equivalentes	948,618	Proveedores	10,809,571
Cablemas, SA de CV (compañía tenedora)	48,229,841	Pasivos acumulados	30,694
Cuentas por cobrar, menos estimación para cuentas de cobro dudoso por \$246,718	690,952	Impuestos a la utilidad	2,588,878
Otras cuentas por cobrar	7,010,019	Provisiones	3,109,944
Pagos anticipados	866,131	Ingresos por realizar	2,903,691
Total del activo circulante	57,745,561	Total del pasivo circulante	19,442,778
Inventario de componentes para la instalación de sistemas de distribución de señal, neto.	10,480,780	Impuestos a la utilidad diferidos	25,511,970
Inversión en acciones de compañías asociadas	4,108,116	Total del pasivo	44,954,748
Sistemas de distribución de señal y equipo, neto	117,121,549	Capital contable:	
Otros activos, neto	448,190	Capital social	45,952,576
		Utilidades retenidas	98,996,872
		Total de capital contable	144,949,448
Total de activo	189,904,196	Total Pasivo y Capital	189,904,196

(Firma)  
C.P. Guillermina Zurutuza Roaro  
Subdirección de Contraloría

**TELECABLE MEXICANO, SA DE CV**

## Estados de Resultados

Periodo de siete meses terminado el 31 de julio de 2008.

(pesos constantes)

Ingresos por servicios	87,552,243
Costos por servicios	39,365,096
Utilidad Bruta	48,187,147
Gastos de operación	20,763,837
Utilidad de operación	27,423,310
Otros ingresos	177,759
Resultado integral de financiamiento:	
Gastos por intereses	(574,167)
Ingresos por intereses	2,498,230
Utilidad en cambios, neta	284,092
Resultado integral de financiamiento, neto	2,208,155
Participación en los resultados de operación de compañía asociada	(869,123)
Utilidad antes de impuestos a la utilidad	28,940,101
Impuestos a la utilidad	
Sobre base legal	8,239,338
Diferido	6,995
Total de impuestos a la utilidad	8,246,333
Utilidad Neta	20,693,768

(Firma)

C.P. Guillermina Zurutuza Roaro  
Subdirección de Contraloría

**TELECABLE DE MORELOS, SA DE CV**

Balance General  
Al 31 de Julio de 2008.  
(Pesos Constantes)

Activo		Pasivo y Capital contable	
Activo Circulante:		Pasivo circulante:	
Efectivo y equivalentes	1,769,062	Proveedores	38,582,772
Cuentas por cobrar, menos estimación para cuentas de cobro dudoso por \$629,754	1,581,248	Pasivos acumulados	250,867
Otras cuentas por cobrar	45,853,077	Provisiones	9,777,733
Pagos anticipados	2,776,328	Cablemás SA de CV (compañía tenedora)	428,081,713
		Ingresos por realizar	5,421,413
Total del activo circulante	<u>51,979,715</u>	Total del pasivo circulante	<u>488,114,498</u>
Inventario de componentes para la instalación de sistemas de distribución de señal, neto.	58,139,749	Impuestos a la utilidad diferidos	65,420,153
Inversión en acciones de compañías asociadas	7,513,921	Total del pasivo	<u>547,534,651</u>
Sistemas de distribución de señal y equipo, neto	623,875,757	Capital contable:	
Otros activos, neto	9,977,547	Capital social	95,304,298
		Utilidades retenidas	108,647,740
		Total de capital contable	<u>203,952,038</u>
Total de activo	<u>751,486,689</u>	Total Pasivo y Capital	<u>751,486,689</u>

(Firma)

C.P. Guillermina Zurutuza Roaro  
Subdirección de Contraloría

**TELECABLE DE MORELOS, SA DE CV**

## Estados de Resultados

Periodo de siete meses terminado el 31 de julio de 2008.

(pesos constantes)

Ingresos por servicios	275,155,112
Costos por servicios	106,599,046
Utilidad Bruta	168,556,066
Gastos de operación	75,876,731
Utilidad de operación	92,679,335
Otros ingresos	1,197,382
Resultado integral de financiamiento:	
Gastos por intereses	(30,585,402)
Ingresos por intereses	61,334
Utilidad en cambios, neta	1,415,224
Resultado integral de financiamiento, neto	(29,108,844)
Participación en los resultados de operación de compañía asociada	(1,587,480)
Utilidad antes de impuestos a la utilidad	63,180,393
Impuestos a la utilidad	
Diferido	17,870,977
Total de impuestos a la utilidad	17,870,977
Utilidad Neta	45,309,416

(Firma)

C.P. Guillermina Zurutuza Roaro  
Subdirección de Contraloría

**TELECABLE DE CHILPANCINGO, SA DE CV**  
Balance General  
Al 31 de Julio de 2008.  
(Pesos Constantes)

Activo		Pasivo y Capital contable	
Activo Circulante:		Pasivo circulante:	
Efectivo y equivalentes	311,219	Proveedores	15,408,215
Cuentas por cobrar, menos estimación para cuentas de cobro dudoso por \$107,312	7,948	Pasivos acumulados	27,213
Cablemas, SA de CV (compañía tenedora)	38,899,725	Provisiones	1,086,679
Otras cuentas por cobrar	3,170,349	Impuestos a la utilidad	3,592,933
Pagos anticipados	306,799	Depósito y anticipos de suscriptores	543,265
Total del activo circulante	42,696,040	Total del pasivo circulante	20,658,305
Inventario de componentes para la instalación de sistemas de distribución de señal, neto.	19,512,240	Impuestos a la utilidad diferidos	4,599,858
Inversión en acciones de compañías asociadas	1,105,896	Impuestos sobre la renta diferido por reinversión de utilidades	75,546
Sistemas de distribución de señal y equipo, neto	20,929,472	Total del pasivo	25,333,709
Otros activos, neto	306,387	Capital contable:	
Total de activo	84,550,035	Capital social	5,703,161
		Utilidades retenidas	53,513,165
		Total de capital contable	59,216,326
		Total Pasivo y Capital	84,550,035

(Firma)  
C.P. Guillermina Zurutuza Roaro  
Subdirección de Contraloría

**TELECABLE DE CHILPANCINGO, SA DE CV**  
Estados de Resultados  
Periodo de siete meses terminado el 31 de julio de 2008.  
(pesos constantes)

Ingresos por servicios	23,960,552
Costos por servicios	8,665,104
Utilidad Bruta	15,295,448
Gastos de operación	5,681,846
Utilidad de operación	9,613,602
Otros ingresos	53,893
Resultado integral de financiamiento:	
Gastos por intereses	(112,513)
Ingresos por intereses	2,416,547
Utilidad en cambios, neta	234,680
Resultado integral de financiamiento, neto	2,538,714
Participación en los resultados de operación de compañía asociada	(230,584)
Utilidad antes de impuestos a la utilidad	11,975,625
Impuestos a la utilidad	
Sobre base legal	3,612,276
Diferido	(348,226)
Total de impuestos a la utilidad	3,264,050
Utilidad Neta	8,711,575

(Firma)  
C.P. Guillermina Zurutuza Roaro  
Subdirección de Contraloría

**VISION POR CABLE DE OAXACA, SA DE CV**  
Balance General  
Al 31 de Julio de 2008.  
(Pesos Constantes)

Activo		Pasivo y Capital contable	
Activo Circulante:		Pasivo circulante:	
Efectivo y equivalentes	465,810	Proveedores	4,205,424
Cuentas por cobrar, menos estimación para cuentas de cobro dudoso por \$274,465	655,603	Pasivos acumulados	103,516
Otras cuentas por cobrar	4,390,822	Provisiones	1,595,745
Pagos anticipados	259,319	Impuestos a la utilidad	739,982
		Cablemás, SA de CV (compañía tenedora)	11,671,711
Total del activo circulante	5,771,554	Ingresos por realizar	595,651
Inventario de componentes para la instalación de sistemas de distribución de señal, neto.	5,949,231	Total del pasivo circulante	18,912,029
Inversión en acciones de compañías asociadas	1,105,897	Impuestos a la utilidad diferidos	13,770,265
		Impuestos sobre la renta diferido por reinversión de utilidades	32,416
Sistemas de distribución de señal y equipo, neto	65,736,255	Total del pasivo	32,714,710
Otros activos, neto	305,567	Capital contable:	
		Capital social	4,178,170
		Utilidades retenidas	41,975,624
		Total de capital contable	46,153,794
Total de activo	78,868,504	Total Pasivo y Capital	78,868,504

(Firma)  
C.P. Guillermina Zurutuza Roaro  
Subdirección de Contraloría

**VISION POR CABLE DE OAXACA, SA DE CV**

## Estados de Resultados

Periodo de siete meses terminado el 31 de julio de 2008.

(pesos constantes)

Ingresos por servicios	35,772,063
Costos por servicios	17,824,061
Utilidad Bruta	17,948,002
Gastos de operación	8,709,702
Utilidad de operación	9,238,300
Otros ingresos	52,109
Resultado integral de financiamiento:	
Gastos por intereses	(827,593)
Utilidad en cambios, neta	270,493
Resultado integral de financiamiento, neto	(557,100)
Participación en los resultados de operación de compañía asociada	(230,584)
Utilidad antes de impuestos a la utilidad	8,502,725
Impuestos a la utilidad	
Sobre base legal	2,616,008
Diferido	(113,763)
Total de impuestos a la utilidad	2,502,245
Utilidad Neta	6,000,480

(Firma)

C.P. Guillermina Zurutuza Roaro  
Subdirección de Contraloría

**CABLEMAS TELEREDES, SA DE CV**  
 Balance General  
 Al 31 de Julio de 2008.  
 (Pesos Constantes)

Activo		Pasivo y Capital contable	
Activo Circulante:		Pasivo circulante:	
Efectivo y equivalentes	10,507	Pasivos acumulados	472,946
Cablemas, SA de CV (compañía tenedora)	8,245,888	Provisiones	42,906
Otras cuentas por cobrar	51,185		
		Total del pasivo	515,852
Total del activo circulante	8,307,580	Capital contable:	
Impuesto a la utilidad diferida	12,014	Capital social	64,938
		Utilidades retenidas	7,738,804
		Total de capital contable	7,803,742
Total de activo	8,319,594	Total Pasivo y Capital	8,319,594

(Firma)  
 C.P. Guillermina Zurutuza Roaro  
 Subdirección de Contraloría

**CABLEMAS TELEREDES, SA DE CV**  
Estados de Resultados  
Periodo de siete meses terminado el 31 de julio de 2008.  
(pesos constantes)

Gastos de operación	5,851
Resultado integral de financiamiento:	
Ingresos por intereses	512,349
Resultado integral de financiamiento, neto	512,349
Utilidad antes de impuestos a la utilidad	506,498
Impuestos a la utilidad	
Sobre base legal	92,180
Diferido	7,065
Total de impuestos a la utilidad	99,245
Utilidad Neta	407,253

(Firma)  
C.P. Guillermina Zurutuza Roaro  
Subdirección de Contraloría

**CABLEMAS TELECOMUNICACIONES, SA DE CV**  
Balance General  
Al 31 de Julio de 2008.  
(Pesos Constantes)

Activo		Pasivo y Capital contable	
Activo Circulante:		Pasivo circulante:	
Efectivo y equivalentes	7,462,170	Cuentas por pagar	123,416,625
Cuentas por cobrar, menos estimación para cuentas de cobro dudoso por \$4,874,877	29,793,750	Provisiones	31,625,682
Otras cuentas por cobrar	108,401,666	Pasivos acumulados	898,195
Pagos anticipados	17,166,768	Cablemás, SA de CV (compañía tenedora)	277,946,498
		Depósito y anticipos de suscriptores	13,984,305
Total del activo circulante	162,824,354	Total del pasivo circulante	447,871,305
Inventario de componentes para la instalación de sistemas de distribución de señal, neto.	192,019,516	Impuestos a la utilidad diferidos	293,800,903
Inversión en acciones de compañías asociadas	19,896,144	Total del pasivo	741,672,208
Sistemas de distribución de señal y equipo, neto	1,386,607,326	Capital contable:	
Otros activos, neto	79,504,487	Capital social	834,806,590
		Utilidades retenidas	264,373,029
		Total de capital contable	1,099,179,619
Total de activo	1,840,851,827	Total Pasivo y Capital	1,840,851,827

(Firma)

C.P. Guillermina Zurutuza Roaro  
Subdirección de Contraloría

**CABLEMAS TELECOMUNICACIONES, SA DE CV**

## Estados de Resultados

Periodo de siete meses terminado el 31 de julio de 2008.

(pesos constantes)

Ingresos por servicios	797,608,344
Costos por servicios	387,039,353
Utilidad Bruta	410,568,991
Gastos de operación	317,418,972
Utilidad de operación	93,150,019
Otros ingresos	2,289,007
Resultado integral de financiamiento:	
Ingresos por intereses	320,481
Gastos por intereses	(12,870,065)
Utilidad en cambios, neta	4,188,516
Resultado integral de financiamiento, neto	(8,361,068)
Participación en los resultados de operación de compañía asociada	(4,212,585)
Utilidad antes de impuestos a la utilidad	82,865,373
Impuestos a la utilidad diferido	54,959,726
Total de impuestos a la utilidad	54,959,726
Utilidad Neta	27,905,647

(Firma)

C.P. Guillermina Zurutuza Roaro  
Subdirección de Contraloría

NEXUS INSTALACIONES S. DE R.L. DE C.V.  
 (EN LIQUIDACION)  
 ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2008.  
 (PESOS)

ACTIVOS CIRCULANTE BANCOS 1,706 ALMACEN DE OBRA 174,282  TOTAL DE ACTIVOS CIRCULANTES: <u>175,988</u>	PASIVOS A CORTO PLAZO PROVEEDORES Y ACREEDORES 196,398 IMPUESTOS POR PAGAR 72,222  TOTAL DE PASIVOS A CORTO PLAZO: <u>268,619</u>
ACTIVOS FIJOS EQUIPO DE OFICINA 3,504 DEPRECIACION DE EQ. DE OFICINA -1,811 EQUIPO DE TRANSPORTE 298,342 DEPRECIACION DE EQ. DE TRANSP. -98,558 EQUIPO DE COMPUTO 80,467 DEPRECIACION DE EQ. DE COMPUTO -79,126  TOTAL DE ACTIVOS FIJOS: <u>202,819</u>	CAPITAL CAPITAL SOCIAL 2,050,000 RESULTADO DE EJERCICIOS ACUMULADOS -1,939,812  TOTAL DEL CAPITAL: <u>110,188</u>
TOTAL DEL ACTIVO: <u>378,807</u> =====	TOTAL DEL PASIVO Y CAPITAL <u>378,807</u> =====

(Firma)

\_\_\_\_\_  
 ANDRES BERNARDO PAVON PREVE  
 LIQUIDADOR

---

**LA VASCONIA (ESPAÑA), S.A.  
AVISO DE DISMINUCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL**

De conformidad con las resoluciones adoptadas en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de La Vasconia (España), S.A., celebrada el 15 de diciembre de 2008, y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa lo siguiente:

La citada Asamblea de Accionistas aprobó la disminución del capital social de la sociedad en comento, mediante el reembolso de capital a la sociedad denominada Grupo Vasconia, S.A.B., en la cantidad de \$14'950,000.00 M.N. (Catorce Millones Novecientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional), con lo cual el C.P. José Ramón Elizondo Anaya, que es el otro accionista de la Sociedad, manifestó su conformidad de manera expresa. Como consecuencia de lo anterior, el capital social de La Vasconia (España), S.A., queda en la suma de \$50,000.00 M.N. (Cincuenta Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional), y está representado por 50 acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, íntegramente suscritas y pagadas, lo que se hace del conocimiento de los acreedores de la sociedad, para que, en su caso, acudan a la autoridad judicial a ejercer el derecho de oposición que les confiere el referido artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F. a 6 de enero de 2009  
(Firma)  
Emmanuel Reveles Ramírez  
Administrador Único y Delegado de la Asamblea

---

**TECNOPESCA MEXICANA, S.A. DE CV.  
AVISO DE DISMINUCION DE CAPITAL SOCIAL**

Mediante resolución adoptada por la asamblea general extraordinaria de accionistas de TECNOPESCA MEXICANA, S.A. DE CV. (la "Sociedad"), celebrada el día 1<sup>a</sup> de Diciembre de 2008, se resolvió disminuir el capital social de la Sociedad en su parte variable y fija en la cantidad de 6'927,713.00 (seis millones novecientos veintisiete mil setecientos trece pesos 00/100 moneda nacional), mediante la cancelación de 6'927,713.00 (seis millones novecientos veintisiete mil setecientos trece pesos 00/100 moneda nacional) acciones ordinarias, nominativas, con valor nominal de \$ 1.00 (un peso 00/100 moneda nacional) cada una de ellas.

Lo anterior se comunica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 15 de Enero de 2009.  
Tecno pesca Mexicana, S.A. de CV.  
Administrador Único  
Diego Enrique Cheang Chao González  
Rubrica.  
(Firma)

---

## HOSPITAL INFANTIL PRIVADO, S.A. DE C.V.

RESOLUCIONES ACORDADAS EN LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE HOSPITAL INFANTIL PRIVADO, S.A. DE C.V., CELEBRADA CON FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2007 CON RELACION A LA DISMINUCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL MÍNIMO FIJO DE LA SOCIEDAD LLEVADO A CABO MEDIANTE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD CELEBRADA CON FECHA 16 DE ABRIL DE 2007.

En desahogo del primer punto del Orden del Día, el Presidente propuso a la asamblea la aclaración y explicación de la disminución del capital social mínimo fijo de la Sociedad llevado a cabo mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada con fecha 16 de abril de 2007, a fin de precisar el capital social actual de Hospital Infantil Privado, S.A. de C.V.

Escuchada la propuesta que antecede, la asamblea por unanimidad de votos, adoptó los siguientes:

### ACUERDOS

- I.1.- Se ratifica la disminución del capital social mínimo fijo llevado a cabo mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada con fecha 16 de abril de 2007, en la cantidad de \$ 7.00 ( siete pesos 00/100 M.N.), que disminuidos a la cantidad de \$ 7,900.00 ( siete mil novecientos pesos 00/100 M.N. ), en que se encontraba el capital social mínimo fijo sin derecho a retiro de Hospital Infantil Privado, S.A. de C.V., quedó establecido dicho capital mínimo fijo sin derecho a retiro de la Sociedad en la cantidad de \$ 7,893.00 ( siete mil ochocientos noventa y tres pesos 00/100 M.N.).
- I.2.- Se toma nota que la disminución del capital social indicada en el punto I.1 precedente fue llevada a cabo mediante el reembolso de aportaciones en favor del Sr. Eduardo Per Ortega y la consecuente cancelación de 7 (siete), acciones nominativas y ordinarias, con valor nominal de \$ 1.00 (un peso 00/100 M.N.), cada una, propiedad de la persona antes mencionada.
- I.3.- Es importante destacar que, incorrectamente, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 9 de mayo, 21 de mayo y 1 de junio de 2007, que la disminución de capital social acordada mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada con fecha 16 de abril de 2007 y ratificada en los términos de los puntos I.1 y I.2 precedentes fue en la cantidad de \$ 70.00 ( setenta pesos 007100 M.N. ), en lugar de indicar que fue en la cantidad de \$ 7.00 ( siete pesos 00/100 M.N. ).
- I.4.- Por lo anterior, de conformidad con el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se acuerda y se aprueba publicar en el periódico oficial del domicilio social de Hospital Infantil Privado, por 3 ( tres ), veces, con intervalos de 10 ( diez ), días, las presentes resoluciones.

(Firma)

C.P. Leonardo Crisanto Larios  
Representante Legal

---

**INNOVACION COMERCIAL EN ALIMENTOS, S.A. DE C.V.**  
**(EN LIQUIDACION)**  
Avenida Toluca número 541-B2 ALTOS  
Colonia Olivar de los Padres  
01780-México, D.F.

**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008**

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO Y CAPITAL</u>	
<u>ACTIVO CIRCULANTE</u>		<u>PASIVO CORTO PLAZO</u>	
CAJA	0.00	IMPUESTOS POR PAGAR	0.00
BANCOS	0.00	IMPUESTOS POR TRASLADAR	0.00
ACCIONISTAS	0.00	ACREDORES DIVERSOS	0.00
CLIENTES	0.00		
SALDO A FAVOR DE IVA	<u>0.00</u>		
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	0.00	TOTAL DE PASIVO CORTO PLAZO	<u>0.00</u>
 <u>ACTIVO DIFERIDO</u>		 <u>CAPITAL</u>	
PAGOS ANTICIPADOS	0.00	CAPITAL SOCIAL	50,000.00
GASTOS PREOPERATIVOS	0.00	RESULTADOS ACUMULADOS	58,256.84
AMORT ACUM DE GASTOS PREOPERATIVOS	0.00	PERDIDAS Y GANANCIAS	0.00
IMPUESTOS POR ACREDITAR	0.00	RESULTADO DEL EJERCICIO	-108,256.84
IMPUESTOS ACREDITABLES	<u>0.00</u>		
TOTAL DE ACTIVO DIFERIDO	0.00	TOTAL DE CAPITAL	<u>0.00</u>
TOTAL DE ACTIVO	0.00	TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL	0.00

De acuerdo con el presente Balance final de liquidación, no existe reembolso alguno a favor de los accionistas.

Este Balance se publica para cumplir con el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

(Firma)

\_\_\_\_\_  
Ricardo León Audiffred  
Liquidador

**PREVISION DEL ANGEL, S. A. DE C. V.**

**AVISO DE FUSION**

De conformidad con los Artículos 223 y 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se hace del conocimiento que la empresa **“PREVISIONES DEL ANGEL.”, S. A. DE C. V.**, a partir del 28 de Noviembre del 2008, se fusiono con la empresa **“CORPORACIÓN C.F., S. A. DE C. V.”**, subsistiendo la primera como empresa **“FUSIONANTE”** y desapareciendo la última como **“FUSIONADA”**.

La empresa **“FUSIONANTE” “PREVISIONES DEL ANGEL, S. A. DE C. V.”**, absorberá todos los activos, pasivos y obligaciones de la empresa **“FUSIONADA”**, sin limitación alguna.

México, D. F., 28 de Noviembre del 2008

(Firma)

\_\_\_\_\_  
**“PREVISIONES DEL ANGEL, S.A. DE C. V.”**  
**ING. RAMIRO CANTU CHARLES**  
**DELEGADO ESPECIAL**

**BALANCE GENERAL AL 28 DE NOVIEMBRE DEL 2008**

ACTIVO CIRCULANTE	41,422	PASIVO CIRCULANTE	8'343,451
ACTIVO FIJO	273,989	CAPITAL CONTABLE	(8,028,040)
TOTAL DE ACTIVO	315,411 =====	SUMA DE PASIVO + CAPITAL	315,411 =====

**SE PUBLICA EL PRESENTE ESTADO FINANCIERO DE CONFORMIDAD CON EL ART. 223 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.**

(Firma)

\_\_\_\_\_  
**“PREVISIONES DEL ANGEL, S. A. DE C. V.”**  
**ING. RAMIRO CANTU CHARLES**  
**DELEGADO ESPECIAL**

\_\_\_\_\_

TEXTHIMEX, S.A. DE C.V. (EN LIQUIDACIÓN)

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

ACTIVO CIRCULANTE	
CAJA Y BANCOS	40,611.70
TOTAL ACTIVO	40,611.70
PASIVO	0.00
CAPITAL CONTABLE	40,611.70
TOTAL PASIVO MAS CAPITAL	40,611.70

De acuerdo al balance final de liquidación la cuota de reembolso por acción es de \$0.013037.

El balance final de liquidación de Texthimex, S.A. de C.V. (en liquidación) al 31 de diciembre de 2008 se publica en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

(Firma)

\_\_\_\_\_  
L.A.E. Claudia Mena Romero  
La Liquidadora

**Compañía Minera Trans-Río, S.A. de C.V.**  
**Balance Final de Liquidación al 31 de diciembre de 2008**  
(cifras en pesos)

Total Activo	<u>0</u>
Total Pasivo	<u>0</u>
Capital social	1,822,000
Pérdidas acumuladas	2,373,549
Pérdida neta del ejercicio	<u>551,549</u>
Total Capital Contable	<u>0</u>
Total Pasivo y Capital Contable	<u>0</u>

Nota: En virtud de las cifras que arroja este documento, no existe cuota de liquidación para los accionistas de la sociedad

Liquidador

(Firma)

\_\_\_\_\_  
C.P. Rodolfo Gómez Maturano



**E D I C T O S**

(Al margen superior izquierdo un sello legible)

“ANALES DE JURISPRUDENCIA: SETENTA Y  
CINCO AÑOS DE DIFUNDIR CULTURA JURIDICA:

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
SECRETARIA “B”  
EXPEDIENTE NÚMERO: 796/2007

**EDICTO****EMPLAZAMIENTO A: KITZIA RENATA CANSECO ROMERO**

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de KITZIA RENATA CANSECO ROMERO, la C. Juez Quinto de lo Civil del Distrito Federal LICENCIADA JUDITH COVA CASTILLO, dicto entre otros el siguiente proveído y que en su parte conducente dice: “México, Distrito Federal, a siete de enero del año dos mil nueve. Visto el estado que guarda el procedimiento y tomando en consideración que al existir la disposición del artículo 1070 del Código de Comercio, aplicable al presente juicio y por ende no resulta aplicar supletoriamente el artículo 122 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal al Código de Comercio, a fin de regularizar el procedimiento y no violar sus formalidades y no dejar en estado de indefensión a alguna de las partes se aclara el proveído de nueve de diciembre de dos mil ocho, que obra a fojas 101 de actuaciones, debiendo quedar en su parte conducente como sigue: “... procédase a emplazar a la demandada KITZIA RENATA CANSECO ROMERO, en términos de lo dispuesto por el artículo 1070 párrafo primero del Código de Comercio, mediante la publicación de edictos POR TRES VECES CONSECUTIVAS en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el periódico La Crónica, haciéndose saber a la demandada KITZIA RENATA CANSECO ROMERO, que tiene treinta días para contestar la demanda, contados a partir de la última publicación quedando a su disposición las copias simples de la demanda y documentos que se acompañan a la misma en la Secretaria de este Juzgado...”

México, Distrito Federal a 7 de enero del 2009.  
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS “B”

(Firma)

LIC. CRISPÍN JUÁREZ MARTÍNEZ

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

Para su publicación, por tres veces consecutivas, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Periódico La Crónica.

---

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL.- SECRETARIA "A".- EXPEDIENTE NUM 785/2007.)

### EDICTO

#### EMPLAZAMIENTO A: JUAN FRANCISCO CARRASCO HARTSHORNE.

En los autos del juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por ALTUZAR ARENAS EDWIN, en contra de AT CARGA, S.A. DE C.V., Expediente número 785/07, y en cumplimiento a lo ordenado mediante proveído de fecha doce de diciembre del año en curso, la C. Juez Quinto de lo Civil del Distrito Federal, Licenciada JUDITH COVA CASTILLO, ordeno emplazar a juicio al codemandado JUAN FRANCISCO CARRASCO HARTSHORNE, en términos de lo dispuesto por el artículo 1070 párrafo primero del Código de Comercio, mediante la publicación de edictos, que deberán efectuarse por tres veces consecutivas, haciéndole saber al codemandado JUAN FRANCISCO CARRASCO HARTSHORNE que tiene TRES DIAS para contestar la demanda instaurada en su contra, contados a partir de la última publicación para que manifieste lo que a su interés convenga. Asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones apercibiéndole que de no hacerlo le surtirán las subsecuentes notificaciones por Boletín Judicial, ello de conformidad a lo previsto en el artículo 1069 del Código de Comercio. Quedando a su disposición las copias del traslado tanto de la demanda inicial como de los documentos exhibidos con la misma en la Secretaría "A" de éste Juzgado. -----

**México, D.F., a 12 de diciembre del 2008.**

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

(Firma)

LIC. J. FELIX LÓPEZ SEGOVIA.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

---

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL.- SECRETARIA "A".- EXPEDIENTE NUM 785/2007.)

### EDICTO

#### EMPLAZAMIENTO A: FRITZ KARL THURMER SEIBERT.

En los autos del juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por ALTUZAR ARENAS EDWIN, en contra de AT CARGA, S.A. DE C.V., Expediente número 785/07, y en cumplimiento a lo ordenado mediante proveído de fecha doce de diciembre del año en curso, la C. Juez Quinto de lo Civil del Distrito Federal, Licenciada JUDITH COVA CASTILLO, ordeno emplazar a juicio al codemandado FRITZ KARL THURMER SEIBERT, en términos de lo dispuesto por el artículo 1070 párrafo primero del Código de Comercio, mediante la publicación de edictos, que deberán efectuarse por tres veces consecutivas, haciéndole saber al codemandado FRITZ KARL THURMER SEIBERT que tiene TRES DIAS para contestar la demanda instaurada en su contra, contados a partir de la última publicación para que manifieste lo que a su interés convenga. Asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones apercibiéndole que de no hacerlo le surtirán las subsecuentes notificaciones por Boletín Judicial, ello de conformidad a lo previsto en el artículo 1069 del Código de Comercio. Quedando a su disposición las copias del traslado tanto de la demanda inicial como de los documentos exhibidos con la misma en la Secretaría "A" de éste Juzgado.

**México, D.F., a 12 de diciembre del 2008.**

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

(Firma)

LIC. J. FELIX LÓPEZ SEGOVIA.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

---

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO**)

#### EDICTO

En los autos del juicio **RESTITUTORIO** promovido por **AGUSTINA POMPOSA SALAZAR LARA** en contra de **PATRICIA HERNANDEZ ESPINOZA DE MARILES, JUAN CARLOS HERNÁNDEZ ESPINOZA, JOSÉ SALVADOR HERNÁNDEZ ESPINOZA Y TUBOS Y TRITURADOS HERSA S.A. DE C.V., u OPINCO, S.A. DE C.V.** expediente **38/08**, la titular del Tribunal Unitario Agrario, Distrito 8, Licenciada Yasmín Esquivel Mossa, dictó acuerdo en audiencia de fecha uno de diciembre del año dos mil ocho: "... en virtud de que se desconoce el domicilio de la parte demandada **PATRICIA HERNANDEZ ESPINOZA DE MARILES, JUAN CARLOS HERNÁNDEZ ESPINOZA, JOSE SALVADOR HERNÁNDEZ ESPINOZA Y TUBOS Y TRITURADOS HERSA S.A. de C.V. u OPINCO, S.A. DE C.V.**, se ordena con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria emplazarla por edictos, para que en la continuación de la audiencia de ley que tendrá verificativo a las **DIEZ HORAS DEL DÍA CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE**, produzcan su contestación de demanda y ofrezcan pruebas, con el apercibimiento que de no hacerlo, se podrán tener por ciertas las afirmaciones de la actora y se dará por perdido su derecho acorde a los numerales 185, Fracción V de la Ley Agraria y 288 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles. Edictos que deberán publicarse **POR DOS VECES DENTRO DE DIEZ DÍAS** en el periódico La Jornada, en el periódico oficial de esta entidad federativa, en la oficina de la delegación Iztapalapa y en los estrados del tribunal, haciéndole saber a la parte demandada que se encuentran las copias de traslado en este tribunal..."

#### ATENTAMENTE

México, D.F., a 8 de diciembre del 2008

(Firma)

**LIC. ELIZABETH AMANTE NÁPOLES**  
**SECRETARIA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL**  
**UNITARIO AGRARIO DISTRITO 8**

(Al margen inferior derecho un sello legible)



## AVISO

**PRIMERO.** Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la Gaceta Oficial del Distrito Federal **será publicada de lunes a viernes** y los demás días que se requieran a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos. No se efectuarán publicaciones en días de descanso obligatorio.

**SEGUNDO.** Las solicitudes de publicación y/o inserción en la Gaceta Oficial del Distrito Federal se sujetarán al siguiente procedimiento:

- I. El documento a publicar deberá presentarse ante la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, en la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios para su revisión, autorización y, en su caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera** que aparezca la publicación, en el horario de 9:00 a 13:30 horas;
- II. El documento a publicar deberá ser acompañado de la solicitud de inserción dirigida a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, y en su caso, el comprobante de pago expedido por la Tesorería del Distrito Federal.
- III. El documento a publicar se presentará en original legible y debidamente firmado (nombre y cargo) por quien lo emita.

**TERCERO.** La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, procederá cuando se solicite por escrito a más tardar, el día siguiente a aquél en que se hubiera presentado la solicitud, en el horario de 9:00 a 13:30 horas.

**CUARTO.** Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

**QUINTO.** La información a publicar deberá ser grabada en disco flexible 3.5 o Disco Compacto, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra CG Times, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre párrafos;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas; y
- VIII. Etiquetar el disco con el título que llevará el documento.

**SEXTO.** La ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

---

### AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

---





### DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal  
**MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON**

Consejera Jurídica y de Servicios Legales  
**LETICIA BONIFAZ ALFONZO**

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos  
**DRA. FRANCISCA ERÉNDIRA SALGADO LEDESMA**

### INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,330.00
Media plana .....	715.00
Un cuarto de plana.....	445.00

---

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

**Consulta en Internet**  
**<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>**

---

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,  
 IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,  
 CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.  
 TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

---

(Costo por ejemplar \$73.00)